



**CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E
IGUALDAD**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

En virtud del artículo 1 del Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, se dispone que le corresponden las siguientes competencias:

- a) La propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno sobre promoción de las políticas sociales.
- b) La planificación, coordinación, seguimiento, inspección y evaluación de los Servicios Sociales de Andalucía.
- c) La ordenación de las Entidades, Centros y Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- d) El desarrollo, coordinación y promoción de las políticas activas en materia de personas mayores, así como la inclusión social de personas con discapacidad.
- e) El establecimiento de las directrices, impulso, control y coordinación para el desarrollo de las políticas para la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.
- f) El Desarrollo de la red de Servicios Sociales Comunitarios.
- g) La propuesta, desarrollo, ejecución y coordinación de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias asignadas en materia de participación ciudadana y voluntariado.
- h) La coordinación de las políticas migratorias.
- i) La propuesta, desarrollo, coordinación y programación de políticas de juventud.
- j) La planificación, desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia y conciliación.
- k) Las políticas de promoción a las familias.
- l) La coordinación de las políticas de igualdad de la Junta de Andalucía y la determinación, coordinación y vertebración de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres.
- m) La planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- n) Todas aquellas políticas de la Junta de Andalucía que, en materia de inclusión social, juventud, familias e igualdad tengan carácter transversal.

1.2 Estructura de la sección

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, se estructura en los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Viceconsejería.
- b) Secretaría General de Inclusión Social.
- c) Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.
- d) Secretaría General Técnica.
- e) Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente.
- f) Dirección General de Dependencia.
- g) Dirección General de Personas con Discapacidad.
- h) Dirección General de Políticas Migratorias.
- i) Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no deseada.
- j) Dirección General de Infancia, Adolescencia y Juventud.

Quedan adscritas a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, el Instituto Andaluz de la Mujer, el Instituto Andaluz de la Juventud y, a través de éste la sociedad mercantil del sector público andaluz Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjovent) y la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, ésta última sin perjuicio de su adscripción a la Consejería competente en materia de salud en todo lo relacionado con la dirección, coordinación y gestión de su actividad respecto a drogodependencia y adicciones.

Se adscriben a la estructura territorial de la provincia de Córdoba la Fundación Pública Andaluza San Juan de



Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, tiene vigentes en la actualidad los siguientes planes estratégicos.

- III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía (III PIA-A) 2023-2027, como documento orientador de las políticas públicas de infancia y adolescencia de la Junta de Andalucía, se ha tenido en cuenta la inclusión en el mismo de la transversalidad y la perspectiva de género, conforme a los artículos 5 y 43 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, considerando las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género. Para garantizar de modo efectivo la integración de la perspectiva de género, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, se incluirá la variable sexo en las estadísticas, encuestas y recogida de datos que se realicen, y se incorporarán indicadores de género que posibiliten un mejor conocimiento de las diferencias en los valores, roles, situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, y su manifestación e interacción en la realidad que se vaya a analizar, en los programas que se desarrollen de acuerdo con las prioridades y objetivos estratégicos definidos en el citado Plan.

- Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en zonas desfavorecidas. Se continúa trabajando en la implementación de esta Estrategia, que responde a la finalidad de habilitar un procedimiento de intervención en zonas desfavorecidas mediante planes locales formulados desde las Administraciones Locales, y elaborados y ejecutados de forma participada, que favorezcan la inclusión de la población residente, con especial dedicación a lograr un mayor nivel de inserción laboral. Los planes locales deben ser capaces de poner en marcha mecanismos de integración apropiados para que la población en riesgo de exclusión pueda acceder a los distintos sistemas de protección social. Se está tramitando la extensión de la vigencia de la "Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en Zonas desfavorecidas" (ERACIS) durante el periodo de ejecución del Programa FSE + de Andalucía 2021-2027, a fin de dar continuidad a la intervención realizada en estos territorios para la mejora de la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social.

- Estrategia de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía 2021-2024. Mediante Orden de 22 de diciembre de 2020, de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación se aprueba la Estrategia de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía. El mismo dispone que la Consejería competente en materia de servicios sociales desarrollará y aprobará una estrategia que permita introducir los principios éticos en las políticas sociales y en la provisión de los servicios sociales, facilitando un espacio común basado en valores compartidos entre ciudadanía, profesionales y la propia organización, bajo el enfoque de la corresponsabilidad, la cooperación y la confianza entre todas las personas que están implicadas en el desarrollo de los servicios sociales.

- Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022-2026, aprobado mediante Acuerdo de 7 de junio de 2022, del Consejo de Gobierno. Conforme el artículo 75.1 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía tiene como finalidad programar las prestaciones, servicios, programas y otras actuaciones necesarias para cumplir los objetivos del Sistema de Servicios Sociales de Andalucía. El Plan se configura en torno a dos ejes que abordan los principales retos del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía: el primer eje se propone adecuar las prestaciones a las necesidades sociales, mediante actuaciones preventivas, de intervención comunitaria y de proximidad, poniendo en valor la importancia de las entidades locales como el nivel más cercano a las personas y a la realidad social, y el segundo eje se centra en el fortalecimiento de la organización y articulación del Sistema Público de Servicios Sociales. A su vez, en el marco de estos ejes, el Plan contempla 5 líneas estratégicas.

- I Plan de investigación e innovación en Servicios Sociales. Aprobado mediante Orden de 15 de marzo de 2022, da cumplimiento a lo previsto en los artículos 64 a 69 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, estableciendo las



bases para el fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación en el ámbito de los servicios sociales. Se trata de un plan pionero en España que comprenderá cinco anualidades desde su aprobación, pudiéndose acordar su prórroga por un periodo no superior a dos años y abarca todas aquellas acciones y/o actuaciones desarrolladas en el seno de esta Consejería, así como de sus organismos adscritos, vinculadas con la investigación e innovación en el ámbito de los Servicios Sociales, tanto de fondos propios como de fondos extraordinarios tan destacados como los Next Generation.

- I Estrategia de Conciliación en Andalucía (2022-2026) aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2022 cuya finalidad es concebir la conciliación como un derecho de la ciudadanía y como una condición para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, ampliando los recursos para hacer compatible el cuidado familiar con la participación en el mercado de trabajo de hombres y mujeres.

El concepto de conciliación sobre el que se vertebra esta Estrategia, parte de la necesidad del desarrollo de políticas públicas que favorezcan dicha conciliación, así como de la corresponsabilidad y la coeducación en la distribución y tiempos de los cuidados no remunerados y de la visión de la conciliación para compatibilizar la vida familiar y la laboral. Siendo coherentes con el quinto objetivo de los establecidos en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, que busca lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a las mujeres y las niñas.

- III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía (III PAIPDA) 2022-2026. Aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2022, en virtud del artículo 70.1 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. El Plan, que cuenta con la participación de al menos veintidós centros directivos de diez de las trece Consejerías de la Junta de Andalucía, aborda de manera transversal los distintos ámbitos competenciales de la Junta de Andalucía dando cobertura a los ocho objetivos estratégicos y a las cuatro líneas estratégicas marcadas. Los objetivos están relacionados con la reducción de tiempos y simplificación de trámites, autonomía y salud, educación y formación, inclusión social y laboral y accesibilidad universal.

Para el 2024, se han de seguir desarrollando las distintas acciones previstas en el mismo, así como el seguimiento de las actuaciones realizadas por otras Consejerías.

- I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía 2020-2023. Este Plan es el instrumento orientador de las políticas públicas en Andalucía en el ámbito de las personas mayores, que permite afrontar de manera proactiva el reto que supone el envejecimiento demográfico en nuestra Comunidad.

Su fin es promover el bienestar de las personas mayores en Andalucía y proporcionarles una atención basada en la prevención, la sostenibilidad, y el cuidado integral y continuado, de manera que puedan disfrutar plenamente de sus derechos y oportunidades, evitando cualquier situación de exclusión o discriminación por razón de la edad.

Se ha propuesto la continuidad del desarrollo de las Medidas no ejecutadas en el I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía 2020-2023, en este año de 2024, simultaneando dichas actuaciones con el desarrollo de la futura Estrategia de Atención Integral para personas mayores en Andalucía 2024-2027.

- Estrategia andaluza para la Inmigración 2021-2025. Dicha Estrategia tiene como finalidad ser el instrumento general de planificación de la Comunidad Autónoma de Andalucía para las políticas que promueven la integración social de las personas migrantes, y solicitantes y beneficiarias de protección internacional, pretendiendo desarrollar y fomentar la interacción entre las políticas claves que promueven su integración social y la promoción y fortalecimiento de una sociedad integradora y de convivencia intercultural. Se despliega en Planes Operativos Anuales, en los que se recoge el presupuesto y las actuaciones de los 16 centros directivos que participan en la misma.

En fase de elaboración, se encuentran los siguientes planes o proyectos:

- El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad para el período 2023-2025 se configura como un instrumento de planificación de la política pública de fomento de la Junta de Andalucía en materia de las competencias que esta Consejería ostenta en virtud del artículo 1 del Decreto 161/2022, de 9 de agosto.



- Estrategia de Atención a las Personas sin hogar en Andalucía. Mediante Acuerdo de 9 de febrero de 2021, del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación de la I Estrategia de Atención a las Personas sin hogar en Andalucía. De este modo se materializa el compromiso del Gobierno de Andalucía con los acuerdos emanados del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía, que, en su sesión plenaria del 11 de noviembre de 2019, acordó la creación de un grupo de trabajo para abordar el sinhogarismo de forma conjunta. Dicho grupo, integrado por personas representantes de las Consejerías competentes en materia de Servicios sociales, Salud y Vivienda, los Ayuntamientos de las capitales de provincia y la Mesa del Tercer Sector de Andalucía, se constituyó el día 15 de junio de 2020.

La I Estrategia de Atención a las Personas sin hogar en Andalucía tiene como finalidad reducir el número de personas en situación de sinhogarismo en Andalucía a través de un nuevo sistema de atención y prevención. Los objetivos estratégicos de esta estrategia se han determinado en función de la priorización establecida por el Comité Directivo, sobre los problemas, necesidades y retos detectados en el diagnóstico y los compromisos adquiridos por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Para el logro de los objetivos estratégicos se proponen 20 programas en los que se agrupan 98 medidas de actuación que surgen para hacer frente a los principales retos sociales en la atención a las personas sin hogar.

Así, la implementación de estos programas tendrá presente los valores de la estrategia recogidos en el apartado misión, visión y valores. Serán de especial aplicación los valores de transversalidad de género, pues en el diagnóstico se ha puesto de manifiesto la situación de mayor vulnerabilidad de las mujeres sin hogar con respecto a los hombres, que produce una situación de desventaja, la coordinación intersectorial e interadministrativa, dada su importancia clave para la atención de las personas sin hogar y la atención integral centrada en la persona como modelo básico de intervención, regulado en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre.

- II Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía. Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de mayo de 2023 se aprueba la formulación del II Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía. El II Plan Integral para la Inclusión de la Comunidad Gitana de Andalucía tiene como finalidad la igualdad efectiva, la inclusión socioeconómica, y la participación de la población gitana.

- La I Estrategia para la Igualdad de Trato y No Discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía. Su formulación se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2021, y sus fines son lograr la igualdad de trato, la inclusión y el respeto de las personas LGTBI y sus familiares, eliminar la discriminación por razón de orientación e identidad sexual y de género, desarrollar en Andalucía una cultura de respeto a la diversidad en materia de identidad y expresión de género. La Estrategia tendrá una vigencia de cuatro años.

- I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación Ciudadana en Andalucía. Tiene la misión de recoger las sinergias existentes en materia de participación y voluntariado, como elementos imprescindibles de la acción ciudadana. El Plan tiene un carácter instrumental, ya que los ejes previstos y las líneas de actuación afectan a toda la sociedad en su conjunto y dará respuesta a los Objetivos de Desarrollo Sostenible que marca la Agenda 2030, teniendo entre sus fines la promoción de la participación ciudadana en programas de voluntariado desarrollados por la ciudadanía a través de entidades de voluntariado, el fomento de la colaboración de las personas voluntarias y de las entidades de voluntariado con las Administraciones públicas andaluzas en la conformación de las políticas públicas y la integración de la participación ciudadana en el conjunto de las actuaciones de las Administraciones públicas andaluzas para que ésta pueda ser ejercida tanto individual como colectivamente, de forma real, efectiva, presencial o telemática.

- El Plan de acción integral para las mujeres con discapacidad en Andalucía 2024-2027. Se elabora en desarrollo de los artículos 12 y 71 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. El Plan contará con la colaboración del Instituto Andaluz de la Mujer y promoverá que las mujeres y niñas con discapacidad cuenten con mayor autonomía en todos los ámbitos de su vida, contribuyendo a una mayor y mejor imagen social y a su inclusión social en condiciones de igualdad, no discriminación y accesibilidad universal.



- I Plan de Familias de Andalucía 2023-2025. Se trata de un Plan cuya formulación fue iniciada a finales de 2019, tras el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de octubre de 2019, momento en que el centro directivo con competencias en familias estaba adscrito a la extinta Consejería de Salud y Familias (Consejería Salud y Consumo). En la actualidad se está ultimando la formulación del mismo que comenzará en breve la fase de tramitación para ser aprobado finalmente mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno.

El I Plan de Familias de Andalucía constituye un hito en nuestra Comunidad Autónoma, pues representa la materialización y cumplimiento de un compromiso asumido por el Gobierno Andaluz con el objetivo de establecer un marco de intervención para el apoyo a las familias, consciente de que los cambios sociales han ido generando nuevas formas familiares, una realidad cambiante que precisa de políticas dinámicas y sostenibles. Supone un punto de partida en un camino que pretende innovar en los planteamientos y en la dinámica de hacer políticas familiares. Por otro lado, supone la inclusión por primera vez en nuestra comunidad autónoma de la perspectiva de familias que ha de impregnar con carácter transversal las acciones y actuaciones de los órganos de gobierno. Así mismo, se trata de una estrategia que ha de ser el instrumento que promocióne, complemente y acompañe a las familias andaluzas en toda su diversidad, en toda su amplitud, en todo el ciclo de su vida.

El I Plan de Familias recoge un conjunto de objetivos, medidas y acciones, algunas ya existentes junto con la propuesta de medidas innovadoras, a fin de su toma en consideración, su valoración y su puesta en marcha, en un trabajo conjunto de todos los órganos implicados.

Estructurar estas garantías es el objetivo del Gobierno andaluz, en un enfoque multisectorial, multidisciplinar y participativo.

En su elaboración participan todas las Consejerías que hoy conforman la Junta de Andalucía. Se ha contado con el conocimiento experto en materia de familias de distintos grupos de profesionales del ámbito universitario, y también de agentes institucionales y sociales, aquellos que hoy representan unos fundamentos significativos para el plan o aquellos que trabajan y colaboran de una u otra forma con las familias.

Este Plan incorpora también la perspectiva de género desde la profundidad de integrar la mirada y el análisis pertinente que pueda valorar, con determinación, el impacto y el efecto en las mujeres y hombres de Andalucía, de las medidas adoptadas, de las medidas a adoptar, y de aquellas otras que en un futuro se vislumbren.

- Estudio de investigación para la elaboración del plan de reordenación del sistema de atención a la infancia y adolescencia en Andalucía que incluya el modelo organizativo, los recursos, servicios y las garantías de sostenibilidad. Para ello, se deberán definir y poner en marcha los servicios, las estrategias y el método de intervención para el desarrollo de programas basados en la evidencia científica necesarios para la implantación de criterios de calidad, cobertura y accesibilidad en los procedimientos de atención a la infancia.

- Primer Plan Estratégico para la Erradicación de los Asentamientos Informales en Andalucía, cuya formulación culminará en 2024, pretende establecer el marco estratégico que despliegue a través de Planes Locales o Comarcales una acción planificada de intervención para la erradicación de los asentamientos informales y la prevención de que surjan más, especialmente en las zonas agrícolas que atraen mano de obra temporera inmigrante. Una acción que potenciará la coordinación entre todos los niveles administrativos llamados a intervenir, y muy especialmente con el apoyo y el acompañamiento desde la Junta de Andalucía a las entidades locales, incluidas Diputaciones provinciales.

- Estrategia de Atención Integral para personas mayores en Andalucía 2024-2027. Tiene como finalidad ser el instrumento general de planificación de la Comunidad Autónoma de Andalucía para las políticas que promueven la atención integral de las personas mayores en Andalucía, pretendiendo desarrollar y fomentar la interacción entre las políticas claves que promueven su atención integral, la promoción de un envejecimiento activo y el fortalecimiento de redes comunitarias de apoyo que fomenten un modelo de ciudades y pueblos responsable y comprometidos con el envejecimiento y los procesos al final de la vida.

- El Plan de Igualdad de mujeres y hombres en el ámbito de las políticas públicas que son competencia esta



Consejería, su elaboración se realizará en el marco establecido por los objetivos estratégicos, ejes básicos y líneas de actuación definidos en el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, e integrará programas, medidas y acciones específicas, así como un sistema de seguimiento y evaluación del Plan.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Optimizar los recursos de la Consejería en pro de la gestión eficiente de sus competencias y la atención eficaz a la ciudadanía

Optimizar los recursos materiales y humanos, mejorando la racionalización del gasto y procurando un uso más efectivo de los recursos, que permitan ofrecer un soporte más eficiente a los centros directivos y departamentos de la Consejería, impulsando el principio de igualdad entre mujeres y hombres en todas las actuaciones de la misma.

OE.2 Garantizar los derechos de la infancia y proteger a los menores en riesgo

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende la promoción y protección de los derechos de la infancia, incorporándolo como prioridad en la agenda política y garantizando especialmente los derechos de los menores en riesgo o situación de desprotección eliminando las situaciones que pudieran atentar contra sus derechos y estableciendo actuaciones para la lucha contra la pobreza infantil, atención a familias con menores en situación de riesgo, asunción de tutela y/o guarda de menores en desamparo, apoyo a la inserción social y laboral de jóvenes extutelados.

OE.3 Aumentar la incidencia de la sociedad civil en los asuntos públicos como herramienta de participación igualitaria

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende desarrollar el derecho de la ciudadanía a participar en los asuntos públicos, autonómicos y locales, en condiciones de igualdad, de mujeres y hombres, de manera real y efectiva, así como fortalecer la relación y comunicación entre la ciudadanía y sus instituciones, fomentando la acción voluntaria organizada.

OE.4 Mejorar la atención social a las personas en situaciones de pobreza y exclusión social

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende evitar las situaciones de exclusión y desigualdad social articulando medidas de desarrollo comunitario y prestaciones garantizadas que deberán incorporar un itinerario a través de un plan de inclusión y/o inserción socio laboral.

OE.5 Aumentar la calidad de vida y promover la autonomía de las personas mayores, con discapacidad o con dependencia

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende desarrollar y gestionar el recurso de atención social a las personas objeto de este programa y sus familias, incidiendo especialmente en quienes ejercen su cuidado. Asimismo se fomentará la participación de las mujeres en el acceso a los recursos del programa evitando los sesgos de género en el diseño y ejecución del mismo garantizando, de este modo, la igualdad de oportunidades.

OE.6 Contribuir a la erradicación de la violencia de género

Este objetivo pretende orientar las actuaciones a acometer por la administración autonómica propiciando medidas que favorezcan la erradicación de la violencia de género, que abarcan la sensibilización de la sociedad ante dicha violencia, creando una conciencia social de rechazo de los actos violentos, de reprobación a quién los ejecuta y de apoyo a quién los padece a través de la formación y la investigación, favoreciendo la detección precoz de los casos de violencia de género, el diagnóstico de las diferentes situaciones de violencia, la formación de los y las profesionales que trabajan en esta materia y de la ciudadanía en general.

OE.7 Conseguir una sociedad intercultural y diversa con acceso a los servicios con independencia del



lugar de origen

Con este objetivo se persigue hacer de Andalucía una sociedad intercultural, diversa y cohesionada, en la que las personas puedan acceder a los servicios y recursos en igualdad de condiciones, con independencia de su lugar de origen.

OE.8 Conseguir el acceso en igualdad de condiciones a los servicios con especial atención a las mujeres inmigrantes

Mediante la puesta en marcha de acciones que persigan entre sus objetivos disminuir las brechas sociales existentes entre hombres y mujeres para conseguir una igualdad real entre ambos, ésta adquiere mayor relieve para el sector poblacional inmigrante, dada la diversidad cultural que presentan y las especificidades de las mujeres migrantes en su inserción sociolaboral, en general, en sectores laborales precarios o informales.

OE.9 Promover la igualdad de trato y no discriminación del colectivo LGTBI

Con este objetivo se pretende garantizar los derechos y la igualdad de trato por razón de orientación sexual, identidad sexual e identidad de género de las personas homosexuales, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales (LGTBI), y de sus familiares, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se promoverá hacer efectivo el derecho a la igualdad, dignidad e intimidad, independientemente de la orientación sexual, identidad de género o sexo registral presente o pasado, y a la no discriminación por razón de orientación sexual, de identidad o expresión de género, en los ámbitos tanto públicos como privados, en particular, en las esferas civil, laboral, social, sanitaria, educativa, económica y cultural.

OE.10 Apoyar a todas las familias andaluzas en el marco de una ley de familias de Andalucía

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende, en el marco de la elaboración de una Ley de Familias de Andalucía, identificar las necesidades de las familias en toda su diversidad, garantizar sus derechos y apoyar la cobertura de sus necesidades, desde una perspectiva transversal, lo que redundará en una mayor calidad de vida y mayor autonomía de sus miembros.

OE.11 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

Realizar la asistencia técnica a los órganos directivos de la Consejería en relación a la aplicación de las políticas de igualdad, respecto a la planificación presupuestaria, elaboración de normas jurídicas y en materia de sensibilización y divulgación.

OE.12 Aumentar la corresponsabilidad en los cuidados y mejorar la atención a las necesidades de conciliación de las familias

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende conseguir un mayor equilibrio y corresponsabilidad entre hombres y mujeres, que contribuya a la eliminación de estereotipos de género en el ámbito familiar y profesional e impulse el crecimiento económico, atendiendo las necesidades de conciliación en las esferas familiar, social, profesional y personal

OE.13 Incluir la perspectiva de género de manera transversal en las políticas de infancia y adolescencia

Con este objetivo estratégico se integra la perspectiva de género de forma transversal en las actuaciones del programa para la eliminación de las posibles brechas de género existentes.

OE.14 Trabajar por la inclusión social y laboral de personas inmigrantes residentes en asentamientos y promover su erradicación

Se persigue mejorar el conocimiento sobre los asentamientos informales, el volumen de personas que residen en los mismos, introducir una metodología de coordinación e intervención con las entidades locales que promueva la erradicación de dichos asentamientos y la inclusión social de las personas residentes.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto



El aspecto más relevante en cuanto a la estructura del presupuesto de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad es el porcentaje tan elevado que ocupan los gastos por operaciones corrientes frente a los créditos de operaciones de capital.

De este modo los créditos de los Capítulos I al IV representan aproximadamente el 87,4% del presupuesto total de la sección presupuestaria.

En la estructura económica del gasto destacan las dotaciones para gastos corrientes de bienes y servicios (cap.II) que contienen los recursos presupuestarios destinados a sufragar los gastos de los Centros propios de Menores, Centros Residenciales, Centros de Valoración y Orientación así como de los Centros de Participación Activa, junto a las dotaciones correspondientes a la concertación de plazas y servicios asistenciales de menores.

Las transferencias corrientes (cap. IV) recogen las dotaciones de los recursos para las agencias y entes públicos dependientes de la Consejería, así como las cuantías destinadas a las prestaciones económicas reguladas por el decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, las ayudas económicas familiares así como las subvenciones. Como novedad en el ejercicio 2024 se gestionará el Bono Carestía.

En los Capítulos VI y VII se recogen las dotaciones destinadas a las inversiones en centros, las transferencias de capital a las agencias y las subvenciones con cargo al 0,7% de asignación tributaria.

| Capítulos | 2024 | % |
|--|--------------------|--------------|
| 1 GASTOS DE PERSONAL | 315.545.757 | 34,0 |
| 2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV. | 201.965.711 | 21,8 |
| 3 GASTOS FINANCIEROS | 70.000 | |
| 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 292.456.903 | 31,6 |
| 5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS | | |
| Operaciones Corrientes | 810.038.371 | 87,4 |
| 6 INVERSIONES REALES | 100.822.988 | 10,9 |
| 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 16.097.000 | 1,7 |
| Operaciones de Capital | 116.919.988 | 12,6 |
| OPERACIONES NO FINANCIERAS | 926.958.359 | 100,0 |
| 8 ACTIVOS FINANCIEROS | | |
| 9 PASIVOS FINANCIEROS | | |
| OPERACIONES FINANCIERAS | | |
| TOTAL | 926.958.359 | 100,0 |

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas más representativas del Presupuesto de gastos de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad por capítulos son las siguientes:

- Capítulo I: valoración de plantilla así como las sustituciones del personal laboral de los Centros de Menores y de los Centros Residenciales.

- Capítulo II: gastos estructurales de los Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales, gastos de los conciertos y contratos de plazas de acogimiento residencial, gastos corrientes en bienes y servicios de los 19 centros de protección de menores, 14 centros residenciales de personas mayores, de la residencia de personas gravemente afectadas, 168 Centros de Participación Activa, los 9 Centros de Valoración y Orientación, del Centro de Día y Terapia Ocupacional "Javier Peña" y del Centro Socio Cultural Gitano de Granada.



- Capítulo IV: destacan las transferencias del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, las prestaciones económicas reguladas por el decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, así como el Bono Carestía, el acogimiento familiar retribuido, la atención a menores extranjeros no acompañados, las subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro con cargo al 0,7% del IRPF para la realización de programas de interés general para atender fines sociales, la financiación a las Entidades locales para la implantación, ejecución y desarrollo de las estrategias locales de intervención en zonas desfavorecidas en Andalucía (FSE), las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a entidades privadas y organizaciones sin ánimo de lucro para la cooperación en la implantación y el desarrollo de las Estrategias Locales de Intervención en Zonas Desfavorecidas en Andalucía, los créditos destinados a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de bienestar social y las transferencias de financiación a la ASSDA, a la Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones fusionadas en Córdoba y la subvención Nominativa a FAISEM.

Respecto a las subvenciones finalistas destacan las que, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se destinan a la modernización de infraestructuras, a la puesta en marcha de proyectos piloto en innovación en servicios sociales en las entidades locales y del tercer sector y a la implantación de tecnologías de personas con discapacidad en Andalucía.

- Capítulo VI: la mayor dotación se encuentra en las inversiones para el acondicionamiento de Centros de titularidad Pública para adecuarlos según el modelo de atención centrado en la persona y como puntos de encuentro de las personas mayores, que se financiarán con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por otra parte financiar la modernización de herramientas de gestión de servicios sociales, continuando con la ejecución de los proyectos “Sistema de evaluación y mejora automática del impacto de las políticas públicas” y el “Proyecto de Automatización de Procesos Administrativos” para determinados procesos vinculados a la tecnología RPA.

En materia de infancia, estos fondos abarcarán la modernización de infraestructuras, digitalización y mejora de los modelos de protección residencial en los centros de protección de menores de gestión propia, la formación, cualificación y fortalecimiento de la capacidad innovadora del personal que atiende e interviene con la infancia y la adolescencia, el Sistema de Información sobre Infancia y Adolescencia (SIIA), el Modelo Predictivo de Necesidades, la creación de una base de datos para el Programa de Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento a menores víctimas de violencia sexual en Andalucía.

- Capítulo VII: las subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro con cargo al 0,7% del IRPF para la realización de programas de interés general para atender fines sociales.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En materia de atención a las familias, la principal novedad se centra en la elaboración de la Ley de Familias de Andalucía como marco normativo regulador de los derechos de todas las familias de Andalucía, con independencia de sus características y tipología, garantizando un trato igualitario a las mismas. Bajo ese marco se pretende crear un modelo de apoyo a las familias que tiene su concreción en el objetivo estratégico “apoyar a todas las familias andaluzas en el marco de una Ley de Familias de Andalucía”.

Asimismo, directamente relacionada con la anterior, hay que destacar el desarrollo de actuaciones derivadas del Plan de Familias de Andalucía 2023-2025, próximo a su publicación, que contempla la ejecución de una buena parte de sus medidas en el ejercicio 2024, tendentes a conocer la realidad de las familias y poner en valor el papel que estas desarrollan en la sociedad. Entre estas medidas pueden destacarse las siguientes: realización de estudios diagnósticos sobre la natalidad o sobre la mediación familiar; celebración de un congreso de familias en el que se ponga en valor el papel de las familias; realización de jornadas de ayuntamientos familiares, en las que se otorgue un reconocimiento público a aquellos ayuntamientos de la comunidad autónoma que apliquen en sus



políticas públicas la perspectiva de familias; así como la elaboración y actualización de un catálogo de recursos destinados a las familias en formato digital.

También se apuesta decididamente por medidas tendentes a optimizar la gestión de los procedimientos destinados a las familias, introduciendo actuaciones destinadas a simplificar trámites y reducir cargas mediante el refuerzo de la utilización de las herramientas telemáticas en la gestión y tramitación de los procedimientos.

En materia de infancia, se validará el manual de intervención de los Equipos de Tratamiento Familiar (ETF), y se implementará la nueva normativa en materia de ayudas económicas familiares.

Para aquellas personas menores entre 16 y 18 años que deseen acceder al mercado laboral, se tomarán medidas que faciliten este acceso, y en concreto la discriminación positiva en las mejoras en los criterios de adjudicación de las licitaciones del concierto social para la gestión de centros de protección de menores (acogimiento residencial) y de programas de mayoría (inserción sociolaboral).

Se incrementarán las plazas específicas para mujeres menores migrantes en el programa de acogimiento residencial y en el programa de mayoría de edad, para su atención integral por su vulnerabilidad a ser víctimas de trata de personas y violencia de género.

Respecto al área de servicios sociales destaca, en primer lugar, la ejecución del Bono Carestía. En segundo lugar, la propuesta de incremento de la aportación de la Comunidad Autónoma a la financiación de los servicios sociales comunitarios, contemplando la dotación para la cofinanciación de los fondos destinados a reforzar los equipos de infancia y familia de la Red de Servicios Sociales de Atención Primaria, ubicados en los Servicios Sociales Comunitarios, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Se inicia el nuevo despliegue de la intervención en zonas desfavorecidas, mediante la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS+) que tendrá continuidad a lo largo del nuevo marco del programa operativo del Fondo Social Europeo 2021-2027.

Hay que destacar la trascendencia del programa socioeducativo dirigido a jóvenes gitanos que se desarrollará con cargo a FSE+ 2021-2027, dirigido a favorecer el mantenimiento y éxito del alumnado gitano en el sistema educativo, especialmente en la educación secundaria, tanto obligatoria como postobligatoria, con especial incidencia en las jóvenes gitanas, previniendo el fracaso y el abandono escolar prematuro. Además, se implementarán medidas integrales complementarias en el ámbito familiar y en la comunidad que coadyuven en la creación de las condiciones socioeconómicas favorables y faciliten el mantenimiento de la escolarización del alumnado gitano, la finalización de los estudios secundarios tanto obligatorios como no obligatorios, con un mejor aprovechamiento de los programas educativos, acciones de acompañamiento hacia la inserción laboral, la mejora de las condiciones de salud, la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género y dotación de recursos ante conductas antigitanas.

Por otra parte, como medidas de mejora y modernización del sistema de protección social, incluyendo servicios sociales, se implementará el acompañamiento durante el proceso de transformación digital del Sistema Público de Servicios Sociales a través del ecosistema CoheSSiona, asegurando una adecuada gestión del cambio que no suponga una barrera para la ciudadanía. Esta transformación digital debe tener en cuenta tanto a las personas usuarias de los servicios sociales como al conjunto de profesionales que desarrollan sus funciones en el sistema. Se contemplan las siguientes actuaciones:

- Acciones informativas, formativas y de capacitación para que la digitalización no sea una barrera, dirigidas tanto a personas usuarias como a profesionales de los Servicios Sociales.
- Establecer un canal de comunicación directo y rápido, adaptado a las necesidades de cada persona usuaria y de aquellos profesionales que lo precisen, mediante una atención individualizada por personal experto en la materia.



- Concentración de toda la información en un solo entorno, de acceso ágil y sencillo tanto por parte de las propias personas usuarias como de los profesionales.

En cuanto a voluntariado, se apuesta por la promoción y sensibilización del voluntariado, mediante la divulgación de valores de compromiso, solidaridad, participación y ciudadanía activa y la captación de personas comprometidas. En esta área, destacamos la realización de encuentros de entidades de voluntariado en el ámbito provincial con motivo de la puesta en marcha del citado plan, además de la organización del Congreso Andaluz del Voluntariado.

La implementación de medidas destinadas al desarrollo de la educación para la participación a través de actuaciones de formación en materia de voluntariado, ampliando la cobertura a otras formas de participación social. Destacar la elaboración de una plataforma donde desarrollar el contenido de la "Guía para el fomento del Voluntariado y la Participación Ciudadana en Andalucía", que permitirá de forma interactiva ofrecer recursos y prácticas a las entidades y personas voluntarias, así como ofrecerles los programas eficaces para la motivación y capacitación del voluntariado. Igualmente será necesario realizar su correspondiente seguimiento y actualizaciones.

En materia de participación ciudadana se aprobará el decreto que desarrolle los procesos de participación ciudadana en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en desarrollo de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre de Participación Ciudadana de Andalucía, y se llevará a cabo la consolidación y el Desarrollo del Laboratorio 717 de Participación Ciudadana, como plataforma abierta y colaborativa para generar recursos para la participación ciudadana en Andalucía. Destaca la elaboración de un mapeo de experiencias en materia de participación ciudadana que ayudará al desarrollo y aplicación de la citada ley en todo el territorio andaluz.

En lo relativo a políticas migratorias, desarrollo del I Plan Estratégico para la Erradicación de los asentamientos en Andalucía, ligados a población inmigrante, fomento de la inclusión social de la población inmigrante, especialmente de grupos más vulnerables, con un enfoque profundamente municipalista. Desplegar medidas de apoyo a los recursos asistenciales que pongan en marcha los ayuntamientos para la acogida de trabajadores temporeros inmigrantes, alineando dicha medida con los Planes Locales para la Erradicación de los asentamientos.

Desarrollar Proyectos vinculados a los alojamientos temporales que desplieguen medidas de inclusión social con sus residentes, formación y mediación hacia la vivienda normalizada. Impulsar el Observatorio de la Inmigración en Andalucía (OINAN) y su portal web, así como la herramienta OPIA de medición de la aceptación y la convivencia intercultural en Andalucía.

En el área de personas con discapacidad, se encuentran en tramitación las siguientes disposiciones normativas:

- El Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 19 de septiembre de 2016, que regula las tarjetas de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida en Andalucía.
- El Proyecto de Decreto por el que se desarrolla la Ley de Perros de Asistencia para Personas con Discapacidad en Andalucía, que permitirá el desarrollo de los siguientes aspectos de la Ley 11/2021, de 28 de diciembre:
 - a) El procedimiento para el reconocimiento de la condición de perro de asistencia.
 - b) El contenido y formato del distintivo de perro de asistencia y del carnet de vinculación.
 - c) Los Centros de adiestramiento.
 - d) El Contenido y funcionamiento del Registro de Perros de Asistencia de Andalucía.
- Promoción de un plan de difusión y sensibilización, en el marco del nuevo Reglamento aprobado que desarrolla las normas técnicas de accesibilidad y eliminación de barreras en la comunicación en materia de lengua de signos española (LSE) y medios de apoyo a la comunicación oral (MACO) en Andalucía.
- Proyecto de Orden por la que se aprueba un modelo tipo de Reglamento de Régimen Interior aplicable a los centros residenciales de atención especializada a personas con discapacidad en situación de dependencia, públicos y privados acreditados.



- Por último, especial atención merece la accesibilidad cognitiva, que permite el ejercicio del derecho a la información y las comunicaciones de las personas con discapacidad intelectual y aquellas con dificultades de aprendizaje, además de saberse orientar en el espacio y los edificios públicos, en este contexto están previstas diversas inversiones en medidas de accesibilidad universal, así como el inicio de los trabajos de actualización normativa en 2024 relativa a las cuestiones técnicas que no se incluyen en la normativa estatal.

En el ámbito de personas mayores, para el ejercicio 2024 se prevé la elaboración de la Estrategia de Atención Integral para personas mayores en Andalucía.

Asimismo, se llevará a cabo el II Encuentro anual de convivencia entre los CPA de Andalucía, así como la celebración del Día Internacional de las personas mayores, ambos encuentros tienen como finalidad dar visibilidad a las acciones proactivas que realizan las personas mayores en Andalucía en distintas áreas.

En lo referente a la protección contra la violencia de género, la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, con la finalidad de hacer efectivo el derecho a la igualdad, dignidad e intimidad, independientemente de la orientación sexual, identidad de género o sexo registral presente o pasado, y a la no discriminación por razón de orientación sexual, de identidad o expresión de género, tiene previsto como novedad para el ejercicio 2024 la Organización e impartición de jornadas formativas sobre delitos de odio por razones de orientación sexual y/ o identidad de género dirigidas a los profesionales de la Administración Pública que actúan en el ámbito de la seguridad, salud y servicios sociales.

En materia de atención social a personas en situación de vulnerabilidad, se refuerza la transformación tecnológica, mediante actuaciones dirigidas al desarrollo e implementación de los Sistemas de Información de la Consejería dentro del Ecosistema CoheSSiona Historia Social Única de Andalucía, en el que se incluye el sistema ProgreSSa, consistente en una plataforma de gestión de los Servicios Sociales Comunitarios; y GeSStiona, que es la herramienta de gestión de los diferentes procedimientos que desarrolla la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Asimismo, se proyecta el desarrollo de un proyecto piloto para diseñar un modelo de servicio de asistencia personal, adaptado a personas que padecen Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA), que servirá como fundamento para la regulación normativa del servicio de asistencia personal.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

12S DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Los créditos asignados a este programa, gestionados por la Secretaría General Técnica, permiten dar soporte al conjunto de los centros directivos y departamentos de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad tanto en sus servicios centrales como en las delegaciones territoriales, gestionando los recursos existentes para una mejor racionalización del gasto y un uso efectivo de los mismos.

31D ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

A la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad en materia de familias, le corresponde el diseño y ejecución de políticas de conciliación de la vida familiar y laboral para la mejora de la calidad de vida de las familias, así como la planificación y ejecución de políticas que favorezcan la igualdad y corresponsabilidad dentro del entorno familiar. La dirección y coordinación de las políticas en materia de familia numerosa y el diseño, ejecución y desarrollo de políticas de apoyo a la natalidad en Andalucía. La ordenación, gestión y coordinación de los recursos destinados a las familias.

31E ATENCIÓN A LA INFANCIA

La Junta de Andalucía asume la obligación de disponer de las medidas y proporcionar los medios para promover las condiciones de vida óptimas en las familias para que éstas sean el entorno facilitador del desarrollo armónico



del menor. Son medidas dirigidas a las familias en general y destinadas a mejorar la calidad de vida de los menores. Para ello los poderes públicos implicados han de contar con una serie de instrumentos encaminados a la planificación de las actuaciones para la consecución de los objetivos propuestos, entre los que se encuentra el instrumento presupuestario que a través del Programa de "Atención a la Infancia" garantiza las políticas públicas dirigidas a la atención de los menores en riesgo o situación de desprotección en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como también la colaboración con las familias andaluzas, en especial las que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, a la luz de la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor.

31G ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, garantiza a la ciudadanía el acceso universal al Sistema Público de Servicios Sociales. Se trata de una ley que refuerza los Servicios Sociales Comunitarios, de gestión municipal, el primer nivel de atención de este sistema, indicando las necesidades de la ciudadanía que hay que cubrir. Dado que en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía intervienen Administración Autonómica y Local y entidades proveedoras de servicios, tanto públicas como privadas, con y sin ánimo de lucro, se hace necesario el apoyo económico a través de transferencias a las Entidades locales o subvenciones tanto a éstas como a las entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo prestaciones y programas de intervención comunitaria, con cargo a la financiación de la Administración Autonómica o de fondos provenientes de la Administración General del Estado.

En este marco legal, y de acuerdo con lo previsto en los artículo 6 y 7.1 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, con fecha 13 de marzo de 2023 fue suscrito por las organizaciones sindicales, Comisiones Obreras de Andalucía y Unión General de Trabajadoras y Trabajadores, y la Confederación de Empresarios de Andalucía, el Pacto Social y Económico por el Impulso de Andalucía.

Dicho Pacto regula un bloque de Medidas urgentes para el apoyo a familias entre las que se recoge el Bono Carestía, consistente en un "pago único de 200 euros a familias andaluzas, con menores a cargo, en hogares cuyos ingresos anuales son inferiores a tres veces el IPREM anual vigente, para paliar los efectos de la actual situación económica".

Por otro lado, en desarrollo de las previsiones realizadas en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, se está construyendo la historia social única electrónica, que supondrá disponer de un único sistema de información de los servicios sociales de Andalucía, aunando la información proveniente tanto de los servicios sociales comunitarios como de los servicios sociales especializados.

Asimismo, se establece una prestación económica orientada a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social, prestación que incorpora un itinerario a través de un Plan de inclusión sociolaboral, destinada a la atención de necesidades básicas de la población en situación de pobreza, en desarrollo del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

Por último, se incluye la "Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas", enmarcada en el proyecto financiado por Fondo Social Europeo denominado "Diseño y ejecución de Estrategias Locales de Empleabilidad e Inserción Social de las personas en situación o riesgo de Exclusión Social", aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de agosto de 2018, que responde a la finalidad de mejorar la Inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación de itinerarios integrados y personalizados de inserción en estos territorios.

31H VOLUNTARIADO

Corresponden a la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad el fomento e impulso de la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, la promoción de la acción voluntaria y la relación con la sociedad civil organizada. Igualmente, tiene asignadas la dirección,



impulso y coordinación de programas que faciliten el desarrollo de los derechos de los ciudadanos en su relación con la Administración de la Junta de Andalucía.

31J COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

Con cargo a estos créditos se gestionan programas de atención a las personas migrantes y emigrantes retornados. La coordinación de las actuaciones que en materia de inmigración se aborden en los ámbitos sanitario, social, cultural, educativo y en cualquier otro ámbito de intervención sobre la realidad migratoria, proponiendo y evaluando las decisiones en materia de integración de las personas inmigradas. Asimismo este programa impulsa y coordina el Foro Andaluz de la Inmigración.

31R ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y DISCAPACIDAD

Mediante este programa presupuestario se gestiona el funcionamiento del Sistema Andaluz para la Atención a la Dependencia y la Atención Integral a Personas Mayores y Personas con Discapacidad, prestando los apoyos necesarios e impulsando y realizando el seguimiento de la accesibilidad universal; procurando el acceso de las personas mayores a unas condiciones de vida digna e independiente, asegurando su protección social e incentivando el envejecimiento activo y su participación en la vida social, educativa y cultural de la comunidad; así como favoreciendo el acceso de las personas con discapacidad a medidas de acción positiva, mejorando la accesibilidad universal, impulsando la transversalidad de la perspectiva de la discapacidad en todas las políticas públicas y promoviendo una imagen positiva de las personas con discapacidad.

31T PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Corresponde a la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad la planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Asimismo, le corresponde el impulso y desarrollo de la aplicación de los Principios de igualdad de trato y no discriminación de forma transversal entre los órganos de la administración. El impulso de las medidas para garantizar los derechos de igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares así como la promoción y realización de campañas de sensibilización para la no discriminación por orientación sexual e identidad de género y la coordinación y seguimiento de la aplicación de las políticas públicas desarrolladas en el marco de la Unión Europea y los organismos internacionales competentes en diversidad, en la Administración Autonómica.

32E PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL

Con cargo a este Programa se gestionan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.



| Programa | | 2024 | % |
|--------------|--|--------------------|--------------|
| 12S | DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES | 109.526.234 | 11,9 |
| 31D | ATENCIÓN A LAS FAMILIAS | 5.360.394 | 0,6 |
| 31E | ATENCIÓN A LA INFANCIA | 252.376.683 | 27,2 |
| 31G | ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN | 209.930.312 | 22,6 |
| 31H | VOLUNTARIADO | 1.681.639 | 0,2 |
| 31J | COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS | 10.622.729 | 1,1 |
| 31R | ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP. | 276.947.011 | 29,9 |
| 31T | PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO | 2.309.609 | 0,2 |
| 32E | PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL | 58.203.748 | 6,3 |
| TOTAL | | 926.958.359 | 100,0 |

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Los créditos asignados a este programa, gestionados por la Secretaría General Técnica, bajo la dependencia directa de la Viceconsejería, permiten dar soporte a los centros directivos de los Servicios Centrales y a las Delegaciones Territoriales de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en materia de personal, administración general, contratación, presupuestos y gestión económica, legislación, protección de datos y Unidad de igualdad de Género, gestionando con eficiencia los recursos necesarios, ya sean presupuestarios, materiales o humanos, para que los distintos órganos gestores puedan desarrollar con garantía y éxito sus políticas públicas..

Los recursos administrados con este programa presupuestario van dirigidos en mayor medida al propio personal de la consejería y sus delegaciones territoriales. Si bien, hay parte de la gestión de este programa que si afecta a la relaciones de la consejería con la ciudadanía, como es la tramitación de los expedientes de contratación, y la resolución de los recursos interpuestos por las personas interesadas en defensa de sus intereses.

Por otro lado y, en cumplimiento de lo dispuesto en materia de género en el ámbito presupuestario por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, así como por el Decreto Legislativo 1/2010, en la elaboración presupuestaria llevada a cabo por la consejería se aplica una estrategia de presupuestos con perspectiva de género orientada a convertir el presupuesto en un instrumento que contribuya a la corrección de las desigualdades entre mujeres y hombres, modificando la aparente neutralidad de género del mismo. La igualdad de género se configura, por tanto, como el eje vertebrador de todas las políticas de la Consejería, estando obligada por imperativo legal a potenciar la perspectiva de la igualdad de género en todos los ámbitos de actuación de sus políticas públicas.

En la estructura de este programa, se encuentra adscrita la Unidad de Igualdad de Género, como responsable de impulsar, coordinar e implementar la perspectiva de género en la planificación, gestión y evaluación en sus políticas.

En el ejercicio 2024 se va a elaborar el Plan de Igualdad de mujeres y hombres en el ámbito de las políticas públicas que son competencia esta consejería, y dentro del marco establecido por los Objetivos Estratégicos, Ejes básicos y Líneas de Actuación definidos en el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, e integrará programas, medidas y acciones específicas, así como un sistema de seguimiento y evaluación del Plan.

La Secretaría General Técnica trabaja tanto la planificación de personal teniendo presente la normativa en materia de igualdad, como la formación del personal con perspectiva de género, en función de los planes de formación y los objetivos que el Instituto Andaluz de Administración Pública propone anualmente. A ello, se le suma, la formación de carácter sectorial que en esta consejería, por las materias que trata, adquiere especial



relevancia.

En el Plan de formación para 2024 se prevee un aumento de asistentes dada las propuestas de necesidades formativas que se están presentado. La proporción de mujeres y hombres cumple con la representación indicada. Se siguen manteniendo las acciones formativas presenciales y sobre todo los congresos y jornadas que suponen asistencia de más personal, aunque el número de acciones no se hayan cumplido, los objetivos perseguidos consideramos que se han conseguido.

Respecto a prevención de riesgos laborales los planes de formación continúan contemplando la necesidad de informar y formar al personal en la materia, en cumplimiento de la normativa. El Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería es el elemento imprescindible para abordar e intervenir en las situaciones y prever las medidas oportunas contemplando las diferencias entre mujeres y hombres, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, con objeto de tenerlas en cuenta en la formación, la prevención, el tratamiento de la información obtenida, partiendo del análisis de los puestos de trabajo y las necesidades diferentes que tenemos mujeres y hombres. Es imprescindible continuar con las acciones de sensibilización e información, que incluyen la distribución de videos formativos e informativos para todo el personal con objeto de cumplir con la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, así como actividades de carácter técnico con enfoque de género que forman parte del citado Plan de prevención de riesgos laborales de la consejería, sus delegaciones y centros de trabajo.

Desde la Consejería, se trabaja de forma planificada y preventiva en materia de prevención de riesgos laborales, por lo que, incluso con las limitaciones propias de la gestión, no se ha dejado de atender la actividad esencial por lo que la finalidad en materia de prevención de riesgos laborales se ha cumplido. Las acciones preventivas (evaluación de riesgos, planificación preventiva, establecimiento de medidas de emergencia y evacuación, gestión de la vigilancia de la salud, adaptación de puestos de trabajo, etc) se concentran en la particularidad de cada persona en el puesto de trabajo, siendo de gran relevancia, por un lado, las acciones realizadas en el centro con número de medidas correctoras (no preventivas) relativas a las instalaciones (organizativas y materiales) que afectan por igual a todo el personal y, por otro, la evaluación de los puestos que contempla la particularidad propia de cada persona en el desarrollo de las funciones que le corresponden contemplando, como no puede ser de otra forma, la perspectiva de género.

Respecto a los permisos por cuidados de menores y personas mayores, siempre ha existido una mayor proporción de mujeres que solicitan acogerse a los mismos frente a los hombres, entendemos que derivado de la feminización de los cuidados aun presente en nuestros días, no obstante, la introducción de permisos igualitarios posibilita una mayor equidad en el reparto de las tareas de cuidados, aunque la realidad sigue estando muy alejada de las pretensiones de la norma.

En lo que respecta a la contratación administrativa, la implementación o el establecimiento de condiciones especiales en los pliegos de cláusulas administrativas particulares con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el mercado de trabajo, está consolidada totalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1.3 y 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habiéndose alcanzado el 100% en la incorporación de las mismas en todos los contratos.

Respecto al área competencial del delegado de protección de datos, desde el servicio de legislación se presta apoyo y auxilio con los recursos necesarios en el desarrollo de sus funciones, consistiendo éstas en informar y asesorar a los órganos directivos y entidades en el cumplimiento de sus obligaciones como responsables de las actividades de tratamiento de datos personales que llevan a cabo para el cumplimiento de sus fines, para que sean conformes con la normativa de protección de datos personales. Además, tiene la función de supervisar el cumplimiento de dichas obligaciones, servir de punto de contacto con la autoridad de control y cooperar con esta, entre otras. Las personas interesadas podrán ponerse en contacto con el delegado de protección de datos para consultas sobre el tratamiento de sus datos personales y el ejercicio de sus derechos en esta materia.

En 2024 cobra de especial relevancia la agilidad en las actuaciones, durante la tramitación de los expedientes de contratación, financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), que forma parte de la propuesta de la Comisión Europea Next Generation. Tal y como establece el Decreto-ley 3/2021, de 16 de



febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, este instrumento europeo de recuperación conlleva fondos en forma de transferencias y préstamos para el periodo 2021-2026, con, entre otros, el objetivo de que se adopten instrumentos para apoyar los esfuerzos de los estados miembros por recuperarse y la adopción de medidas para impulsar la inversión privada y apoyar a las empresas en dificultades, estimulando la recuperación y transformación de la actividad económica y del nivel de empleo.

Como novedad en el ejercicio 2024, en virtud de las disposiciones adicionales 25ª y 26ª de la Ley del Presupuesto para 2023, los créditos correspondientes a competencias TIC del servicio de autofinanciada, pasarán a ejecutarse en la Agencia Digital de Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Optimizar los recursos de la Consejería en pro de la gestión eficiente de sus competencias y la atención eficaz a la ciudadanía

OO.1.1 Aplicar una gestión de personas que promueva el talento, la conciliación y la transformación digital

En el área de recursos humanos se planifica la organización y racionalización del personal de la Consejería. Engloba los aspectos propios en materia de personal, y entre ellos, la resolución de procedimientos, recursos y reclamaciones interpuestos por éste, la gestión de las actuaciones inherentes a la formación y así como llevar a cabo las acciones necesarias para la conciliación familiar del personal de la Consejería.

ACT.1.1.1 Gestión de la formación del personal

Mediante esta actuación, se organiza la formación de la Consejería, como espacio de aprendizaje permanente, promoción del talento y transformación digital.

Las actividades de formación se enfocan a la mejora de los procesos de la organización y la capacitación de las personas en sus puestos de trabajo y persiguen la adquisición de competencias consideradas prioritarias: digitales, de innovación, de colaboración y de gestión del conocimiento en el ámbito de política gestionada. Las actividades de formación contribuirán a reducir las brechas de género y propiciarán un seguimiento equilibrado.

ACT.1.1.2 Promoción de actuaciones de conciliación de vida familiar del personal

Con esta actuación, la Consejería promueve entre su personal una gestión más efectiva de sus distintas responsabilidades, derechos y deberes u oportunidades y preserva el equilibrio entre las esferas personal y profesional, impulsando la corresponsabilidad entre los sexos y la ruptura con las estructuras de los usos del tiempo basada en roles tradicionales.

OO.1.2 Apoyar el uso de medios electrónicos y de transformación digital en la gestión administrativa

La Secretaría General Técnica, se configura como órgano transversal de apoyo a los centros directivos de la Consejería, con el fin de cubrir las necesidades que les permitan el cumplimiento de las competencias que le son propias, mediante la gestión, el apoyo y asesoramiento en materia de informática y sistemas de información.

Asimismo, se velará porque en todas estas actuaciones se garantice el principio de igualdad y la implementación de un enfoque más integral y general de la igualdad de género, que vaya más allá de la mera formulación del principio de igualdad formal.



ACT.1.2.1 Adaptación de los sistemas de información a los cambios normativos, incorporando la variable de sexo

Tras la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el nuevo Reglamento General de Protección de Datos, aprobado en 2016, se hace una importante apuesta por el funcionamiento electrónico del sector público, potenciando una relación con la ciudadanía más ágil y transparente basada en la comunicación y el sistema de notificación electrónica.

Asimismo, tras la aprobación de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, se configura un nuevo modelo del Sistema Público de Servicios Sociales, y como consecuencia un profundo proceso de cambios normativos con afectación a los procesos y los sistemas de información. Surgen fundamentalmente dos áreas nuevas con respecto a los Sistemas de Información de la Consejería, la Historia Social Única Electrónica y la definición del papel de los servicios sociales comunitarios como recurso más cercano a las personas y puerta de acceso al conjunto de recursos, servicios y prestaciones que ofrece, tanto en el nivel básico como en el especializado. En este sentido cobran especial importancia, la continuidad del proceso de diseño, construcción e implantación de la Historia Social Única Electrónica en Andalucía y los sistemas CoheSSiona, ProgreSSa, GeSStiona y DataSS y los proyectos de transformación digital que se van a comenzar a abordar en el marco del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia (fondos Next Generation EU) Todo ello requiere la adaptación de los sistemas de información actuales a las nuevas necesidades, a los que se incorporará la variable de sexo, que permita el posterior análisis del cumplimiento del principio de igualdad.

Mediante el "Proyecto de Automatización de Procesos Administrativos" se persigue alcanzar la automatización de determinados procesos vinculados a la tecnología RPA. El gran volumen de solicitudes que reciben y han de gestionar las Delegaciones Territoriales llega a comprometer el cumplimiento de los plazos estipulados. El objetivo de este proyecto es robotizar aquellos procesos susceptibles de serlo, así como digitalizar los expedientes administrativos en papel implicados reduciendo los tiempos de tramitación. Por otro lado, el proyecto "Sistema de Evaluación y Mejora Automatizada del Impacto de las Políticas Públicas" pretende dotar a la Administración de la Junta de Andalucía de una potente herramienta para evaluar el impacto de sus planes estratégicos y políticas públicas, a través de indicadores relativos a su grado de consecución y avances obtenidos. La aplicación de algoritmos de reconocimiento de patrones generará propuestas de mejora y diseñará un perfil estadístico de la población objetivo. Este sistema de evaluación y mejora tendrá como referencia piloto "el Plan Estratégico integral para personas con discapacidad en Andalucía".

La implementación de este proyecto conllevará la contratación de servicios y suministros de infraestructuras y la posible Compra Pública de Innovación. Tras la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el nuevo Reglamento General de Protección de Datos, aprobado en 2016, se hace una importante apuesta por el funcionamiento electrónico del sector público, potenciando una relación con la ciudadanía más ágil y transparente basada en la comunicación y el sistema de notificación electrónica.

Asimismo, tras la aprobación de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, se configura un nuevo modelo del Sistema Público de Servicios Sociales, y como consecuencia un profundo proceso de cambios normativos con afectación a los procesos y los sistemas de información. Surgen fundamentalmente dos áreas nuevas con respecto a los Sistemas de Información de la Consejería, la Historia Social Única Electrónica y la definición del papel de los servicios sociales comunitarios como recurso más cercano a las personas y puerta de acceso al conjunto de recursos, servicios y prestaciones que ofrece, tanto en el nivel básico como en el especializado. En este sentido cobran especial importancia, la continuidad del proceso de diseño, construcción e implantación de la Historia Social Única Electrónica



en Andalucía y los sistemas CoheSSiona, ProgreSSa, GeSStiona y DataSS y los proyectos de transformación digital que se van a comenzar a abordar en el marco del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia (fondos Next Generation EU). Todo ello requiere la adaptación de los sistemas de información actuales a las nuevas necesidades, a los que se incorporará la variable de sexo, que permita el posterior análisis del cumplimiento del principio de igualdad.

Mediante el "Proyecto de Automatización de Procesos Administrativos" se persigue alcanzar la automatización de determinados procesos vinculados a la tecnología RPA. El gran volumen de solicitudes que reciben y han de gestionar las Delegaciones Territoriales llega a comprometer el cumplimiento de los plazos estipulados. El objetivo de este proyecto es robotizar aquellos procesos susceptibles de serlo, así como digitalizar los expedientes administrativos en papel implicados reduciendo los tiempos de tramitación. Por otro lado, el proyecto "Sistema de Evaluación y Mejora Automatizada del Impacto de las Políticas Públicas" pretende dotar a la Administración de la Junta de Andalucía de una potente herramienta para evaluar el impacto de sus planes estratégicos y políticas públicas, a través de indicadores relativos a su grado de consecución y avances obtenidos. La aplicación de algoritmos de reconocimiento de patrones generará propuestas de mejora y diseñará un perfil estadístico de la población objetivo. Este sistema de evaluación y mejora tendrá como referencia piloto "el Plan Estratégico integral para personas con discapacidad en Andalucía".

La implementación de este proyecto conllevará la contratación de servicios y suministros de infraestructuras y la posible Compra Pública de Innovación.

ACT.1.2.2 Provisión de los equipamientos y servicios que soportan los sistemas informáticos

La era digital actual implica que las relaciones humanas estén basadas fundamentalmente en sistemas de información digital. Para poder asegurar con todas las garantías necesarias la disponibilidad y rendimiento de todos los sistemas, aplicaciones y servicios informáticos de la Consejería en uso efectivo (en producción) y tipificados como "críticos" es necesario contar con los suministros necesarios para renovar periódicamente las infraestructuras y equipamientos implicados en este servicio así como dotarse de los contratos necesarios de servicios para realizar las tareas especializadas que se requieren.

ACT.1.2.3 Revisión y mejora de los procedimientos y sistemas informáticos de la Consejería

La resolución de incidencias, peticiones y cambios en los sistemas informáticos de la Consejería orientados a mejorar su disponibilidad, rendimiento, seguridad, protección de datos de carácter personal, accesibilidad, movilidad y adaptación a los criterios de transformación digital y administración electrónica recogidos en el mandato normativo se apoya en herramientas de gestión y procedimientos de calidad que están permanentemente en proceso de revisión, adaptación y mejora.

OO.1.3 Impulsar la gestión del gasto y de los ingresos no tributarios con eficacia y eficiencia

Elaboración del presupuesto de ingresos y gastos, así como el seguimiento y evaluación de la ejecución de los créditos, para facilitar la implementación de las políticas públicas.

ACT.1.3.1 Acciones para la planificación, seguimiento y ejecución eficiente del gasto de los créditos de financiación autonómica

Elaboración del presupuesto anual de ingresos y gastos, tramitación de modificaciones presupuestarias, desconcentraciones de créditos. Asimismo, elaboración de informes de seguimiento de ejecución que faciliten la toma de decisiones de cara a la planificación de la ejecución del gasto, así como la elaboración



del presupuesto anual. Y por último, la coordinación de operaciones de traspasos, rendición de cuentas ante diferentes órganos, gestión de pago de indemnizaciones por razón del servicio, pago de sentencias y operaciones de caja fija.

ACT.1.3.2 Actuaciones para la coordinación e impulso de la gestión de ingresos

Interlocución con los gestores de ingresos, la agencia tributaria de Andalucía y la secretaría general de hacienda, análisis del estado de las liquidaciones para impulsar su depuración y transmisión de novedades tanto a nivel legislativo como de herramientas de gestión a los gestores de ingresos.

OO.1.4 Incrementar la calidad de gestión en el área jurídica.

Se pretende incrementar la calidad de gestión en el área jurídica, de la normativa producida u observada, así como los informes jurídicos emitidos. Por otra parte, y en relación a la resolución de recursos, se pretende reducir el plazo de resolución de los mismos.

ACT.1.4.1 Asesoramiento jurídico y tramitación normativa con criterios de calidad

Entre las actuaciones de ámbito jurídico destacan la tramitación e informe jurídico de disposiciones administrativas de carácter general, de rango legal o reglamentario en el ámbito de la Consejería (proyectos de Ley, Decretos legislativos, Decretos leyes, Decretos y Órdenes).

Asimismo, se incluye la emisión de informes jurídicos sobre estudios, análisis solicitados por los distintos órganos directivos de la Consejería.

ACT.1.4.2 Agilización de la tramitación de recursos, reclamaciones y expedientes judiciales

Agilización en la tramitación de los recursos administrativos de acuerdo a lo previsto en el Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las revisiones de oficio y recursos administrativos, interpuestos contra actos dictados por la Consejería, la tramitación de las reclamaciones de responsabilidad patrimonial, presentadas por lesiones sufridas como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos prestados por la Consejería, así como, en la tramitación de expedientes contenciosos-administrativos, actuándose como interlocutor entre el Gabinete Jurídico, los Juzgados y Tribunales de Justicia y los órganos gestores de la Consejería.

OO.1.5 Optimizar la habitabilidad, ergonomía y seguridad de la Consejería

Se trata de establecer, a través de los medios que resulten necesarios, aquellas condiciones óptimas para el desarrollo de las funciones que tienen encomendadas los distintos centros directivos de la Consejería y del personal que desarrolla su trabajo en las distintas instalaciones así como incrementar la seguridad, habitabilidad y ergonomía de las sedes administrativas.

ACT.1.5.1 Conservación y mejora de sedes

Garantizar la conservación, reparación y mantenimiento de la Consejería y sus sedes (equipamientos e instalaciones), mejorando la gestión medioambiental, la sostenibilidad, la eficiencia organizacional y confort de los empleados públicos que trabajan en ellas y de la ciudadanía usuaria de sus servicios.



ACT.1.5.2 Evaluación de los riesgos laborales y planificación de la actividad preventiva

Esta actuación consiste en la coordinación y gestión en materia de prevención de riesgos laborales y la consolidación del sistema preventivo, a través de la evaluación de los riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva.

Las actuaciones irán orientadas a identificar riesgos por áreas, puestos de trabajos y personas o colectivos sensibles, ponderar los riesgos físicos o psicosociales y el grado de exposición y definir las medidas correctoras.

OO.1.6 Agilizar el proceso de contratación y asegurar la calidad de sus trámites

Prestar apoyo y asesoramiento al conjunto de la Consejería en materia de contratación para mejorar la calidad de los procesos.

ACT.1.6.1 Desarrollo de mecanismos de coordinación para agilizar la tramitación contractual

Acelerar, en la medida de lo posible los trámites relativos a la contratación pero manteniendo unos estándares de calidad que reduzcan las interrupciones por falta de crédito, reparos, etc.

OO.1.7 Construir una administración accesible, transparente y participativa

Mejorar los canales de comunicación de la Consejería con la ciudadanía.

ACT.1.7.1 Establecimiento de canales de comunicación con la ciudadanía

Se pretende consolidar fórmulas de comunicación, herramientas de gestión y estructuras organizativas que den una respuesta multicanal a las necesidades de la ciudadanía o a sus exigencias de información.

OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.2.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad en las distintas fases de la intervención pública

Orientar y supervisar el cumplimiento de las acciones realizadas por los programas presupuestarios en ejecución de sus objetivos de género.

ACT.2.1.1 Asesoramiento a los centros directivos en la incorporación de la perspectiva de género en sus actuaciones

Asesorar a los órganos directivos respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas, realizando un seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los Informes de Observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.

ACT.2.1.2 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería

Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública y velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de



oportunidades entre mujeres y hombres.

PROGRAMA 31D- ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Decreto del Presidente 10/2022,, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías en su artículo 11 atribuye a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad las competencias en materia de familias que hasta el momento venía desarrollando la Consejería de Salud y Familias. Por su parte, en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad esas competencias se adscriben a la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.

Por tanto el programa presupuestario 31D contempla algunas de las actuaciones que en su día contempló el 31P "Servicio de apoyo a familias" y otras que tras el citado traspaso han pasado a conformar el elenco de competencias de la actual Secretaría General de Familias. Entre ellas, las ayudas económicas a las familias por el nacimiento de hijos (en caso de parto múltiple o por tener un hijo menor de 3 años al nacimiento del tercero o sucesivos), la atención a las familias numerosas mediante la expedición, renovación y modificación del título, el Registro de Mediación Familiar, el Registro de Parejas de hecho o las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la atención integral a mujeres embarazadas y madres en situación de vulnerabilidad con hijos de cero a tres años, así como a las entidades locales de ámbito municipal y diputaciones para proyectos integrados que incorporen la perspectiva de familias en las agendas locales como un activo social.

El presupuesto para 2024 de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad tiene como objetivo prioritario apoyar a todas la familias andaluzas en el marco de una Ley de Familias de Andalucía, entendiendo la familia como una estructura básica de la sociedad y el medio natural de desarrollo y crecimiento de la persona, mediante políticas transversales que identifiquen las necesidades de las familias, garanticen sus derechos y contemplen los deberes de sus componentes. Por ello, además de las competencias anteriormente señaladas, la Secretaría General de Familias ha asumido otras propuestas ajustadas al diseño, creación y puesta en marcha de las nuevas políticas de familias para Andalucía, bajo la perspectiva de fomentar las líneas de conexión con la ciudadanía, mediante actuaciones de información, divulgación y organización de encuentros y jornadas participativas, así como las líneas de conexión con profesionales expertos en la materia, mediante la concertación de reuniones y coordinación con los mismos, así como estudios y trabajos técnicos, identificación de familias referentes y buenas prácticas (premios); necesidad de soporte de información, registros y explotación de datos (aplicaciones y sistemas de información); convenios, subvenciones y concertación social.

Todas estas actuaciones se han de llevar a cabo en el citado marco de la Ley de Familias (en elaboración), como máxima expresión de la garantía de derechos de todas las familias andaluzas y del Plan de Familias de Andalucía 2023-2025, próximo a su publicación, como instrumento para articular todas las actuaciones.

La reciente evolución demográfica en Andalucía, que se ha calificado como una segunda transición demográfica, tiene tres elementos especialmente destacables: la disminución de la fecundidad, el incremento de la esperanza de vida y el envejecimiento de la población. Esta situación afecta directamente a la implantación de medidas de apoyo a la natalidad mediante una atención integral a las mujeres embarazadas. En este sentido, en base a la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para proyectos de asistencia a mujeres embarazadas y a madres sin recursos con hijos de cero a tres años, así como a entidades locales y diputaciones para proyectos integrados que incorporen la perspectiva de familias en las agendas locales como un activo social, se han efectuado dos convocatorias, en 2020 y 2022, estando prevista la tercera para el segundo semestre de 2023. El análisis comparativo de ambas convocatorias lleva a concluir que ambas líneas muestran un cambio cualitativo en su implantación ya que el presupuesto ejecutado en la convocatoria del año 2022 se ha incrementado en ambas líneas (87,7% y 57,45%, respectivamente), respecto a la convocatoria del año 2020 (55,31% y 28,95%, respectivamente). Ambas líneas pueden tener aún un margen importante para su avance, sobre todo, si se afrontan leves modificaciones en sus bases reguladoras, que ayudarían a que pudiera ampliarse el espectro de



entidades destinatarias de las mismas, así como a mostrar una mayor coherencia en la tipología de gastos elegibles y sus porcentajes.

En materia de familias numerosas, su regulación autonómica viene dada por el Decreto 172/2020, de 13 de octubre, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la condición de familia numerosa y su categoría, la expedición, renovación, modificación o revocación del título y del carné de familia numerosa, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que establece su entrada en vigor el día 22 de enero de 2021. Con el objeto de introducir en el procedimiento de renovación de títulos mecanismos de simplificación administrativa que agilicen la tramitación y gestión de los mismos, con fecha 27 de diciembre se publica el Decreto-ley 14/2022, de 20 de diciembre, por el que se adoptan medidas de carácter extraordinario y urgente en materia de Renta Mínima de Inserción Social, bono social térmico y de simplificación de los procedimientos de expedición del título de familia numerosa y de atención a las personas con discapacidad en Andalucía. Esta normativa viene a ampliar el ámbito de la declaración responsable en el procedimiento de renovación de títulos.

En relación con ello, en el año 2022 se han concedido en Andalucía 50.250 títulos de familia numerosa, un 12,06% más que el año anterior, de los cuales 10.967 títulos son de nueva expedición (el 21,8%) y 39.283 son renovaciones (el 78,2%). Por provincias, Málaga y Sevilla aglutinan casi la mitad de los títulos concedidos, con un 27,3% y un 16,4% respectivamente, seguidas de Cádiz con un 12,4%, Almería (11,6%), Granada (10,7%), Córdoba (9,7%), Jaén (6,8%) y por último Huelva con un 5,2%.

En relación con la categoría de los títulos concedidos, 39.283 lo son de categoría general (78%) y 10.967 de categoría especial (22%).

Igualmente indicar que el número de personas beneficiarias en los títulos concedidos en 2022 asciende a 212.038, de las que prácticamente la mitad son mujeres (106.331) y el resto hombres (105.707). De las 212.038 personas beneficiarias 155.962, es decir, el 73,5%, son de categoría general y 56.076, es decir, el 36,5%, son de categoría especial. Comparando estos datos con los de 2021, se ha incrementado el número de personas beneficiarias en los títulos concedidos en 2022 en 12.041 personas.

En Andalucía, a 31 de diciembre de 2022, existen en vigor 158.582 títulos de familia numerosa, 139.547 son de categoría general (88%) y 19.035 de categoría especial (12%) afectando a un total de 688.780 personas beneficiarias, 343.843 hombres y 344.877 mujeres. El número de títulos en vigor ha aumentado respecto de los datos de 2021 (150.826 títulos de familia numerosa) suponiendo un aumento del 5,1%.

En relación con las ayudas por partos múltiples y tercer hijo, el año 2022 se ha cerrado con un descenso en el número de ayudas concedidas respecto del año anterior (2.283), siendo éstas de 878 en total, 435 de ellas por parto múltiple y 443 por tener un hijo menor de tres años en el momento del nacimiento del tercero o sucesivos.

En relación con la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, 2022 se cerró con un total de 8.652 inscripciones de las que 6.831 fueron de nuevas altas en el Registro, 1709 fueron inscripciones de baja y 108 inscripciones marginales. Del total de altas, casi la mitad fueron inscripciones en Málaga (1.743) y Sevilla (1.463), representando un 27,2% y un 24% respectivamente, seguidas de Cádiz con un 13,3%, Granada (10,8%), Almería (9,9%), Córdoba (6,7%), Jaén (6,4%) y por último Huelva con un 6,1%.

Los datos de 2022 muestran un descenso de un 15,4% respecto de los datos de 2021, año en el que el total de inscripciones fue de 10.232, siendo 8.044 inscripciones correspondientes a altas en el Registro.

Respecto de la características de las parejas inscritas en alta en 2022, en el 47% de ellas sus componentes se encuentran en la franja de edad de 25 a 35 años, y el 26,9% en la franja entre 36 y 45 años, lo que supone que casi un 75% de las parejas están formadas por personas entre los 25 y los 45 años.

En relación a la orientación sexual de las personas componentes de las parejas inscritas en 2022, de las 6.831 parejas, 6.458 están formadas por personas heterosexuales (un 94,5%), y 377 están formadas por personas con orientación sexual homosexual (5,5%), de las que 212 están formadas por hombres (56,2%) y 165 (43,8%) por mujeres.

Por otro lado, respecto a la nacionalidad de las personas que conforman las parejas inscritas, en 2.949 parejas una o las dos personas tienen nacionalidad extranjera (un 43%), siendo en este caso llamativo el dato de Málaga, donde el 32,9% de las parejas inscritas tienen esta característica, o Sevilla con un 20,6%.

Comparando estos datos con los que ofrece el Registro de parejas de hecho respecto de inscripciones en 2021



se observa un incremento del número de parejas en las que bien una persona o ambas componentes de la misma son personas de nacionalidad extranjera (un 40,3% en 2021 frente al 43% en 2022) y un aumento del número de parejas en las que sus componentes tienen orientación homosexual (un 4,9% en 2021 frente al 5,5% en 2022).

Y por último, respecto de la mediación familiar, en 2022 el número de nuevas inscripciones en el Registro fue de 23, la mitad que el año 2021, que se produjeron 45. Respecto de los procedimientos de mediación familiar, éstos también sufrieron un descenso, suponiendo un total de 34 procedimientos en 2022, de los que 24 lo fueron de mediación familiar gratuita, mientras que en 2021 dichos procedimientos ascendieron a 47 en total, siendo 32 de mediación familiar gratuita.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Apoyar a todas las familias andaluzas en el marco de una ley de familias de Andalucía

OO.1.1 Desarrollar un modelo de apoyo a las familias andaluzas que incorpore la perspectiva de familias en las políticas públicas.

Como resultados de la adaptación de las familias a los cambios sociales, actualmente existen diferentes modelos o estructuras familiares. Entre otras, la denominada nuclear conyugal, las unipersonales, las monoparentales y las parejas de hecho. Todas estas formas de familias tienen el mismo valor, todas se merecen el mismo respeto e idéntica protección y reconocimiento, y todas responden al derecho de las personas de constituir núcleos afectivos y de convivencia que colmen sus expectativas y deseos. No se parte de cero, hay evidencias disponibles de que el modelo debe basarse en el vínculo, la parentalidad positiva, la conciliación de la vida familiar y laboral. Asimismo, en el seno de las familias se produce el nacimiento, el aprendizaje y el desarrollo de los sentimientos que acompañan, en mayor o menor medida, a todas las personas a lo largo de su existencia. Son esos sentimientos y esos afectos pilares básicos del desarrollo humano. Los lazos de confianza, afecto y solidaridad existentes entre los miembros de una familia son un auténtico capital social, que establece la base del posterior capital humano y profesional de las personas. Por ello, todos sus miembros deben compartir de forma justa, solidaria e igualitaria derechos, obligaciones y, por tanto, responsabilidades. Pero no solo las familias, los diferentes sectores, en todos los niveles de gobierno, deben incorporar la perspectiva de la familia en sus políticas, para desarrollar respuestas transversales efectivas, con enfoque de familia y reducción de desigualdades intra e interfamiliar.

La inclusión de la perspectiva de familias significa considerar el impacto en las familias que se produce en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas.

ACT.1.1.1 Implementación de medidas de apoyo a la natalidad mediante atención integral a mujeres embarazadas y madres con hijos de 0 a 3

Implementación de medidas de apoyo a la natalidad mediante una atención integral a mujeres embarazadas y madres con hijos de 0 a 3 años.

La reciente evolución poblacional en Andalucía, que se ha calificado como una segunda transición demográfica, tiene tres elementos especialmente destacables: la disminución de la fecundidad, el incremento de la esperanza de vida y el envejecimiento de la población.

La Junta de Andalucía, a través de la Consejería con competencias en materia de familias pone en marcha medidas tendentes a proteger a las mujeres embarazadas y a madres con hijos de cero a tres años sobre todo en situación de mayor vulnerabilidad.

Mediante esta actuación se otorgan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro que presten asesoramiento en distintas áreas mediante un apoyo integral a mujeres embarazadas y madres en situación de vulnerabilidad con hijos o hijas de cero a tres años. Este apoyo puede consistir en: alojamiento para las mujeres, programas sociolaborales, servicios de atención inmediata a hijos de cero a tres años y sus madres, asesoramiento legal y psicológico, fomento de redes



de apoyo, etc.

ACT.1.1.2 Gestión de ayudas económicas a familias por partos múltiples y/o nacimiento de un tercer hijo cuando el anterior es menor de 3

Gestión de ayudas económicas a las familias por partos múltiples y por nacimiento de un tercer hijo cuando el anterior es menor de tres años.

Los problemas derivados del desempleo, las restricciones del mercado laboral y las dificultades para compaginar la vida familiar y laboral, han generado un retraso importante en la edad de tener hijos/as y, a menudo, han propiciado la renuncia a una segunda o tercera maternidad/paternidad.

Es preciso, pues, superar esta situación con un conjunto de ayudas entre las que se encuentran las de carácter económico por el nacimiento de un tercer o sucesivo hijo/a cuando la familia tenga otro o más hijos/as menores de tres años, así como los partos múltiples.

Como desarrollo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas, se publicó, entre otras, la Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regulan ayudas económicas por menores y partos múltiples, que establece el régimen aplicable y el procedimiento a través del cual pueden percibirse prestaciones por nacimiento de hijos en los siguientes casos, según requisitos:

- Ayuda económica para las familias andaluzas que al nacer su tercer hijo/a o sucesivo tengan otro o más hijos/as menores de tres años.
- Ayuda económica por partos múltiples.

A estos efectos, según establece la Orden de 6 de mayo de 2022 citada, se entenderán equiparados al parto múltiple las adopciones o acogimientos familiares permanentes o preadoptivos de dos o más niños/as simultáneamente.

ACT.1.1.3 Mantenimiento de un Registro de Parejas de Hecho como instrumento jurídico de apoyo a sus derechos

Con la publicación de la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho, se trataba de regular las unidades de convivencia que no se constituían exclusivamente sobre la base de una unión matrimonial, surgidas como consecuencia del ejercicio por los ciudadanos del derecho a regular sus relaciones personales, sin la sujeción a reglas previamente establecidas que condicionaran su libertad de decisión.

Así pues, la finalidad es la de ofrecer un instrumento de apoyo jurídico a las parejas de hecho y extender a éstas los beneficios que el ordenamiento autonómico en su conjunto viene confiriendo expresamente a las uniones matrimoniales.

Desde la creación en 2005 del Registro de Parejas de hecho de Andalucía, este instrumento se ha constituido como la opción elegida por una parte de la ciudadanía para dejar constancia de su unión como pareja y que la misma tuviera efectos jurídicos frente a terceros, sin tener que constituir un matrimonio.

Este instrumento jurídico se ha consolidado y cada vez es mayor el elenco de derechos asociados al mismo. Sigue siendo una opción elegida, del mismo modo que en sus orígenes, para dar respuesta a las uniones de convivencia formadas por parejas homosexuales tanto de hombre como mujeres, que a partir de esta unión comienzan a dar forma a su familia.

ACT.1.1.4 Protección de la garantía de derechos de las familias numerosas

Dentro de las diversas realidades familiares, las llamadas familias numerosas presentan una problemática



particular por el coste que representa para ellas el cuidado y educación de los hijos o el acceso a una vivienda adecuada a sus necesidades. Estas circunstancias pueden implicar una diferencia sustancial con el nivel de vida de otras familias con menos hijos o sin ellos. En este sentido, no debe olvidarse que el artículo 9.2 de nuestra Constitución establece el principio de igualdad material, que debe llevar al legislador a introducir las medidas correctoras necesarias para que los miembros de las familias numerosas no queden en situación de desventaja en lo que se refiere al acceso a los bienes económicos, culturales y sociales.

El reconocimiento de la condición de familia numerosa lleva aparejados unos derechos y beneficios distintos en función de la categoría, general o especial, determinada en función del número de hijos y/o de algunas circunstancias especiales.

Si bien la normativa que regula el reconocimiento de la condición de familia numerosa, sus requisitos y características es de ámbito estatal, corresponde a la Comunidad Autónoma Andaluza impulsar todas las medidas que garanticen los derechos de las personas a las que se reconoce tal condición mediante el título de familia numerosa.

ACT.1.1.5 Incorporación de la perspectiva de familia en las agendas locales

Es necesario incorporar la perspectiva de familias en todas las políticas públicas de la administración, especialmente en las de ámbito local por su cercanía a la ciudadanía. Para ello se van a implementar dispositivos específicos de atención a las familias andaluzas y actuaciones de formativas dirigidas a los profesionales de los servicios sociales y al personal relacionado con la atención a la ciudadanía.

OO.1.2 Conocer la realidad de las familias andaluzas y poner en valor su papel, con especial atención a la mujer.

La toma de decisiones en las políticas públicas ha de estar basada en un conocimiento exhaustivo de la realidad a la que afectan. En este sentido, se considera necesario desarrollar distintos estudios que pongan de manifiesto la realidad de las familias andaluzas y de los instrumentos de apoyo a las mismas.

Estas acciones de diagnóstico tienen además su justificación en el Plan de Familias de Andalucía, donde se incardinan en el correspondiente objetivo estratégico. Por último, responden a la necesidad de dar respuesta a las recomendaciones realizadas en la reciente auditoría de género del programa presupuestario 31P (anterior al 31D) y que tienen su plasmación en el Documento de Orientaciones Estratégicas.

ACT.1.2.1 Diagnóstico sobre la situación de la mediación familiar en Andalucía con especial atención a una representación igualitaria

Realización de estudio diagnóstico sobre la situación de la mediación familiar en Andalucía con especial atención a una representación igualitaria de hombres y mujeres:

La compleja realidad que presenta hoy la estructura familiar, tras la aparición de nuevas formas de convivencia, tales como uniones de hecho, familias monoparentales, familias compuestas por miembros que provienen de rupturas previas, con hijos e hijas por una o ambas partes, hermanos o hermanas de un solo progenitor o progenitora, ha propiciado que los conflictos que surgen en su seno sean de naturaleza más compleja y difíciles de resolver por la vía judicial, hasta ahora el modo tradicional de resolución de conflictos, por lo que es preciso buscar vías alternativas y complementarias para ello.

Con la implantación del Registro de Mediación Familiar, dentro del marco establecido por la Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se pretende potenciar la mediación como sistema de resolución de conflictos de forma consensuada, garantizando la máxima calidad en la prestación de este servicio a través de la regulación de todos los requisitos exigidos tanto a la persona mediadora como a los equipos de mediación que quieran ejercer la mediación familiar



en Andalucía, al amparo de la citada Ley.

Desde la creación del Registro de Mediación Familiar tras la publicación de la mencionada Ley 1/2009, de 27 de febrero, se precisa hacer un análisis diagnóstico a cerca de la situación de la mediación familiar en Andalucía, con el objeto de observar en qué medida este instrumento jurídico, tal como está configurado, está dando respuesta a la ciudadanía y valorar posibles mejoras a implementar, en su caso.

ACT.1.2.2 Realización de diagnóstico sobre la situación de la natalidad en la Andalucía

El número de hijos o hijas por mujer en España es uno de los más bajos del mundo (1,19), y aunque el valor en Andalucía es ligeramente más elevado (1,27) en ambos casos es muy inferior a la media europea (1,5).

Asimismo, la tendencia de la Tasa Global de Fecundidad (TGF) de Andalucía es de franco descenso. Su cifra era, en 2021, de 34,4 nacimientos por cada 1.000 mujeres en edad fecunda, superior a los 32,4 descendientes de la TGF nacional. Sin embargo, el descenso del indicador en nuestra comunidad está siendo más acusado. La evolución de la TGF de las mujeres extranjeras residentes en Andalucía también desciende, pero de una manera menos pronunciada que en el caso de las mujeres españolas.

La implementación en Andalucía de un Plan Andaluz de Natalidad, tal como refleja el Plan de Familias, en el marco de la futura Ley de Familias de Andalucía, precisa un previo diagnóstico que ponga de manifiesto la situación real de las familias andaluzas, así como de la población joven de cara al planteamiento de tener hijos/as.

ACT.1.2.3 Celebración de foros y encuentros que den relieve a la familia como núcleo de la sociedad

Realización de actividades, foros y/o encuentros en los que se ponga de manifiesto el papel de las familias andaluzas.

Con el objeto de poner en valor y reconocer el papel que desempeñan las familias en la sociedad actual se van a llevar a cabo actuaciones que sitúen a la familia en el centro del foco. Por una lado actuaciones que se configuran como actos de reconocimiento público a la trayectoria de aquellas personas, familias, colectivos, entidades o instituciones que hayan contribuido y destacado en la defensa de la promoción de las familias, en cualquiera de sus acepciones, en Andalucía. Este reconocimiento se lleva a cabo a través de la entrega de los Premios a las Familias andaluzas en sus diferentes categorías. Por otro lado, con el objetivo de visibilizar el papel central de las familias en la sociedad, y promocionar las políticas públicas de apoyo a las familias se va a desarrollar un Congreso de Familias, en línea con el resto de Congresos que se realizan en la totalidad de áreas competencia de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad. Asimismo, se plantean Jornadas en las que se reconozca públicamente las actuaciones de aquellos ayuntamientos que puedan ser galardonados como “familiarmente responsables” por ejecutar actuaciones con amplia repercusión en las familias de su entorno.

ACT.1.2.4 Elaboración y actualización permanente de un catálogo de recursos destinados a las familias en Andalucía

La amplia batería de medidas, recursos y ayudas públicas destinadas a las familias, desarrolladas por las distintas administraciones requiere de su organización y ofrecimiento a través de algún instrumento vivo, basado en las TICs, y en permanente actualización, que permita a las familias la localización y conocimiento de los mismos con agilidad, concreción y seguridad.

OO.1.3 Optimizar la gestión de los procedimientos destinados a las familias.



Facilitar la presentación de las solicitudes de los distintos procedimientos destinados a las familias, así como agilizar y simplificar los mismos, son objetivos de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, para conseguir con ello satisfacer las necesidades de la ciudadanía y dar respuesta de una manera ágil y eficaz a sus necesidades.

ACT.1.3.1 Fomento de la utilización de los medios telemáticos en la gestión y tramitación de los procedimientos

Con el objeto de agilizar la gestión y tramitación y con ello los tiempos de respuesta a la ciudadanía, es necesario incidir y profundizar en los medios telemáticos dispuestos para la solicitud de los procedimientos, fundamentalmente a través de la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía. Estos han de estar disponibles e ir actualizándose continuamente y simplificándose en lo posible. Además, ya en el ámbito de la tramitación, se incluirán procesos automatizados en todas las situaciones en que sea posible, con el objeto de reducir tiempos de gestión.

ACT.1.3.2 Modificación de los procedimientos de gestión para agilizar los tiempos de respuesta a la ciudadanía

Con el objetivo de agilizar la respuesta a la ciudadanía es necesario llevar a cabo una continua adecuación a la realidad cambiante de los procedimientos de gestión y tramitación, introduciendo cambios que reduzcan cargas y simplifiquen trámites, en línea con los objetivos de simplificación administrativa de la Administración andaluza.

OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.2.1 Incrementar el uso de la mediación familiar como medio de garantizar la igualdad entre hombres y mujeres.

Este objetivo pretende incrementar el uso de la mediación familiar como medio de garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en la resolución extrajudicial de conflictos.

La mediación se configura en la Ley 1/2009, de 27 de febrero como un procedimiento de gestión de conflictos en el que las partes enfrentadas acuerdan que una tercera persona cualificada, imparcial y neutral les ayude a alcanzar por sí mismas un acuerdo, que les permita resolver el conflicto que las enfrenta, sin necesidad de someterlo a una autoridad judicial. Por tanto, se realiza entre personas que consienten libremente su participación y de las que dependerá exclusivamente la solución final. El proceso se lleva a cabo con el apoyo de una tercera persona, que desempeña el papel de mediadora y está sujeta a principios como la voluntariedad, la imparcialidad, la neutralidad y la confidencialidad.

El Registro de mediación familiar da cabida a todos aquellos profesionales de la mediación familiar que quieren formar parte del mismo a efectos de publicidad o bien para participar en los procedimientos de turnos establecidos en los casos de mediación familiar gratuita.

Es fundamental extraer el conflicto familiar del ámbito judicial y por ello ha de ser reforzado el uso de la mediación familiar en todos los casos en que sea posible.

ACT.2.1.1 Establecimiento de mecanismos que faciliten respuestas coordinadas de apoyo de las



distintas Consejerías

La mediación familiar se constituye como uno de los mejores instrumentos de gestión extrajudicial de conflictos surgidos en el seno de la familia. En muchas ocasiones los conflictos tienen sus implicaciones o se hacen visibles en otros entornos como puede ser el educativo, en el caso de los menores implicados, o el sanitario.

Por otro lado, la mediación familiar, además de ser una vía elegida por la propia familia afectada por el conflicto, puede ser el mecanismo al que derive un órgano judicial para la gestión del mismo, considerando esta vía la más idónea para la resolución del mismo.

Por estos motivos, se hace necesaria la coordinación con otras Consejerías, (Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, Consejería de Salud y Consumo), estableciendo protocolos de coordinación y derivación, en su caso, que ofrezcan apoyo a la familia en estas situaciones y favorezcan respuestas rápidas y ajustadas a cada situación planteada.

ACT.2.1.2 Campaña de difusión de la mediación familiar, con especial incidencia en las mujeres

Para facilitar un mayor conocimiento por parte de la ciudadanía de la mediación familiar como mecanismo extrajudicial de gestión de conflictos no violentos, ha de reforzarse la difusión y la información de la misma mediante las correspondientes campañas informativas. Deben utilizarse medios masivos que ofrezcan una información clara acerca de qué es, cómo se solicita, quien puede solicitarla, qué requisitos se necesitan y cual es su utilidad.

OO.2.2 Incrementar el número de personas mediadoras familiares inscritas en el Registro, fomentando una inscripción igualitaria

Contar con un Registro de Mediación familiar que dé respuesta a la ciudadanía que demande estos servicios en cualquier zona del territorio andaluz es un objetivo asumido por la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad.

El análisis de los datos del Registro de Mediación Familiar arroja unos datos que ponen de manifiesto una gran desproporción entre los profesionales hombres y mujeres inscritos, siendo mucho mayor el número de éstas.

El Reglamento que desarrolla la citada ley 1/2009, de 27 de febrero (aprobado mediante Decreto 37/2012, de 21 de febrero) establece los requisitos que deben tener las personas mediadoras, definiendo unos contenidos mínimos de formación entre los que se encuentra la prevención de la violencia de género. Asimismo se define también la formación de actualización y reciclaje necesaria para mantener la inscripción en el Registro cada cinco años.

El centro directivo responsable del programa 31D se propone ampliar los contenidos que versan sobre la igualdad entre hombres y mujeres tanto en la formación de inicio como en la de reciclaje.

Asimismo, es objetivo del citado centro directivo aumentar el número de personas inscritas en el Registro y el uso de este instrumento cuando surjan conflictos en el seno de la familia.

ACT.2.2.1 Campaña de difusión para la captación de profesionales que equilibre el número de hombres y mujeres inscritos

Desde que se creó el Registro de Mediación Familiar mediante la Ley 1/2009, de 27 de febrero de Mediación Familiar en Andalucía, el mismo viene dando cabida a los y las profesionales que quieren formar parte del mismo, tanto a efectos de publicidad como de participar en el sistema de turnos.

En los últimos tres años el número de profesionales inscritos ha venido disminuyendo paulatinamente, lo que motiva que se realice una campaña de este tipo, al tiempo que se analiza la situación de la mediación



en Andalucía en su conjunto, tal como se dispone en la actuación 1.2.1 del objetivo estratégico 1 Apoyar a todas las familias andaluzas en el marco de una Ley de Familias de Andalucía. A fecha 31 de diciembre de 2022, el número de mediadores familiares inscritos en el Registro era de 212.

Por otro lado, dado que en la actualidad se observa una amplia desproporción entre los profesionales hombres (57) y mujeres (155) que forman parte del Registro, la campaña deberá tener esta circunstancia en cuenta a efectos de conseguir una mayor participación masculina en el Registro.

ACT.2.2.2 Actualización y mejora del marco regulador de la mediación familiar en Andalucía desde una perspectiva de género

Mediante el Decreto 37/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 1/2009, de Mediación Familiar, se crea el Consejo Andaluz de Mediación Familiar como órgano colegiado de participación y colaboración, con facultades de decisión, consulta y supervisión en materia de mediación familiar. Se trata de un órgano de carácter técnico que se adscribe orgánicamente a la Consejería competente en materia de familias, quien ha de regular mediante Orden de la persona titular de dicha Consejería el régimen de funcionamiento del mismo.

Se llevará a cabo la aprobación de dicha Orden con el objeto de contar con un órgano consultivo y de participación en materia de mediación familiar.

Por otro lado, tanto la formación de la mediación familiar, como las tarifas que se aplican, en su caso, cuando no se tiene derecho a mediación gratuita, y los formularios de solicitud de la mediación son reguladas mediante sendas Ordenes de 16 de mayo de 2013, que requieren actualización.

En relación a la formación específica con la que han de contar las y los profesionales de la mediación familiar para su inscripción y mantenimiento en el Registro, además de los contenidos en materia de prevención de la violencia de género ya existentes, ha de abordarse la dimensión de la igualdad de género de manera integral en dichos contenidos mínimos de formación.

Asimismo, al tiempo que se actualizan los formularios de solicitud, la formación y las tarifas, se abordará la unificación de las tres órdenes de 16 de mayo de 2013 en una sola disposición normativa.

PROGRAMA 31E- ATENCIÓN A LA INFANCIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El ámbito de intervención de este programa presupuestario afecta, en general, a las personas menores de edad de Andalucía y, particularmente, a la población menor de edad en riesgo, a personas menores tuteladas y/o en guarda, a personas menores adoptadas, familias solicitantes de acogimiento y adopción, jóvenes extutelados/as por la Junta de Andalucía, familias en riesgo de pobreza con menores a su cargo, así como a los y las profesionales del ámbito de infancia y familias.

Las personas menores en su conjunto constituyen un sector vulnerable y su amparo es de vital importancia, siendo el capital humano de la sociedad venidera por lo que es deber de la Junta de Andalucía garantizar los derechos de la infancia reconocidos tanto a nivel internacional, nacional y autonómico. Especial atención requiere aquellos menores que se encuentran en situación de riesgo y/o desprotección.

En 2022 se encontraban empadronadas en Andalucía 1.545.851 personas menores de 18 años, un 1,16% menos que el año anterior, la tendencia es descendente en los últimos años. Estos niños, niñas y adolescentes representan un 18,2% del total de población andaluza de todas las edades. Son chicos el 51,4% y chicas el 48,6%. En cuanto a la edad, son más numerosos los chicos y chicas comprendidos entre los 12 y 14 años (un 19,3%, 298.602), seguidos de las personas entre 15 y 17 años (un 18,9%, 292.033) y las que se encuentran entre los 9 y los 11 años que suponen un 17,8% (274.998).

Las provincias andaluzas con cifras más elevadas de población menor de edad son Sevilla (370.862) y Málaga (309.630), entre ambas reúnen más del 40% de los niños y las niñas. Cádiz es la tercera provincia con mayor número de población infantil y adolescente (277.943), el 14,7% de la Comunidad Autónoma. Huelva y Jaén son



las provincias que cuentan con las cifras más bajas.

La evolución de la población menor de edad ha sido descendente en estos últimos diez años, desde 2010 se observa esta tendencia decreciente situándose en una pérdida de 6,3% efectivos hasta el año 2022.

La población infantil y adolescente con nacionalidad extranjera empadronada en Andalucía en 2022 fue de 114.034 chicos y chicas entre 0 y 17 años, un 51,6% son chicos (58.825) y un 48,4% chicas (55.209), lo que supone un aumento del 2% respecto a 2021 (111.674 chicos y chicas entre 0 y 17 años empadronados).

En Andalucía vive el 12,5% del total de personas extranjeras menores de edad en España (912.883). Los niños, niñas y adolescentes de nacionalidad extranjera suponen un 7,4% del total de la población menor de edad en la Comunidad Autónoma y un 15,4% de la población extranjera de todas las edades en Andalucía.

Por otro lado, la tasa bruta de natalidad en 2021 se situó en 7,72 nacimientos por cada 1.000 habitantes, manteniendo el dato del año anterior. La tasa registrada en Andalucía fue ligeramente superior a la media española (7,12) que ha descendido respecto a 2020. En relación a otras comunidades, Andalucía registra una tasa similar a Navarra (7,78) o Madrid (7,62).

Entre las provincias andaluzas, la tasa de natalidad más elevada la encontramos en Almería (9,56), seguida de Sevilla (7,99) y Huelva (7,95). En todas las provincias se ve reflejado un descenso de la natalidad pero es en Cádiz, con una diferencia de casi cinco puntos respecto a 2001, y en Málaga, con una diferencia de casi cuatro puntos, donde este descenso es más acentuado.

En cuanto a la tasa global de fecundidad, que representa el número de nacimientos por cada mil mujeres en edad fértil, se sitúa en 34,40 nacimientos. Supone un ligero aumento respecto al año 2020 (34,16 nacimientos). Respecto a la media española (32,42 nacimientos) sigue siendo superior. En 2021, Almería (42,19), Sevilla (34,89) y Córdoba (34,67) registraron las mayores tasas de fecundidad. Por el contrario, Cádiz fue la provincia con una menor tasa (31,46). En estos últimos diez años, todas las provincias han registrado un descenso importante de la fecundidad, especialmente notable en Cádiz, con once puntos menos respecto a 2001 y Málaga, con un descenso de 9 puntos.

Respecto del número medio de hijos/as por mujer, en 2021 se sitúa en Andalucía en 1,27 y en España en 1,19. La evolución de este indicador muestra la vuelta a valores similares a los del año 2000, lo que supone un descenso del número medio de hijos/as por mujer. Entre las provincias andaluzas, en 2021 Almería (1,55), Sevilla (1,3) y Huelva (1,28) registran un número medio mayor de hijos/as por mujer, encontrándose por encima de la media andaluza.

La tasa de mortalidad infantil en Andalucía se situó en 2,97 defunciones por cada 1.000 nacidas y nacidos vivos en 2021, es algo mayor que la tasa de mortalidad infantil española (2,54). Entre los niños andaluces esta tasa es de 3,19 defunciones por cada 1.000 nacidos y entre las niñas es de 2,74 defunciones por cada 1.000 nacidas. La evolución de la tasa de mortalidad infantil en la Comunidad Autónoma ha seguido un patrón descendente desde el año 2000, año en el que se situaba en 4,96 defunciones por cada 1.000 nacidas y nacidos vivos.

En el ámbito de protección de menores la población objetivo son aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran en una situación de desamparo asumiendo la entidad pública de protección de menores la tutela y la guarda mediante el acogimiento residencial y el acogimiento familiar y promoviendo en su caso la adopción. Igualmente hay que tener en cuenta a las familias solicitantes de acogimiento y adopción de estos menores tutelados por la Junta de Andalucía.

En cuanto a la adopción ésta puede ser nacional, en los casos de personas menores tuteladas por la Junta de Andalucía o bien internacional para los casos de familias que adoptan a personas menores de otros países.

Hay que tener en cuenta también al colectivo de menores migrantes no acompañados que llegan a nuestras costas los cuales debido a su edad, en gran parte cercana a la mayoría de edad, el idioma, su cultura y la falta de referentes familiares en nuestra comunidad lo hacen especialmente vulnerables.



El número total de menores atendidos por el Sistema de protección ha sido de 16.562 (1,07% sobre la población menor) en el ejercicio 2022, de ellos 9.241 (0,60%) con medidas de protección, el resto 7.321 (0,47%) en fase de estudio y/o en medida de apoyo previo a dictarse medida protectora. Al final del ejercicio 2022 el número de menores con medidas de protección era de 5.687 y en estudio o medida de apoyo eran 4.124, lo que hace un total de 9.811 menores a final de ejercicio.

En lo que respecta a la desagregación por sexo el número de niños con medida de tutela o guarda es de 2.759 niños (55,5%) y 2.212 niñas (44,5%). Esta diferencia es debido fundamentalmente al efecto que produce los menores extranjeros no acompañados que en su gran mayoría son varones, esta es una circunstancia ajena a las políticas de la Junta de Andalucía. Esta brecha se hace más grande cuanto más nos acercamos a edades próximas a los 18 años, ya que los menores extranjeros no acompañados (Menas) se encuentran en estos tramos de edad.

En lo que se refiere a estos menores extranjeros no acompañados atendidos en el ejercicio anterior fueron 2.305 de los que 2.018 son niños (87,54%) y 287 niñas (12,46%).

Las medidas adoptadas para los niños y niñas protegidos por el sistema de protección son el acogimiento residencial, el acogimiento familiar, la guarda con fines de adopción y la adopción.

En lo que a los menores en acogimiento residencial se refiere en el pasado ejercicio se han atendido un total de 4.986 menores de los cuales 3.481 eran niños (69,81%) y 1.505 niñas (30,19%). En acogimiento familiar las cifras del pasado ejercicio son 3.390 atendidos de los que 1.708 niños (50,38%) y 1.682 niñas (49,62%).

En cuanto al acogimiento familiar a finales del ejercicio anterior se encontraban en esta medida de protección un total de 2.367 menores, de éstos el 49,93% son niños (1.182) y el 50,07% son niñas (1.185); en cuanto a las familias en acogimiento familiar nos encontramos con un total de 1.852 familias.

Con respecto a las guardas con fines de adopción, en el mismo periodo los datos son los siguientes: 652 menores, de éstos el 53,8% son niños (351) y el 46,2 % son niñas (301). En cuanto a las familias en guarda nos encontramos con un total de 506 familias.

Con relación a los procedimientos de adopción nacional se han tramitado a los juzgados andaluces un total de 155 propuestas de adopción de menores que se encontraban en guarda con fines de adopción.

En lo que respecta a la adopción internacional el ámbito de intervención es la Comunidad Autónoma Andaluza y la población objetivo son las personas con residencia en Andalucía que están interesadas en procesos adoptivos o que presentan su ofrecimiento para la adopción internacional, así como aquellas unidades familiares que ya han formalizado una adopción a nivel internacional y se encuentran dentro del periodo de seguimiento postadoptivo.

En el pasado ejercicio se registraron un total de 69 solicitudes nuevas para adopción internacional y se intervino sobre un total de 1.614 expedientes.

En cuanto a la distribución por sexo podemos afirmar que existe un equilibrio entre el grupo que se encuentra en acogimiento familiar o en adopción pero sin embargo si se detecta una diferencia entre niños y niñas en el grupo de los que están en acogimiento residencial con el 69,1% de varones en centros frente al 30,19% de mujeres.

Esta diferencia tiene su explicación en el elevado número de menores extranjeros no acompañados que llegan a nuestro país y que son niños con un proyecto de vida orientado a la búsqueda de empleo, lo que manifiesta una diferencia en los roles de género existentes en los países de origen de estos menores.

Una vez cumplida la mayoría de edad de estas personas que han estado bajo la tutela de la administración autonómica éstas pasan a una vida independiente para lo cual es necesario implementar programas de mayoría de edad que faciliten la inserción social y laboral de las mismas. Estos programas de mayoría de edad se llevan a cabo con distintos recursos como son los pisos de autonomía para personas jóvenes a partir de los 18 años,



donde tienen cubiertas sus necesidades básicas de alojamiento y manutención, y cuentan con el apoyo y seguimiento del equipo de profesionales orientadores/as para favorecer su inserción laboral (Alta intensidad) y Centros de Día (Media intensidad) que va destinado a personas jóvenes a partir de los 16 años hasta los 25 años, donde reciben asesoramiento, apoyo, formación y orientación mediante itinerarios personalizados de cara a su integración sociolaboral, favoreciendo desde la adolescencia su proceso de emancipación y autonomía mediante el desarrollo de sus competencias personales y sociales, así como su capacitación para la empleabilidad.

En lo que respecta a las personas jóvenes extuteladas en el anterior ejercicio fueron atendidas un total de 2.927, de las cuales 2.240 son hombres (76,53%) y 687 son mujeres (23,47%). La diferencia entre sexos se debe al mayor número de personas menores extranjeras no acompañadas.

Dentro de los programas de mayoría de edad hay que hacer referencia a los recursos de alta intensidad exclusivos para mujeres extuteladas puesto en marcha en el ejercicio 2020.

Con estos pisos de autonomía se proporciona una atención integral que cubra sus necesidades básicas de alojamiento, manutención, así como todas sus necesidades específicas mientras se trabaja con ellas para su integración social y laboral, con el apoyo y seguimiento del equipo de profesionales orientadores/as, empoderándolas para no caer en manos de redes de trata y prevenir posibles situaciones de violencia de género.

En el ámbito de prevención se interviene con familias para la atención de las necesidades básicas de los y las menores a su cargo (especialmente de crianza y alimentación, higiene, vestido y calzado), cuando carecen de recursos económicos suficientes para ello. Para ello está establecido el programa de ayudas económicas familiares que son prestaciones complementarias de los Servicios Sociales Comunitarios, de carácter temporal, dinerarias o en especie y que se le concede a estas familias y están dirigidas a la prevención, reducción o supresión de factores que generen situaciones de dificultad o riesgo social para los niños, niñas y adolescentes, con el fin de favorecer su permanencia e integración en el entorno familiar y social, evitando así situaciones de desprotección que pudieran producirse de continuar las mismas circunstancias.

Estas ayudas implican una intervención social complementaria cuando además existan disfunciones educativas y psicosociales que puedan suponer un riesgo para el desarrollo integral de los y las menores. En el ejercicio anterior se beneficiaron de estas ayudas un total de 17.250 familias y 32.300 menores 16.600 niños y 15.700 niñas.

La familia constituye el medio más idóneo para la satisfacción de las necesidades del ser humano y donde tienen lugar los principales procesos de socialización y desarrollo de las niñas, niños, y adolescentes y, por tanto, el mejor agente preventivo en la determinación de un crecimiento sano, positivo y equilibrado. El incremento de los conflictos familiares durante la adolescencia, la resolución inadecuada de las situaciones problemáticas entre las figuras parentales y los adolescentes, y la existencia de relaciones familiares basadas en la agresividad y la hostilidad, pueden provocar una situación de alto riesgo psicosocial para las familias y una amenaza en la transición psicosocial de la adolescencia a la etapa adulta (Greenberg y Lippold, 2013).

Por ello es necesario apoyar a las familias para que puedan asumir adecuadamente las tareas relacionadas con la crianza y educación de los hijos e hijas, y con ello garantizar el bienestar infantil. En este sentido, desde la Recomendación 19 del Consejo de Europa a los Estados Miembros sobre políticas de apoyo a la parentalidad positiva Consejo de Europa, 2006), se ha instaurado en todos los países europeos el enfoque de la parentalidad positiva como eje vertebrador de las intervenciones familiares, reforzándose las políticas y actuaciones que promueven la participación de las familias en programas de apoyo psicoeducativos y comunitarios.

En este contexto, los Programas preventivos para niños, niñas y adolescentes en situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar (NAYFA), se implementaron en 2020 en toda Andalucía, mediante los correspondientes procedimientos de licitación provinciales, siguiendo los estándares de calidad de programas basados en la evidencia. Se destina a:

- Niños, niñas y adolescentes con edades comprendidas entre los 9 y 17 años que muestran problemas de adaptación y/o comportamiento (incumplimiento reiterado de normas y límites, relaciones conflictivas con padres y madres, manifestación de actitudes hostiles y conductas agresivas, entre otras) relacionados con una situación de



dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar.

- Padres, madres u otras figuras parentales que encuentran dificultades para ejercer sus tareas educativas con estos/as menores y necesiten fortalecer sus competencias de cara a un ejercicio positivo de su parentalidad.

Desde la implementación del programa en toda Andalucía en el año 2020 hasta el momento actual hay que destacar que se ha producido un aumento del 50% en las familias y niños y niñas que han sido derivados al programa, pasando de las 175 familias y 183 menores atendidos en el año 2020 a las 386 familias y 443 menores del año 2022, 250 niños y 193 niñas.

Este aumento de familias tiene que ver, por un lado con el afianzamiento del programa en la red de recursos públicos, donde resulta cada vez más conocido por parte de los y las profesionales de los Servicios Sociales que ven en el mismo un recurso preventivo eficaz y claramente beneficioso para las familias y los niños y niñas que presentan una situación de conflictividad familiar y por otro, con los resultados obtenidos con la evaluación realizada durante estos años por parte de la Universidad de Sevilla que han puesto de manifiesto efectos positivos derivados de la participación en el programa en la mayoría de las dimensiones evaluadas tanto en relación a las figuras parentales, donde se observan mejoras a nivel de competencias parentales como respecto al desarrollo sociopersonal de sus hijos e hijas.

Por otra parte, las situaciones de riesgo, definidas en el artículo 17 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, son aquellas en la que un niño, niña o adolescente se ve perjudicado en su desarrollo, en su bienestar o en sus derechos, siendo precisa la intervención de la administración pública competente para evitar su desamparo, sin tener que ser separado de su entorno familiar. Asimismo, la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, en el artículo 87.2, dispone que las Entidades Locales de Andalucía son las administraciones públicas competentes para detectar, valorar, intervenir, declarar y llevar a cabo las actuaciones oportunas, en las situaciones de riesgo definidas en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero. La valoración y la intervención se realizarán por los servicios sociales correspondientes de la Entidad Local competente por razón del territorio, y conllevará el diseño y el desarrollo de un proyecto de intervención familiar temporalizado en función de la edad y vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes.

Al respecto, el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, regulado mediante Decreto 100/2022, de 7 de junio (BOJA nº 110, de 10/6/2022), como prestación garantizada del Sistema Público de Servicios Sociales, consiste en proporcionar a las familias con menores en situación de riesgo o desprotección, un tratamiento psicosocial y psicoeducativo específico e integrador que permita la adquisición de pautas rehabilitadoras que compensen los efectos de dichas situaciones sobre el bienestar de los niños y niñas, con una doble finalidad:

- a) Preservar sus derechos y promover su desarrollo integral en su medio familiar.
- b) Posibilitar su retorno a la familia de origen, en aquellos casos en los que, tras la adopción de una medida de protección, se contemple la reunificación familiar como la alternativa prioritaria y más adecuada para los y las menores.

El Programa es llevado a cabo por Equipos de Tratamiento Familiar, de carácter técnico e interdisciplinar, formados por profesionales de la psicología, del trabajo social y de la educación social.

Durante el ejercicio anterior se han suscrito los correspondientes Convenios de cooperación con 93 Entidades Locales andaluzas, trabajando en el programa 146 equipos, integrados por 462 técnicos, además de 92 coordinadores/as, desarrollando sus actividades en 84 municipios de más de 20.000 habitantes y en 8 diputaciones provinciales.

Se han beneficiado del programa 5.756 familias y 10.989 menores, distribuidos en 5.233 niñas (47,62%) y 5.756 niños (52,38%), que supone un 0,71% de la población menor de edad.

La información referida a maltrato infantil dentro del entorno familiar se obtiene del registro SIMIA (Sistema de información de maltrato infantil de Andalucía), donde se recogen las notificaciones realizadas respecto a cuatro



tipologías básicas de maltrato infantil: negligencia, maltrato emocional, maltrato físico y abuso sexual.

Los datos de 2022, revelan 12.048 notificaciones, lo que supone un incremento de casi el 28,91% respecto al año anterior.

Los servicios sociales son el ámbito principal de notificación con un 49,86% de las notificaciones realizadas, un 35,94% provenían de otros ámbitos y un 8,20% del ámbito educativo. El principal tipo de maltrato notificado ha sido la negligencia (80,57%), maltrato emocional (70,99%), maltrato físico (35,53%). Un 21,32% de las notificaciones de maltrato recogidas en SIMIA hacen referencia a abuso sexual. En cuanto a la gravedad de los casos de maltrato notificados, un 40,67% de las notificaciones corresponde a casos de maltrato leve/moderado y el 53,93% a casos de maltrato infantil grave. Un 48,81% de las notificaciones estaban referidas a chicas, y un 51,19% a chicos. Respecto a la edad, las notificaciones referidas al grupo entre 12 y 17 años (39,44%) fueron más elevadas, seguidas de aquellas referidas a personas entre 6 y 11 años (31,32%) y entre 0 y 5 años (29,24%).

Por otra parte, la violencia sexual infantil constituye uno de los problemas sociales más graves a nivel mundial. Según datos del Consejo de Europa, se estima que 1 de cada 5 menores en Europa es o será víctima de alguna forma de violencia sexual antes de cumplir la mayoría de edad.

A las situaciones de abuso de poder, maltrato, engaño, etc. que supone este tipo de violencia, hay que sumar los efectos psicológicos que generan en la víctima, sobre todo al producirse en una etapa en la que se está formando su personalidad y el modo en que establecerá su relación con el mundo. Estos efectos negativos, sin un tratamiento adecuado, pueden llegar a prolongarse durante toda la vida.

En este contexto, el programa de evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual en Andalucía, se constituye como un servicio especializado dirigido por un lado a la evaluación y diagnóstico de niños, niñas y adolescentes posibles víctimas de violencia sexual, con el objeto de verificar o descartar la existencia de la misma, a través de la evaluación psicológica, social y familiar pertinente. Y por otro, a proporcionarles un tratamiento psicossocial que les permita superar las secuelas y los trastornos psicológicos y lograr su equilibrio personal y familiar, así como la orientación legal y social, que tanto los y las menores como sus familias, necesiten sobre las pautas y recursos a utilizar para superar la situación sufrida.

Durante el año anterior se han atendido 1.674 menores en el Programa, de los cuales 1.369 fueron niñas (81,78%) y 305 niños (18,22%).

Tanto las niñas como los niños son tratados y educados en igualdad, teniendo en cuenta las necesidades específicas de unas y de otros y siempre desde una perspectiva de género.

El número de profesionales del ámbito de infancia y familias es de 1.057 personas en su mayor parte mujeres al ser éste un sector fuertemente feminizado.

Como conclusión podemos decir que la finalidad última del programa es por tanto garantizar los derechos de la infancia para lo que se ha de disponer de las medidas y proporcionar los medios para promover las condiciones de vida óptimas en las familias para que éstas sean el entorno facilitador del desarrollo armónico del menor.

En materia de igualdad de género no existen diferencias significativas entre niños y niñas, salvo en los que se encuentran en acogimiento residencial y participan en los programas de mayoría de edad, debido al elevado número de varones extranjeros no acompañados que llegan a nuestras costas con un proyecto de vida orientado al empleo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Garantizar los derechos de la infancia y proteger a los menores en riesgo



OO.1.1 Adecuar los recursos del sistema de protección de menores a las necesidades de los niños y niñas en situación de desamparo

Con este objetivo se pretende, por un lado, garantizar la efectividad de los derechos de las personas menores de edad a través de una intervención administrativa con la finalidad de evitar y poner fin a situaciones de maltrato y desprotección, y colaborar con las familias para proporcionarles una asistencia que ésta no puede asumir de forma temporal atendiendo a todas sus necesidades. En cuestión de género no existen realidades diferentes para niños y niñas siendo todos ellos igualmente vulnerables a la desprotección y el maltrato.

En segundo lugar, promover el acogimiento familiar como una medida de protección alternativa al acogimiento residencial, por la que un o una menor, durante un tiempo, pasa a formar parte de una familia distinta a la suya propia que le proporcionará los cuidados necesarios para su desarrollo psicosocial y una atención normalizada, evitando los riesgos que supone la separación de su medio.

En tercer lugar, lograr la optimización de los recursos de atención residencial a menores (centros de protección) que conduzcan a una mejor atención a los y las menores de que se encuentran bajo la tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por último conseguir la integración definitiva de la persona menor en una familia mediante la figura de la adopción, tanto nacional como internacional.

Aprobado el Decreto por el que se regula el concierto social en la Comunidad Autónoma de Andalucía, los distintos servicios y prestaciones en el ámbito de la infancia se llevan a cabo bajo la modalidad de contratos de servicios administrativos especiales, acogidos a las particularidades que prevé la figura del concierto social.

Estos contratos son:

- Acogimiento residencial de menores.
- Servicio de apoyo al acogimiento familiar.
- Servicio de postadopción.
- Información, formación y valoración de la idoneidad.
- Atención psicoterapéutica.
- Contratos preventivos (NAYFA).
- Contratos de violencia sexual.
- Dispositivos de atención a los menores extranjeros no acompañados (menas).

En materia de gestión de plazas en los centros de protección de menores, esta actividad supone la continuación del sistema de protección a la infancia, manteniendo la red de centros de protección tanto propios como concertados, de modo que vayan adaptándose a las necesidades cambiantes, según la tipología de los menores que haya que atender en cada ejercicio económico; lo que nos da como resultado un sistema flexible y adaptativo en el que los menores se van adscribiendo a los centros que desarrollan los programas que mejor se ajustan a sus necesidades, como pueden ser los de acogida inmediata, trastornos de conducta, conflicto social, discapacidad, acogimiento residencial básico y el de inserción socio-laboral.

En cuanto a la distribución por sexo de los menores atendidos en acogimiento residencial el 69,82% son varones debido precisamente a que las personas menores extranjeras no acompañadas que llegan a nuestras costas son precisamente niños con un proyecto de vida orientado a la búsqueda de empleo, motivado por la diferente socialización de género existente en sus países de procedencia del norte de África. No obstante tanto las niñas como los niños son tratados y educados en igualdad, teniendo en cuenta las necesidades específicas de unas y de otros y siempre desde una perspectiva de género.

En el ámbito del acogimiento familiar, medida que se fomenta de manera prioritaria al acogimiento residencial de menores, se pretende evitar la estancia en centros de niños y niñas con edades de 0 a 6 años y fomentar



el acogimiento familiar especializado para los menores con necesidades especiales. Para ello se continuará con el programa de remuneración de acogimientos de forma que en el próximo ejercicio se remunerará la totalidad de los acogimientos activos con la correspondiente actualización de sus importes de acuerdo con la previsión del IPC. En este programa de remuneración del acogimiento se encuentra recogido tanto el acogimiento en familia extensa o ajena como los acogimientos de urgencia y el especializado.

Por lo que se refiere a las adopciones internacionales y al igual que en el resto de España y en la mayor parte de los países, la adopción internacional en Andalucía, en los últimos años ha visto reducido el número de solicitudes y expedientes tramitados, lo que está posibilitando un nivel de tramitación equilibrado con relación a la población andaluza. Los motivos de este descenso podemos encontrarlos fundamentalmente en la crisis económica, los elevados costes de los trámites de la adopción internacional, la sensible mejora de los sistemas de protección de los países de origen de los/as menores, la mala imagen internacional de los estados que se ven obligados a recurrir a la vía internacional como medida de protección, el endurecimiento de los criterios de admisión de solicitudes, la evolución del perfil de los/as menores adoptables hacia niños y niñas con necesidades especiales, el importante alargamiento de los plazos de tramitación o la utilización de la gestión subrogada como método alternativo.

En cuanto al Servicio de Postadopción, se presta atención a las familias adoptivas, tanto de adopción nacional como de adopción internacional, en aspectos relacionados con el proyecto adoptivo, como asesoramiento, terapia familiar con familias y menores, y búsqueda de orígenes.

Se continuará con la ejecución del contrato para la atención psicoterapéutica para atender a los niños y las niñas que están bajo la tutela del sistema de protección los cuales han sufrido negligencia, abandono, maltrato y/o abuso dentro del contexto de su propia familia. Esto supone graves consecuencias para su desarrollo físico, social, emocional y afectivo que se manifiestan no solo en el momento en el que se producen, también a lo largo de sus vidas.

Por otro lado los niños y las niñas que están bajo la tutela de la Administración de la Junta de Andalucía y hayan sufrido negligencia, abandono, maltrato y/o abuso dentro del contexto de su propia familia y esto le suponen graves consecuencias para su desarrollo físico, social, emocional y afectivo que se manifiestan no solo en el momento en el que se producen, también a lo largo de sus vidas. Para ello se puso en marcha en el ejercicio pasado un nuevo contrato para la atención psicoterapéutica distribuidos en lotes que continuarán desarrollándose en este ejercicio.

Las líneas de actuación de este objetivo son la tutela y protección de las personas menores; el acogimiento residencial; el acogimiento familiar de menores y la adopción nacional e internacional de las personas menores.

En el ejercicio 2024, en el marco de la gestión de los Fondos Next Generation, en función de la prórroga de los mismos y de las condiciones que se establezcan, se continuará la tramitación y ejecución de las distintas actuaciones dentro de los proyectos de "Modernización de herramientas de gestión de servicios sociales" y el de "Fortalecimiento de la atención a la infancia":

1. Sistema de Información sobre Infancia y Adolescencia (SIIA), Modelo Predictivo de Necesidades.
2. Creación de una base de datos para el Programa de Evaluación, Diagnóstico y Tratamiento a menores víctimas de violencia sexual en Andalucía.
3. Modernización de infraestructuras, digitalización y mejora de los modelos protección residencial en los centros de protección de menores de gestión propia.
4. Campaña de sensibilización y captación para fomentar el acogimiento familiar de menores, la adopción y la colaboración con personas menores con necesidades especiales.
5. Se realizará un estudio de investigación para la elaboración del plan de reordenación del sistema de atención a la infancia y adolescencia en Andalucía, que incluya el diagnóstico, el modelo de intervención y el manual para los profesionales.



ACT.1.1.1 Actuaciones de valoración de situaciones de desprotección y ejercicio de la tutela y guarda de menores

Las principales líneas de trabajo de esta actuación consisten en:

1. La ejecución de las funciones de tutela y guarda administrativa de menores contempladas en el Código Civil.
2. La valoración de las situaciones de riesgo o desprotección llevando a cabo la instrucción de los procedimientos de protección, la toma de decisiones en relación con cada caso y el seguimiento y evaluación de la evolución de la medida adoptada, así como de los cambios en la situación familiar que puedan dar lugar a una modificación de la misma.
3. El ejercicio de actuaciones de reunificación familiar de los y las menores sujetos a medida de protección.
4. El aumento de la inversión en los recursos destinados a los menores del sistema de protección con el fin de responder de manera más adecuada a las necesidades individuales y colectivas de estos niños y niñas, consolidando los programas de acogimiento familiar en sus distintas modalidades.
5. El avance en el nuevo modelo de intervención con niños y niñas del sistema de protección, con la finalidad de ayudar a minimizar los efectos negativos producidos tras la separación de su familia biológica y a comprender las experiencias vividas, dándole sentido y continuidad a sus vidas.

En el ejercicio 2024, se mantendrán las actuaciones encaminadas para la tramitación de todos los procedimientos de menores y familias a través del Sistema de Información de Servicios Sociales.

ACT.1.1.2 Actuaciones para gestionar y optimizar el acogimiento residencial de menores

Las principales líneas de trabajo de esta actuación consisten en:

1. La gestión de los dispositivos residenciales que forman la red de los centros de protección de menores.
2. La optimización de la inversión en los recursos destinados a las personas menores de edad del sistema de protección con el fin de responder de manera más adecuada a las necesidades individuales y colectivas de estos niños y niñas, mejorando la red de centros de protección existentes e individualizando la atención dirigida a las personas menores de edad que se encuentran en acogimiento residencial.
3. Prestar atención específica a menores extranjeros no acompañados mediante la atención inmediata, el estudio y diagnóstico individual y la orientación e inserción.

En este sentido, durante el ejercicio 2024, se procederá a:

1. Potenciarr el acceso al empleo de las personas menores entre 16 y 18 años, a través de discriminación positiva en las mejoras en los criterios de adjudicación de las licitaciones del concierto social para la gestión de centros de protección de menores (acogimiento residencial) y de programas de mayoría (Inserción sociolaboral).
2. Mantener y, en su caso, se incrementarr las plazas específicas para mujeres menores migrantes en el programa de acogimiento residencial y en el programa de mayoría de edad, para su atención integral por



su vulnerabilidad a ser víctimas de trata y violencia de género .

3. Continuar con las actuaciones para la erradicación de la trata y otras formas de violencia de género y en protección internacional dentro del Plan de acción para la prevención, detección e intervención en centros de protección de menores y recursos de mayoría, de situaciones de trata y protección internacional, realizado conjuntamente con ACNUR.

ACT.1.1.3 Medidas para fomentar y promocionar el acogimiento familiar de menores

Menores

Las principales líneas de trabajo son:

1. Fomento de la medida de acogimiento familiar.
2. Promoción de las modalidades de acogimiento familiar urgencia y el especializado para menores con necesidades especiales.
3. Captación de familias para acogimiento de menores en desamparo a través de la colaboración de los y las profesionales de los centros y las instituciones colaboradoras de infancia y familias.
4. Gestión del Registro de solicitantes de acogimiento y adopción.
- 5.- Remuneración a las familias acogedoras de menores en desamparo.

Durante el ejercicio 2024:

1. Se continuará con las medidas de apoyo al acogimiento familiar incluidas en la nueva Ley 4/2021 de Infancia y Adolescencia de Andalucía, como es la realización de una campaña de sensibilización y fomento del acogimiento familiar en nuestra Comunidad Autónoma con el objetivo de favorecer las políticas de integración familiar frente a las de acogimiento residencial.
2. Se remunerará la totalidad de los acogimientos familiares, para que a las familias acogedoras no les suponga un quebranto económico la atención y los cuidados que procuran a los menores acogidos.
3. Se mantendrá el contrato para la atención psicoterapéutica para atender a los niños y las niñas que están bajo la tutela del sistema de protección los cuales han sufrido negligencia, abandono, maltrato y/o abuso dentro del contexto de su propia familia. Esto supone graves consecuencias para su desarrollo físico, social, emocional y afectivo que se manifiestan no solo en el momento en el que se producen, también a lo largo de sus vidas.

ACT.1.1.4 Actuaciones de tramitación de procedimientos de adopción nacional e internacional

Las principales líneas de trabajo de esta actuación son:

1. Tramitación de adopciones nacionales e internacionales.
2. Gestión del Registro de solicitantes de Acogimiento y Adopción.
3. Mantener actualizado el sistema de información de los países de adopción internacional.
4. Informar a las familias en la toma de decisión del país de adopción.
5. Optimizar el Servicio de Información, Formación, Valoración de Idoneidad y seguimientos postadoptivos.
6. Gestión del Registro de reclamaciones de entidades colaboradoras de adopción internacional.



OO.1.2 Garantizar desde la perspectiva de género la integración de las y los jóvenes procedentes del sistema de protección

Se ha procedido a reformular el objetivo operativo existente en la anterior planificación presupuestaria "integrar a jóvenes procedentes del sistema de protección de menores en condiciones de igualdad" al objeto de fortalecer la coherencia del objetivo teniendo en cuenta la potencialidad de cambio que tiene en la promoción de la igualdad de género.

Con este objetivo se pretende fomentar la autonomía y la inserción social de los y las jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía en igualdad de condiciones, teniendo en cuenta las necesidades específicas de los distintos colectivos y las situaciones de especial vulnerabilidad de los mismos.

ACT.1.2.1 Programas para facilitar la integración social y laboral de jóvenes que han sido tutelados por la Junta de Andalucía

En relación a la mayoría de edad, se continuará con los programas encaminados a mantener y promover la autonomía personal y la inserción social y profesional de las y los jóvenes que han pasado por el sistema de protección de menores, teniendo en cuenta la perspectiva de género.

En este ejercicio se continuará con esta dinámica de consolidación y optimización de los recursos existentes. Asimismo se mantendrán los recursos especializados en la atención a perfiles de menores con dificultades añadidas para la inserción social o laboral como son las y los jóvenes con discapacidad leve o los susceptibles de protección internacional.

En la ejecución de estos programas se tiene en cuenta las desigualdades observadas en cuanto a la presencia de chicos y chicas, es de 76,53% hombres (2.240) y 23,47% mujeres (687), pero especialmente las dificultades que tienen las mujeres en general y las chicas extuteladas en particular para acceder al mercado laboral.

Las principales líneas de trabajo de esta actuación consisten en:

1. Continuación del programa de inserción social y laboral de menores del sistema de protección con edades comprendidas entre los 16 y 18 años, para dar respuesta a los nuevos perfiles de los menores atendidos en los centros de protección.
2. El mantenimiento de los programas de Mayoría de Edad, para proporcionar a los jóvenes que al cumplir la mayoría de edad tienen que abandonar los centros de protección el apoyo y acompañamiento hasta completar sus posibilidades de vida autónoma.

Durante el ejercicio 2024, se continuará con las medidas específicas para la inserción social y laboral de las jóvenes del sistema de protección.

OO.1.3 Prevenir, detectar e intervenir ante situaciones de dificultad, conflicto, riesgo y desprotección de los niños/as y adolescentes

Con este objetivo la Administración de la Junta de Andalucía persigue la eliminación de las situaciones que puedan menoscabar el desarrollo armónico de las niñas y los niños y atentar contra sus derechos.

Dados los diferentes riesgos a los que, por razón de género, se enfrentan niños y niñas, es fundamental incorporar el enfoque de género en los sistemas de detección para identificarlos, así como ajustar las medidas



preventivas a las diferentes necesidades y riesgos detectados en unos y otras.

Las principales líneas de trabajo de esta actuación consisten en:

1. Continuar el fortalecimiento y desarrollo de las actuaciones de promoción, prevención y tratamiento de la infancia y las familias a través de los programas ya implantados.
2. Atender a las necesidades específicas que pueden presentar determinadas familias que por distintas circunstancias se encuentran en situación de dificultad social.
3. Gestión de las ayudas económicas a las familias andaluzas.
4. Gestión de los programas de prevención en el medio familiar, y de atención a familias en dificultad social (evaluación y tratamiento de menores víctimas de violencia sexual, y otros programas preventivos; Nayfa).
5. Mantenimiento de la red de equipos de tratamiento familiar y de los programas de atención a los menores en situación de riesgo social.

En el ejercicio: 2024:

1. Se seguirá avanzando en el proyecto Barnahaus para los niños y niñas víctimas de violencia sexual en Andalucía.
2. Se continuará llevando a cabo actuaciones para la dinamización y organización de los encuentros provinciales de niños, niñas y adolescentes al objeto de avanzar hacia el Consejo Andaluz de Niños, Niñas y Adolescentes.
3. Se validará el manual de intervención de los Equipos de Tratamiento Familiar (ETF).
4. Se implementará la nueva normativa en materia de ayudas económicas familiares.

ACT.1.3.1 Ayudas económicas a familias con menores para la atención de sus necesidades básicas

Estas ayudas están dirigidas a familias andaluzas con menores a su cargo que carecen de recursos económicos suficientes para atender las necesidades básicas de los mismos.

La actuación se desarrolla a través del programa de ayudas económicas familiares, su gestión se desarrolla mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y Entidades Locales, y se encuentran reguladas en la Orden de 10 de octubre de 2013, por la que se regulan las Ayudas Económicas Familiares y su gestión mediante la cooperación entre la Junta de Andalucía y las Entidades Locales

ACT.1.3.2 Prevención, atención, apoyo y orientación para niños/as y adolesc. en situación de dificultad/conflictividad en ámbito familiar

Esta actuación de prevención, atención, apoyo y orientación para niños, niñas y adolescentes en situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar (NAYFA) comprende una serie de programas preventivos que tienen como objeto la prevención e intervención sobre aquellos factores, de conflicto o riesgo de naturaleza relacional y psicosocioeducativa, del contexto familiar y social, que derivan en problemas de adaptación o de comportamiento en las y los menores (hostilidad, disruptividad, hurtos no imputables penalmente), conflictividad intergeneracional o entre iguales así como situaciones de violencia filioparental. Dichos programas tienen dos ejes de actuación: la promoción de la parentalidad positiva y el desarrollo de competencias sociales como son la empatía, habilidades sociales, resiliencia, autocontrol y



autoestima.

ACT.1.3.3 Tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección.

El Programa de Tratamiento a Familias con Menores (ETF) consiste en proporcionar a las familias con menores en situación de riesgo o desprotección, un tratamiento específico e integrador que permita la adquisición de pautas rehabilitadoras que compensen la situación que pueda afectar al bienestar de los y las menores, con la finalidad de preservar sus derechos y promover su desarrollo integral en su medio familiar, normalizando su situación, así como posibilitar su retorno a la familia de origen, en aquellos casos en los que, tras la adopción de una medida de protección, se contemple la reunificación familiar como la alternativa prioritaria y más adecuada para los y las menores.

ACT.1.3.4 Evaluación, diagnóstico y tratamiento a menores víctimas de violencia sexual

Esta actuación se concreta en la prestación de un servicio especializado dirigido, por un lado, a la evaluación y diagnóstico de menores posibles víctimas de violencia sexual, con el objeto de verificar o descartar la existencia del mismo, a través de la evaluación psicológica, social y familiar pertinente y, por otro lado, a proporcionar a estos y estas menores un tratamiento psicosocial que les permitiera superar las secuelas y los trastornos psicológicos y lograr su equilibrio personal y familiar, así como proporcionar la orientación legal y social, que tanto los y las menores como sus familias necesiten, sobre las pautas y recursos a utilizar para superar el conflicto ocasionado.

OE.2 Contribuir a la erradicación de la violencia de género

OO.2.1 Contribuir a la lucha contra las redes de trata de seres humanos y otras formas de violencia contra la mujer

Con este objetivo se pretende evitar que las mujeres jóvenes extuteladas por la Junta de Andalucía, dada su especial vulnerabilidad, caigan en las redes de trata de seres humanos o puedan sufrir cualquier otra forma de violencia de género.

ACT.2.1.1 Atención integral a mujeres jóvenes procedentes del sistema de protección de menores

Con esta actuación se presta atención integral a mujeres jóvenes extuteladas que se encuentran en alto riesgo de caer en manos de redes de trata o que puedan ser objeto de otras formas de violencia de género, por estar en situación de especial vulnerabilidad.

En estos programas se facilita el alojamiento, la manutención y la preparación para la vida independiente mediante medidas específicas para la inserción social y laboral de estas chicas.

OE.3 Incluir la perspectiva de género de manera transversal en las políticas de infancia y adolescencia

OO.3.1 Adecuar el sistema de información y recogida de datos

Con este objetivo se pretende obtener una información básica de la realidad que nos permita la generación de estadísticas de género que permitan conocer la situación real de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en situación de desamparo, bajo la tutela o guarda de la Administración de la Junta de Andalucía.



ACT.3.1.1 Mejora de la explotación estadística con perspectiva de género

Con esta actuación se pretende obtener estadísticas, en las que se incluya la perspectiva de género, que permitan efectuar una planificación presupuestaria con el objeto de eliminar o, al menos, disminuir, las posibles brechas de género existentes.

OO.3.2 Incrementar la formación en materia de género en el ámbito de la infancia y adolescencia

Con este objetivo operativo se pretende aumentar la formación en materia de género de todos los profesionales del sistema de protección y de las familias acogedoras y adoptivas, mediante la realización de acciones formativas específicas sobre igualdad de género y contra la violencia de género en la atención a la infancia y la adolescencia.

ACT.3.2.1 Formación de los profesionales del sistema de protección

Con esta actuación se pretende formar en materia de género a todos los profesionales del sistema de protección, entre los que se incluye el personal de los centros de protección de menores. En este sentido es muy importante que los profesionales reciban una formación en igualdad de género que les permita educar a los niños, niñas y adolescentes con un enfoque de igualdad.

PROGRAMA 31G- ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La intervención que se desarrolla con este programa se enmarca de lleno en la implementación de la Agenda 2030, en los Objetivos de Desarrollo Sostenible tales como poner fin a la pobreza, reducir las desigualdades, objetivos que adquieren especial relevancia tras la crisis económica y social ocasionada por la pandemia provocada por la Covid-19 a la que han sucedido las consecuencias sociales y económicas internacionales de la invasión Rusa de Ucrania.

El pilar jurídico sobre el que opera el programa 31G está constituido por la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, que amplía derechos subjetivos, garantizando el acceso universal al Sistema Público de Servicios Sociales. Se trata de una ley que refuerza los Servicios Sociales Comunitarios, de gestión municipal, el primer nivel de atención de este sistema, indicando las necesidades de la ciudadanía que hay que cubrir.

Entre los objetivos de la política de servicios sociales, esta Ley recoge "Fomentar la cohesión social y la solidaridad como herramientas para la transformación social", "Garantizar la cobertura de la necesidad básica de integración social y prevenir y atender adecuadamente las situaciones de vulnerabilidad de las personas, de las unidades familiares y de los grupos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, y promover su inclusión social".

Asimismo, establece que el modelo básico de intervención tendrá como referencia el enfoque grupal y comunitario, favoreciendo la dinamización social, el análisis de la realidad del territorio de cada zona o área, incorporando la perspectiva de género y la generación de respuestas colectivas mediante la participación activa de la ciudadanía, contribuyendo con ello al empoderamiento de la población, la adaptación de los recursos a la realidad, así como favorecer la prevención, la transformación y la mejora de las condiciones estructurales de la población, con especial incidencia en las zonas con necesidades de transformación social.

El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía es un sistema complejo por el importante número de instituciones intervinientes: Administración Autonómica y Local y entidades proveedoras de servicios, tanto públicas como privadas, con y sin ánimo de lucro.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, tiene presente la transversalidad de género, instando a prestar especial



atención a la relación entre género y servicios sociales, no solamente orientada a evitar situaciones de discriminación y a la carencia de igualdad de oportunidades para las mujeres, sino incorporando el enfoque de género en todo el modelo de intervención de los servicios sociales de Andalucía. Recoge que debe trascenderse de la categoría mujer como proveedora de cuidados en su rol tradicional de cuidadora, reconociendo el valor humano de la provisión de cuidados, pero a su vez reivindicando el reparto igualitario de esta tarea entre mujeres y hombres.

Por otro lado, la Ley 12/2017, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, además de los contenidos recogidos en los artículos 4, 7, 8, 10, tiene un peso específico en esta materia, al referirse en su artículo 13 a las ayudas y subvenciones; en el artículo 31 al empleo en el sector público andaluz; en el artículo 43 a la igualdad en las políticas de bienestar social, así como en el artículo 46 a la inclusión social. En desarrollo de previsiones realizadas en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, se aprobó el Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, que establece una prestación económica orientada a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social, prestación que incorpora un itinerario a través de un Plan de inclusión sociolaboral. La coexistencia de la prestación a nivel estatal del Ingreso Mínimo Vital y la Renta Mínima de Inserción Social a nivel autonómico en Andalucía, supuso la necesidad de replantearse ciertos aspectos del Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía. Durante el ejercicio 2022, se ha estado trabajando en la modificación del referido Decreto-ley, culminando a finales del mismo con la aprobación del Decreto-ley 14/2022, de 20 de diciembre, por el que se adoptan medidas de carácter extraordinario y urgente en materia de Renta Mínima de Inserción Social, bono social térmico y de simplificación de los procedimientos de expedición del título de familia numerosa y de atención a las personas con discapacidad en Andalucía.

Con el objetivo de consolidar las estrategias locales puestas en marcha a través de la ERACIS durante el periodo 2019-2022, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad va a dar continuidad a este proyecto en el marco del nuevo Programa Fondo Social Europeo (FSE+) de Andalucía 2021-2027. La estrategia se articulará en torno a dos líneas de subvenciones destinadas a entidades locales y organizaciones sin ánimo de lucro para la implantación y el desarrollo de las estrategias locales de intervención para la inclusión social y laboral, acompañada de una estrategia de formación orientadas al acompañamiento de las personas profesionales participantes así como a la transferencia del conocimiento.

Asimismo, se sigue avanzando en la construcción del sistema “CohESSiona”, por el que se implementa la historia social única electrónica, herramienta que va a suponer disponer de un modelo unificado de gestión de los servicios sociales en nuestra Comunidad Autónoma. Durante el año 2023 se ha desplegado territorialmente la primera versión del visor profesional, para el acceso al sistema mencionado, entre los profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios, personal de las Delegaciones Territoriales y personal de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y se continuará durante el año 2024 con evolutivos en el caso del visor profesional y nuevos desarrollos para los dos visores restantes hasta implementar lo previsto en el Decreto 58/2022, de 27 de abril, por el que se regula la estructura, uso, acceso, alcance y funciones del sistema CohESSiona, por el que se implementa la Historia Social Única Electrónica de Andalucía, y se crea el sistema ProgreSSa para la gestión de los Servicios Sociales comunitarios de Andalucía.

En síntesis, de este marco normativo y programático se derivan mandatos claros con relación a:

- La integración transversal de la perspectiva de género en las políticas de bienestar social y, por tanto, en el diseño y desarrollo de este programa.
- La aplicación del principio de igualdad de forma transversal en el conjunto de los procedimientos administrativos implicados en el desarrollo del programa, desde la necesaria disponibilidad de información y los datos desagregados para el análisis de género, hasta el uso no sexista del lenguaje en la documentación y en las campañas de difusión y comunicación y la capacitación en igualdad de género del personal implicado en el desarrollo de las acciones de este programa. Entre ellas, se vuelve fundamental considerando las competencias gestionadas la posibilidad de inclusión de cláusulas de igualdad en la contratación pública y las convocatorias de ayudas y subvenciones que se realicen al amparo del programa, así como la evaluación del impacto de género de las actuaciones que se pongan en marcha en desarrollo del mismo, para constatar que se van impulsando



cambios significativos en la erradicación de las brechas de género observadas entre la población destinataria del programa.

- Incorporar medidas específicas orientadas a incrementar la visibilización y el reconocimiento social del trabajo de cuidado y de quienes lo realizan, así como a fomentar el reparto igualitario de este trabajo entre mujeres y hombres.
- Perseguir el objetivo de la cohesión social y la igualdad de género, con las políticas públicas, incluidas las sociales y las económicas, llevando a cabo programas que posibiliten la cobertura de las necesidades básicas desde dos puntos de vista: el personal, trabajando en la garantía de las necesidades básicas de personas y familias, y el grupal, trabajando por la cohesión social.
- Finalmente, recoger acciones positivas dirigidas a las mujeres de la población destinataria, especialmente aquellas que, por la concurrencia de varias dimensiones de discriminación (género, etnia, pobreza, migración, residir en una zona desfavorecida, etc.) están en situación de mayor vulnerabilidad para corregir las desigualdades de género que se observen.

De este modo, puede afirmarse que el ámbito de intervención del programa está orientado al mantenimiento del nivel de atención primaria del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, con mayor intensidad en las zonas desfavorecidas y la atención a personas en riesgo o situación de exclusión social. Asimismo, la población objetivo del programa es aquella en situación de vulnerabilidad, en riesgo o situación de exclusión social, de pobreza, personas de etnia gitana, usuarias de los servicios sociales comunitarios, de los dispositivos de atención a personas sin hogar, así como de los programas desarrollados por las entidades del Tercer sector.

Según la Encuesta de condiciones de vida de 2022 del INE, en Andalucía, la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social es del 29,1 % de la población, medido según el umbral de riesgo de pobreza de Andalucía. En las mujeres, encontramos el 30% frente al 28,2% de los hombres. Según tipo de hogar, esta tasa se ve elevada en los hogares con hijos dependientes (menores de edad), elevándose al 54,1 % cuando se trata de hogares de una persona adulta con un hijo o hija o más menor.

De los 329.100 hogares monoparentales que había en 2020 en Andalucía, según la Encuesta continua de hogares del INE, en 277.800 una mujer es la progenitora y en 51.300 es un hombre el progenitor. Lo cual supone una clara brecha de género, con un 84% de familias monomarentales frente a un 16% de familias monoparentales.

En cuanto a tasa de privación materia severa, en el año 2022, el 11,2% de la población en Andalucía vive en condiciones de privación material severa. El 21,4% de la población no puede permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada. El 45,3% no tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos. Y el 8,1% no puede permitirse disponer de un ordenador personal.

En 2022 entre los hogares que tienen como persona de referencia a un hombre, 45,6% manifiestan tener facilidad para llegar a fin de mes, frente al 45% de hogares que tienen como persona de referencia a una mujer.

Atendiendo a los datos de empleo, uno de los principales factores a tener en cuenta para reducir la brecha de género, y más influyente en los niveles de renta de la población, según la Encuesta de Población Activa (EPA) del INE, primer trimestre de 2023 la tasa de paro en Andalucía es del 18,3% (15,3% en los hombres y 21,8% en las mujeres), 413.900 mujeres y 331.900 hombres.

Las mujeres resultan perjudicadas en los principales indicadores del mercado de trabajo: En datos del 2022, las mujeres en Andalucía suponen un 46,6% de la población activa, un 44% de la población ocupada, un 54,82% de la población parada y un 58,58% de la población inactiva. Estas brechas de género se agravan en el caso de las personas con discapacidad y o con mayor edad. Existe también una brecha salarial importante entre mujeres y hombres, así como en el importe de las pensiones contributivas.

Si nos detenemos en uno de los grupos de población receptores de las medidas abordadas en este programa presupuestario, en las personas de etnia gitana, el analfabetismo alcanza al 9% de los hombres y al 12% de las mujeres. El abandono escolar se da a partir de la educación secundaria en el 70% de los niños y en el 80% de las niñas. El 33% de las mujeres abandona por roles de género: responsabilidades familiares, para cuidar a los



hermanos o para casarse, y el 49% de los hombres para trabajar. En comparación con el resto de mujeres de la población mayoritaria, las mujeres gitanas presentan mayor prevalencia en algunas enfermedades crónicas, mayor frecuencia de problemas dentales, visuales, auditivos, así como de estilos de vida poco saludables, principalmente obesidad y un menor uso de servicios de atención primaria y de las prestaciones ginecológicas de carácter preventivo.

En definitiva, los indicadores de población en situación de pobreza muestran claramente que esta condición afecta en mayor medida a las mujeres. En general, en los grupos de población desfavorecida, las desigualdades entre hombres y mujeres son más acusadas que en el resto de la población.

Si nos referimos a personas sin hogar, de acuerdo con los datos de la Encuesta sobre las Personas Sin Hogar 2022 del Instituto Nacional de Estadística (INE), al menos 5.539 personas se encontraban en Andalucía en situación de sinhogarismo en 2022. Los datos publicados por el INE en 2022 indican que un 73% de las PSH en Andalucía son hombres y un 27% mujeres. La citada Encuesta sobre las Personas Sin Hogar de 2022 elaborada por el INE solo contaba e indagaba sobre aquellas personas que se encontraban en centros de atención al sinhogarismo, dejando fuera de dicho recuento a las personas que pernoctan en la calle. Por lo que en este caso podemos hablar de una imagen incompleta. Según el estudio sobre la situación de las personas sin hogar titulado "Conocer para actuar" arrojaba el número de 1.731 personas sin hogar en las mayores ciudades de Andalucía en 2017. Un 77,8% de las personas localizadas era hombre y un 16,7% mujer. Se localizó además a un 0,5% de personas transexuales y no se dispuso de información del 5% de los casos. Vemos que hay menos mujeres sin hogar que hombres, lo que se debe a la socialización diferencial de género habida: los hombres siguen presentando mayores dificultades para responsabilizarse del autocuidado, de ahí que haya más hombres con alcoholismo, adicciones, problemas que además de otros factores, inciden en el sinhogarismo. Sin embargo, hay que tener en cuenta dos cuestiones: el número de mujeres sin hogar está aumentando paulatinamente y, dado que los servicios para personas sin hogar están pensados para hombres, nos encontramos que los mismos no tienen capacidad de respuesta ante las necesidades específicas de las mujeres sin hogar.

En cuanto al sexo de la persona titular de la unidad familiar perceptora de la Renta Mínima de Inserción Social, en 2022, hubo un 27,42% más de mujeres que de hombres.

Por otra parte, las situaciones de vulnerabilidad, riesgo y exclusión social presentan mayores consecuencias cuando se concentran en ámbitos geográficos delimitados en zonas o barrios, añadiendo el factor territorial como un elemento más de exclusión, por tanto es imprescindible trabajar, de forma coordinada, no solo a nivel individual, sino también grupal, con el entorno inmediato que es la zona o barrio, y sobre todo es imprescindible trabajar con el conjunto del municipio o ciudad para lograr la cohesión social y mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía, buscando respuestas adaptadas a las necesidades de la población, promoviendo la prevención y mejorando la eficacia y eficiencia de las intervenciones sociales. Del número de personas participantes en los itinerarios de inclusión sociolaboral de la "Estrategia regional andaluza de Cohesión e Inclusión social. Intervención en Zonas Desfavorecidas", el 65% son mujeres y un 35% son hombres, sobre un total de 33.353 personas.

En cuanto al número de personas usuarias de los Servicios Sociales Comunitarios, según los últimos datos (evaluación 2021), son 1.170.046 (57% mujeres y 43% hombres). Si bien los servicios sociales atienden a todas las personas, independientemente de sus niveles de renta, un alto porcentaje de la población usuaria de los servicios sociales comunitarios y de los programas desarrollados por las entidades privadas sin ánimo de lucro, son personas con muy bajos niveles de renta, siendo las mujeres las que más acuden a los servicios sociales solicitando ayuda porque, como hemos visto, son las mujeres las peor situadas, las que presentan mayores tasas de paro que los hombres, las que tienen mayor porcentaje de empleos a tiempo parcial, las que tienen más cargas familiares, y en definitiva, las que como consecuencia de la desigual socialización, sufren los efectos de los estereotipos asociados a los tradicionales roles de género, como es la falta de corresponsabilidad en las tareas domésticas y en las labores de cuidados, pero casi siempre para dar respuesta a la unidad de convivencia y no a una situación individual. En cuanto a la corresponsabilidad, señalar que mientras que el 85,8% de las mujeres que trabajan fuera de casa comparten las tareas del hogar, esto tan solo lo hace un 54% de los hombres en la misma situación. De hecho, el acudir a los servicios sociales puede entenderse como una traslación de las tareas de cuidados familiares asignadas tradicionalmente a las mujeres. También hay una sobrerrepresentación



de las mujeres entre las personas cuidadoras no profesionales.

Hablamos de feminización de la pobreza, pero también hablamos de feminización de la acción social. Muestra de ello es que entre las personas profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios, el 5 % son hombres y el 95 % mujeres. En la segregación sexual de las actividades ocupacionales, los servicios sociales están prestados mayoritariamente por mujeres, predominando éstas en la profesión de Trabajo social, pero también, aunque en menor medida, entre los profesionales de la Psicología, la Educación Social... y, sobre todo, de nuevo como traslación al ámbito del empleo del rol tradicional de cuidadora en el ámbito doméstico, entre las auxiliares de ayuda a domicilio.

Por último, vivimos en una sociedad en la que la violencia de género sigue siendo un problema muy grave. En el año 2021 se realizaron 33.956 denuncias por violencia de género y 9 mujeres fueron asesinadas por sus parejas o exparejas. En el caso de la mujeres que pertenecen a grupos vulnerables de la sociedad, estas mismas circunstancias las hacen más vulnerables aún a la violencia estructural hacia las mujeres, y la violencia de género las hace a su vez más vulnerables a otras discriminaciones (edad, etnia, procedencia, orientación sexual, transexualidad, etc) Por todo ello, es importante investigar la interseccionalidad de las discriminaciones sociales y como operan.

A tenor de lo expuesto, pueden inferirse las siguientes conclusiones:

- Las discriminaciones por razón de género en la población destinataria se explican por la desigualdad y la posición subordinada que aún hoy mantienen las mujeres respecto de los hombres. Las mujeres sufren, en mayor medida, los efectos de los estereotipos asociados a los tradicionales roles de género, presentan mayores dificultades de acceso al trabajo remunerado y peores condiciones de empleo, así como otros factores de vulnerabilidad social.

- Las desigualdades de género evidenciadas en este diagnóstico llaman la atención sobre una serie de problemas a los que este programa debe responder, entre otras formas:

- Mejorando la disponibilidad de información y datos desagregados por sexo y avanzando en la recogida y análisis de información relevante, así como generando información de carácter cualitativo desde el enfoque de género por parte de las entidades (ONGs) con las que se colabora.

- Profundizando en la incorporación del enfoque de género en el desarrollo de la Ley de servicios sociales, así como en las normas, protocolos, metodologías, estrategias, planes, etc. que se aprueben al amparo de la misma.

- Velando por la incorporación transversal del enfoque de género y haciendo este visible en el diseño de las actuaciones, las metodologías de trabajo en la intervención en zonas desfavorecidas.

- Incluyendo en los planes de inclusión sociolaboral de las unidades familiares perceptoras de la Renta Mínima de Inserción Social intervenciones a desarrollar para lograr avanzar en la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, especialmente en materia de corresponsabilidad en el cuidado del hogar y de las personas dependientes de la unidad familiar.

- Incorporando medidas específicas para la reducción de las desigualdades de género en los grupos poblacionales destinatarios del programa, especialmente en las intervenciones con la población gitana, así como los demás grupos en los que estas desigualdades han sido claramente identificadas.

- Asegurando que en las evaluaciones de la calidad y resultados de los servicios y prestaciones sociales que se realicen, esté presente el enfoque de género y pueda visibilizarse la contribución de estos servicios a la consecución de mayores cotas de igualdad entre las mujeres y hombres usuarios de los mismos.

- Incrementando la formación en igualdad de género de las y los profesionales tanto de las Entidades Locales, los servicios sociales comunitarios, como de las ONG subvencionadas, como forma de dar instrumentos para incidir en las intervenciones que se desarrollan con las personas atendidas.



- Haciendo extensivos todos estos criterios de actuación a las entidades con las que se colabora (contrata/subvenciona), mediante la incorporación de cláusulas relacionadas con la promoción de la igualdad de género en las convocatorias correspondientes.

- Se continúa con el desarrollo de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía, incorporando el enfoque de género en su planificación y despliegue normativo, como puede ser:

- La construcción del sistema CoheSSiona y creación del sistema ProgreSSa, para la gestión integral de los Servicios Sociales Comunitarios. El diseño funcional de ambos sistemas se desarrolla mediante prácticas de responsabilidad social corporativa, innovación abierta, que facilitarán la obtención de soluciones/desarrollos sostenibles para conseguir la continuidad y complementariedad de las intervenciones que se deben aplicar desde los distintos niveles y sectores de actuación.

- La regulación del proyecto de intervención social, de forma que se unifique la metodología de trabajo con la población en los Servicios Sociales Comunitarios.

- La puesta en marcha y la evaluación de resultados del Catálogo de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, que entre otros elementos, ha de versar sobre la valoración de la igualdad entre hombres y mujeres en cada uno de los servicios y prestaciones.

- La estrategia de Ética de los Servicios Sociales, el Plan de Investigación e innovación de los servicios sociales, la Estrategia de Atención a las Personas sin hogar en Andalucía y el Plan estratégico de Servicios Sociales de Andalucía.

- La regulación reglamentaria de la composición, funciones y el funcionamiento del Comité de Ética.

- La formulación de la Estrategia de Calidad del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, ante el Consejo de Gobierno. Incrementar la calidad y mejora continua de los Servicios Sociales es un objetivo estratégico recogido en la Línea de Impulso a la cultura de calidad, eficiencia, sostenibilidad del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía del Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022 – 2026.

- Abordar la regulación normativa del Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía, así como en los servicios, prestaciones y programas del mismo, bajo criterios de racionalidad, suficiencia y estabilidad.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la atención social a las personas en situaciones de pobreza y exclusión social

OO.1.1 Disminuir la tasa de personas en situación de privación material severa

Disminuir la tasa de personas en situación de privación material severa incrementando la cobertura de atención a aquellas unidades familiares con bajos ingresos económicos.

La privación material severa es la situación de pobreza en la que se encuentran aquellas personas que no disfrutan de 4 de estos 9 bienes considerados indispensables en según la definición de la Encuesta de Condiciones de Vida del INE:

- Capacidad de afrontar un gasto imprevisto.
- Salir de vacaciones una semana al año.
- Retrasos en el pago de la hipoteca o alquiler en el último año.
- No comen carne, pollo o pescado 2 veces por semana.



- No pueden mantener su casa a temperatura adecuada (frío / calor).
- No tienen lavadora.
- No tienen tv.
- No tienen teléfono.
- No tienen coche.

Ante esta situación, se pretende dar cobertura a las necesidades básicas actuales descritas anteriormente para promover una mejora en las condiciones de vida de las personas en situación de extrema pobreza, con el fin de garantizar una vida digna. Se pretende dotar a las unidades familiares de un ingreso mínimo que les permita garantizar la atención a las situaciones de pobreza, exclusión social o riesgo de estarlo.

ACT.1.1.1 Adoptar medidas para incrementar las resoluciones de renta mínima de inserción social en Andalucía.

Se trata de incrementar, con las mejoras informáticas y de recursos humanos, el número de resoluciones de expedientes de solicitudes y revisiones de esta prestación. Y, en el número de planes de inclusión sociolaboral, aquellos que incluyan intervenciones para avanzar en igualdad, en materia de corresponsabilidad.

ACT.1.1.2 Apoyo a las familias monomarentales a través de la renta mínima de inserción

La regulación de la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía incorpora una medida correctora de desigualdad incrementando el apoyo a las familias monomarentales y monoparentales, de modo que en el supuesto de que la unidad familiar sea monomarental o monoparental con personas menores a cargo, se incrementará la cuantía de la prestación en un 22%.

ACT.1.1.3 Implementar el bono carestía previsto en el Pacto Social y Económico por el Impulso de Andalucía

El Bono Carestía es una ayuda, prevista en el Pacto Social y Económico por el Impulso de Andalucía, que tiene como finalidad generar un impacto positivo directo sobre el poder adquisitivo de las familias y salvaguardar su dinámica económica, afectadas por la sobrecarga que supone el incremento generalizado de los precios de los productos y suministros, priorizando a los hogares de mayor vulnerabilidad. Definido como un pago único de 200 euros a familias andaluzas, con menores a cargo, en hogares cuyos ingresos anuales son inferiores a tres veces el IPREM anual vigente.

OO.1.2 Articular un modelo integrado de gestión de los servicios sociales

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece que todas las personas titulares del derecho a los servicios sociales tendrán una única historia social que será abierta en el ámbito de los servicios sociales comunitarios y complementada por los servicios sociales especializados. Las demandas de la población atendida por los servicios sociales comunitarios requieren de un refuerzo del personal empleado público que trabaja en estos servicios. Por otro lado, como el Sistema Público de Servicios sociales de Andalucía constituye una red integrada de responsabilidad y control público de atención, en la que participan entidades públicas y privadas, una importante línea de intervención son las subvenciones destinadas a las entidades privadas sin ánimo de lucro que intervienen en los servicios sociales.

ACT.1.2.1 Desarrollo de la historia social única electrónica (Sistema CoheSSiona).

Hay que seguir construyendo el nuevo sistema de información único en el ámbito de los servicios sociales.



Esta herramienta será abierta en el ámbito de los servicios sociales comunitarios (Sistema ProgreSSa) y recogerá el conjunto de la información relevante sobre las necesidades de atención, la planificación, el seguimiento y la evaluación del Proyecto de Intervención Social de cada persona usuaria del Sistema Público de Servicios sociales de Andalucía.

ACT.1.2.2 Apoyo económico a los programas de intervención social desarrollados por entidades privadas sin ánimo de lucro

Se trata de subvenciones destinadas tanto al apoyo a las estructuras asociativas como a la realización de programas que inciden en la mejora de la calidad de vida de las personas atendidas como los programas de garantía alimentaria. También se financian programas orientados a determinados colectivos como las personas migrantes, las personas de etnia gitana y las personas sin hogar que también cuentan con una línea de financiación específica para proyectos en materia de prevención, sensibilización y lucha contra la violencia de género.

ACT.1.2.3 Actualización del Mapa de Servicios Sociales de Andalucía

El Mapa de Servicios Sociales ofrece información relativa a la oferta de servicios, recursos y centros de servicios sociales existentes en Andalucía, a través de más de 4.000 centros, por lo que es una herramienta que requiere de su actualización, tanto en lo que se refiere a datos de contacto como de oferta de servicios (si hay plazas concertadas, si hay terapia ocupacional, si hay estancias temporales, circunstancias modificables en el tiempo) para hacerlos accesibles a la ciudadanía.

OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.2.1 Incrementar al menos un 1% las altas en afiliación a la Seguridad Social, especialmente mujeres en zonas desfavorecidas

Con este objetivo, se pretende promover la inclusión e integración social y laboral de las personas, especialmente de las mujeres, a través del incremento del 1% de altas en la afiliación a la seguridad social, y así ayudar a reducir la mayor prevalencia de la mujer en situaciones de vulnerabilidad, empoderándolas y capacitándolas con herramientas que le faciliten el acceso al mercado laboral y mejoren sus condiciones de vida.

ACT.2.1.1 Desarrollo de itinerarios personalizados para la inserción sociolaboral, especialmente en mujeres

Cada persona usuaria de los servicios sociales comunitarios de las Zonas Desfavorecidas que se encuentre en situación de desempleo ha de realizar un itinerario personalizado para su inserción sociolaboral dado que existe una brecha de género en la tasa de empleo, hay que incidir más en los itinerarios a realizar con las mujeres residentes en estos territorios, lo que ha de suponer un incremento de su empleabilidad.

OO.2.2 Reducir la brecha de género en la población usuaria de servicios sociales

Con este objetivo se pretende incrementar el impacto de género en la intervención de los Servicios Sociales Comunitarios y de las entidades privadas sin ánimo de lucro subvencionadas.



ACT.2.2.1 Incentivos a programas que incluyan medidas para incrementar la igualdad de género entre las personas usuarias de los Servicios

Dentro del conjunto de programas que vienen desarrollándose tanto por las Administraciones como por las entidades del tercer sector subvencionadas, se va a favorecer a aquellos que prevean como resultado incrementar la igualdad de género en la población usuaria de los servicios sociales.

ACT.2.2.2 Formar al personal técnico en el impacto de género del programa presupuestario 31G (Acción comunitaria e inserción)

Se trata de formar en las posibilidades de intervención que ofrece este programa presupuestario para avanzar en la formulación del mismo y, en consecuencia en la reducción de la brecha de género en los servicios sociales.

OO.2.3 Incrementar el número de programas cuyo propósito sea la lucha contra la violencia de género

Dentro del conjunto de programas que vienen desarrollando las entidades del tercer sector se fomentan las actuaciones contra la violencia de género de los ámbitos de las personas migrantes, personas sin hogar y personas de etnia gitana.

ACT.2.3.1 Financiación de actuaciones cuyo propósito sea la lucha contra la violencia de género

Mediante los fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género se vienen financiando actuaciones contra la violencia de género en el ámbito de las personas de etnia gitana y personas sin hogar.

PROGRAMA 31H- VOLUNTARIADO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana, establece que la participación ciudadana comprenderá en todo caso el derecho a participar plenamente en las decisiones derivadas de las funciones de gobierno y administración de la Comunidad Autónoma y de las entidades locales andaluzas en los términos previstos en la misma, ya sea directamente o a través de las entidades de participación ciudadana en las que se integre la ciudadanía. Asimismo, establece que las Administraciones públicas andaluzas promoverán o consolidarán Planes estratégicos para la participación que permitan mejorar y adaptar su gestión a la participación ciudadana.

Así pues, la participación ciudadana se configura como un elemento básico del sistema democrático que contribuye a la construcción de una sociedad activa que facilita el desarrollo social, económico, cultural y político. El proceso participativo parte de un diálogo constructivo entre la ciudadanía, las instituciones y la Administración.

De otra parte, la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, define el voluntariado como el conjunto de actividades de interés general desarrolladas por personas físicas que tengan carácter solidario, que sean de realización libre y responsable, se lleven a cabo sin contraprestación económica o material y que se desarrollen de forma organizada a través de entidades de voluntariado con arreglo a programas concretos.

La citada Ley Andaluza del Voluntariado dispone que la Administración de la Junta de Andalucía elaborará el Plan Andaluz del Voluntariado como instrumento administrativo que determine los criterios de planificación y coordinación e las actuaciones proyectadas en materia de voluntariado en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

Por su parte, el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, dispone en su artículo 6 que corresponde a la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, entre otras, la competencia en materia de



participación y voluntariado.

La Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad, teniendo como referencia la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, asume como objetivo en materia de género, la promoción de la igualdad de género como uno de los principios inspiradores de la participación ciudadana y de la acción voluntaria, sensible a la no discriminación por razón de sexo en el libre ejercicio de la acción voluntaria por parte de la ciudadanía en general y de las entidades de voluntariado. Igualmente se insta a las entidades a respetar estos principios no sólo en sus procesos de selección de personas voluntarias, sino en la composición de los órganos de dirección y como eje fundamental que ha de orientar sus actuaciones.

En el plano social, resulta indudable la importancia de las organizaciones ciudadanas, el tejido asociativo y los movimientos sociales consolidados. Asimismo, en la sociedad civil han surgido movimientos sociales con un claro objetivo de transformación social que trascienden la participación mediante la acogida en cualquiera de sus expresiones para, a través de la acción voluntaria, incidir directamente en la atención a las graves dificultades, ya sean de un conjunto de personas o de una situación específica. Se trata de iniciativas que han reforzado la autonomía de las organizaciones ciudadanas respecto de las Administraciones Públicas.

Habiendo finalizado la vigencia del IV Plan Andaluz del Voluntariado 2017-2020, para dar cumplimiento a las citadas Leyes de Voluntariado y de Participación se hace necesario realizar una planificación estratégica en materia de voluntariado y participación ciudadana, por lo se ha elaborado el I Plan Estratégico Integral de Voluntariado y Participación Ciudadana en Andalucía, el cual se encuentra tramitándose en el ejercicio 2023.

El Plan tiene como finalidad la promoción de la participación ciudadana en programas de voluntariado desarrollados por la ciudadanía a través de entidades de voluntariado, el fomento de la colaboración de las personas voluntarias y de las entidades de voluntariado con las Administraciones públicas andaluzas en la conformación de las políticas públicas. Asimismo, tiene entre sus fines la integración de la participación ciudadana en el conjunto de las actuaciones de las Administraciones públicas andaluzas para que ésta pueda ser ejercida tanto individual como colectivamente, de forma real, efectiva, presencial o telemática.

A través del presente programa presupuestario se dará respuesta a los Objetivos de Desarrollo Sostenible que marca la Agenda 2030, permitiendo fundamentalmente la consecución de las metas que figuran en los siguientes objetivos:

Objetivo 5: Igualdad de Género, con la finalidad de terminar con la violencia y la discriminación contra las mujeres y asegurar que dispongan de las mismas oportunidades en todos los ámbitos de la vida para asegurar una participación plena y alcanzar la igualdad real y efectiva.

Objetivo 10: Reducir las desigualdades a través de las actuaciones dirigidas a la promoción de la inclusión social, económica y política así como la adopción de medidas de protección social, fomentando la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como área de actividad de las entidades de voluntariado y promoviendo el reconocimiento y visibilidad de la acción voluntaria con el fin de fomentar la incorporación de la ciudadanía al voluntariado.

Objetivo 16: Mantener la seguridad de las personas y garantizar que el gobierno trabaje de forma efectiva y justa. Para ello, impulsaremos la participación de la ciudadanía en la elaboración de las políticas públicas, detectando cuáles son las necesidades de la sociedad civil organizada para orientar los objetivos de transformación social.

Asimismo señalar que en el programa presupuestario 31H se tendrán en cuenta mandatos claros con relación a la promoción de la igualdad de género, entre otros:

- La integración de la perspectiva de género en el desarrollo de las competencias específicas de la Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad que gestiona este programa, con mecanismos que aseguren que está presente en todas las fases de diseño e implantación de las políticas públicas ligadas a la participación ciudadana y el voluntariado.



- La incorporación de este enfoque en los procedimientos de trabajo y, en concreto, la disponibilidad de información desagregada por sexo e indicadores de género en las estadísticas, registros y tomas de datos que se lleven a cabo en el ámbito del voluntariado y la participación ciudadana, el uso no sexista del lenguaje en la documentación y campañas de fomento de la participación ciudadana y el voluntariado, la evaluación del impacto de género de las actuaciones, servicios, etc. que se pongan en marcha al amparo de este programa, la inclusión de cláusulas de igualdad en las convocatorias de ayudas y subvenciones, y en los programas de formación para la ciudadanía que se lleven a cabo en desarrollo del mismo.

- La puesta en marcha de mecanismos que garanticen el acceso en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres a los procesos de participación ciudadana y voluntariado.

- La adopción de acciones positivas dirigidas a mujeres -especialmente las mujeres menores y mayores, y las pertenecientes a colectivos en situación de vulnerabilidad- para fomentar su participación social y corregir las desigualdades que se observan en el ámbito de la participación social y el voluntariado, especialmente en cuanto a representación de las mismas en la dirección de las entidades de participación y voluntariado.

La Secretaría General de Familias, Igualdad, Violencia de Género y Diversidad es el centro directivo competente para el fomento e impulso de la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, la promoción de la acción voluntaria y la relación con la sociedad civil organizada.

El programa incide de forma directa en las personas, teniendo en concreto como población objetivo a las mujeres y hombres que participan en actividades de voluntariado y sus organizaciones, la población general que interviene en alguna de las distintas modalidades de participación social y las entidades que la articulan.

El voluntariado se consolida como un fenómeno participativo abierto, heterogéneo en su composición y diverso en sus campos de intervención. Su capacidad de movilizar recursos es importante. El ritmo de inscripción de entidades en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía se mantiene activo después de unos primeros años de crecimiento acelerado.

De acuerdo con los datos actuales obrantes en el citado Registro, en nuestra comunidad autónoma participan en entidades de voluntariado 483.715 personas. Los datos desagregados por sexo indican la feminización del sector, ya que 270.004 son mujeres y 213.711 son hombres.

En su conjunto, las mujeres suponen el 55,8% del total de personas voluntarias respecto a 44,2% de hombres, una brecha de género de más de 10 puntos.

Esta tendencia hacia una mayor presencia femenina en la composición interna de las entidades de voluntariado se mantiene en el conjunto de las provincias andaluzas. Sus diferencias son particularmente sensibles en cuanto a mayor presencia femenina en las provincias de Granada, Huelva, Málaga y Sevilla.

El citado Registro General de Entidades de Voluntariado permite analizar el volumen de personas movilizadas en iniciativas de voluntariado en función de los grupos sociales destinatarios de sus actividades. En este sentido, la población de mujeres es identificada como una de las opciones donde las entidades pueden concentrar mayor interés de sus actividades.

Por áreas de intervención, mujeres y hombres mantienen prácticamente idénticos niveles de participación, siendo las áreas de lo social, la salud y la educación aquellas que concentran un mayor número de personas voluntarias. Las entidades al inscribirse en el citado registro han identificado de manera mayoritaria los sectores de lo social y la educación como sus principales ámbitos de actuación. Ambas áreas agrupan cada una de ellas alrededor del 50% de las entidades inscritas. En el segundo grupo se sitúan los sectores de salud y cultura superando el 20%. En una tercera agrupación se ubican las áreas de igualdad, medio ambiente y deporte, cuya representatividad oscilaría entre el 12% y el 16% de las entidades. Por último, las áreas de cooperación internacional y consumo abarcan un 2% y un 8 % de las entidades inscritas respectivamente siendo su importancia más cualitativa que cuantitativa.



En Andalucía hay inscritas un total de 3.024 entidades de voluntariado, de las que 467 identifican el ámbito de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como una de sus áreas de actividad. Estas entidades suponen el 15,44% del total de entidades inscritas, lo que implica que se trata de un área con un peso importante en el conjunto del voluntariado andaluz.

La Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, regula el derecho a la participación ciudadana en la dirección de procesos públicos autonómicos y locales en Andalucía, bien de manera directa o a través de las entidades reconocidas para ello. Además, plantea el fomento necesario de dicha participación en todos los niveles administrativos. Los objetivos de la ley son, entre otros, (a) promover una cultura participativa en el funcionamiento de la Administración, (b) favorecer la mejora de la eficacia de la acción política y administrativa mediante la construcción colectiva de las políticas públicas, (c) mejorar la comunicación entre el gobierno y la ciudadanía, (d) favorecer el surgimiento de iniciativas para la propuesta de políticas públicas y procesos de participación, (e) establecer la rendición de cuentas en todos los procesos administrativos y (f) difundir hábitos participativos mediante la sensibilización y la formación.

Para ello se articulan diversos mecanismos de participación como la deliberación participativa, la elaboración de presupuestos participativos, las consultas populares, la propuesta de políticas públicas y la elaboración de normas, el seguimiento y evaluación de políticas públicas y otras medidas de fomento de la participación como la formación o la participación de la infancia. Otra medida de interés es el mandato para que el Gobierno ponga en marcha planes estratégicos para la participación que faciliten la mejora y adaptación de la gestión de la Administración a la participación pública.

En esta labor, juegan un papel imprescindible las entidades locales que conforman el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En este sentido, las opciones más efectivas y directas de participación social se dan en los contextos locales, donde se expresa de forma más operativa la democracia participativa. En el ámbito local se han observado los mayores cambios en la relación entre la Administración y la ciudadanía en los últimos años. Ello se debe a ciertas características de la Administración local que facilitan estos procesos como la identificación con los intereses cercanos de la ciudadanía, el sentido de pertenencia de los propios vecinos y la mayor facilidad para crear espacios en los que puedan participar en la toma de decisiones públicas y en la discusión de los asuntos que afecten a todo el municipio. De este modo, los gobiernos locales pueden cumplir con los objetivos de la participación de (a) ofrecer información y formación sobre las políticas públicas, (b) recoger las opiniones y sugerencias, (c) definir problemas y debatir soluciones y (d) incluir a la ciudadanía en la adopción de decisiones sobre los asuntos locales.

Conclusiones del diagnóstico:

Los datos aportados en este diagnóstico muestran la feminización del voluntariado, en la que intervienen muchos factores pero que desde el enfoque de género puede explicarse a partir de la traslación en las mujeres a la actividad de voluntariado del rol tradicional de género vinculado al cuidado de las demás personas y del entorno. En este sentido, el porcentaje de mujeres participantes en acciones de voluntariado sigue siendo superior al de los hombres. Este hecho es especialmente activo en los programas dedicados a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como en aquellos programas en donde se destinan recursos de voluntariado a la atención a las mujeres. No obstante, si bien de manera no tan intensa, pero la feminización está presente de manera constante en el conjunto de áreas y sectores de intervención (el 55,8% de las personas voluntarias es mujer).

La feminización del sector se rompe cuando se analiza la presencia de las mujeres como responsables de las entidades, evidenciando para este ámbito la persistencia de dinámicas que dificultan la representación equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de decisión de las organizaciones.

Por grupo de población, jóvenes, menores y personas con discapacidad ocupan las prioridades del movimiento de voluntariado. Por áreas, principalmente social, y luego educación y salud sobresalen del resto. En este sentido, cabe citar la identificación de la población en general como un campo de actuación de los programas de voluntariado. El voluntariado, por tanto, ofrece una posibilidad de beneficios a la sociedad desde la perspectiva de proyectar los valores que lo inspiran al conjunto de la sociedad.



La distribución por provincias se mantiene estable en los últimos años, siendo Sevilla la provincia que presenta el mayor número de entidades, seguido de Cádiz y Málaga.

De lo expuesto se desprende que el voluntariado es un espacio de convivencia y diversidad democrática, es un escenario de aprendizaje basado en valores que inspiran la igualdad de hombres y mujeres.

En el caso de la participación ciudadana en Andalucía, se observa un aumento del interés por la participación en actividades políticas, como las manifestaciones, la firma de peticiones o el intercambio de información así como se resalta el papel imprescindible de las entidades locales que conforman el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tomando todo lo anterior en consideración, tanto los mandatos normativos, como los resultados del diagnóstico, se apunta la necesidad de que desde el punto de vista de la igualdad de género, en el diseño y la puesta en marcha del programa presupuestario, se aborden los siguientes problemas:

1º. Contar con información desagregada por sexo que permita profundizar en las cuestiones apuntadas respecto al ámbito del voluntariado pero, especialmente, conocer las dinámicas de género en la participación social, con información sobre la participación de mujeres y hombres en las distintas modalidades, así como su presencia en los espacios de toma de decisiones de las entidades.

2º. Seguir profundizando en la integración del enfoque de género así como en las acciones que se desarrollan y en los criterios con los que se realiza el seguimiento, permitiendo verificar su contribución a la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito del voluntariado y la participación ciudadana.

3º. Poner en marcha los mecanismos de que dispone la administración para hacer extensiva esta integración, tanto en el desarrollo de los proyectos como en las estructuras organizativas de las entidades de voluntariado y participación social, incorporando criterios relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres en la gestión de subvenciones y en otras formas de colaboración con las entidades voluntariado y participación social. Finalmente, la vertebración del citado sector asociativo se fundamenta en el apoyo decidido por parte de las instituciones públicas en garantizar los recursos para el desarrollo de iniciativas solidarias. Dicha apuesta no sólo se llevará a cabo desde un punto de vista económico, sino también a través de medidas concretas, como son asesoramiento, sensibilización, promoción, formación, divulgación y acompañamiento, que les apoyen en el desarrollo de sus actividades diarias, asumiendo como eje principal la igualdad de género y no discriminación.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Aumentar la incidencia de la sociedad civil en los asuntos públicos como herramienta de participación igualitaria

OO.1.1 Impulsar la participación ciudadanía en la definición de las políticas públicas atendiendo a los intereses de mujeres y hombres

La Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana, establece el derecho de la ciudadanía a participar plenamente en las decisiones derivadas de las funciones de gobierno y de la administración de la Comunidad Autónoma. Con este objetivo se persigue promover y favorecer la participación en las decisiones públicas mediante actuaciones que den lugar a la elaboración de procesos y presupuestos participativos.

ACT.1.1.1 Mantenimiento de una línea de ayudas para fomentar una mayor participación ciudadana en el ámbito de las entidades locales



Favorecer la participación ciudadana en las decisiones, tanto en la Administración de la Comunidad Autónoma, como en las entidades locales andaluzas, a través de una línea de subvenciones destinada a la promoción de la participación ciudadana en el ejercicio de las competencias de gobierno y administración de las entidades locales de Andalucía, mediante el desarrollo de los procesos de participación ciudadana, de medidas de fomento de la participación ciudadana, así como de actuaciones tendentes a dar cumplimiento a las obligaciones de las administraciones locales respecto a la participación ciudadana.

ACT.1.1.2 Promoción de la perspectiva de género en los proyectos que fomenten la participación ciudadana en las políticas públicas

En la gestión de las subvenciones que fomenten la participación ciudadana se tendrá en cuenta la integración de la perspectiva de género en los proyectos y actuaciones a desarrollar, mediante la baremación en los proyectos presentados del criterio relativo a la integración de la perspectiva de género en el desarrollo del mismo. Ello se deberá concretar en un diagnóstico que incluya la situación de partida de hombres y mujeres objeto de la actuación, así como la desagregación por sexo de las personas destinatarias y de los indicadores. Igualmente se valorará la formación en materia de igualdad de género del personal que desarrolla el proyecto, así como el uso de un lenguaje inclusivo, no sexista en la redacción del mismo.

OO.1.2 Detectar las necesidades de la sociedad civil organizada para orientar los objetivos de transformación social

A través de este objetivo se pretende conocer la realidad del tejido asociativo así como capacitar al voluntariado dotándolos de mecanismos para desarrollar con calidad sus acciones, incluyendo la formación orientada a la prevención de la violencia de género.

ACT.1.2.1 Organización del Congreso Andaluz del Voluntariado

El citado congreso estará dirigido a todas las personas relacionadas con los movimientos sociales, con la acción voluntaria y que se encuentren comprometidas en la mejora de la calidad democrática. Su finalidad es el fomento de las actitudes positivas de participación, divulgación de valores de igualdad de oportunidades, implicación y compromiso de la sociedad.

ACT.1.2.2 Realización de estudios y trabajos técnicos en materia de voluntariado y participación

Realización de estudios y trabajos en materia de voluntariado y participación, con la finalidad de analizar y profundizar las principales demandas y necesidades del sector asociativo. Fomento de la capacitación del personal voluntario y de las personas del movimiento asociativo.

A partir de dicho conocimiento se elaborará un Plan de Formación en materia de voluntariado, ampliando la cobertura a otras formas de participación social.

Igualmente se realizará una plataforma donde desarrollar la "Guía para el fomento del Voluntariado y la Participación Ciudadana en Andalucía", guía que permitirá, de forma interactiva, ofrecer recursos y prácticas a las entidades y personas voluntarias, conteniendo programas que se han mostrado eficaces en la motivación y la capacitación del voluntariado. Igualmente será necesario realizar su correspondiente seguimiento y actualizaciones.

Entre las actuaciones previstas, se contempla que una de ellas consista en un programa de formación sobre la igualdad, destinado a las personas voluntarias.



ACT.1.2.3 Acciones de respaldo a las entidades de voluntariado para capacitar y sensibilizar a la ciudadanía

Se desarrollará una línea de subvenciones destinada a realización de programas por parte de entidades de voluntariado dirigidos a la sociedad, al voluntariado y a las propias entidades de voluntariado así como para la gestión de centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones. A través de la misma se realizarán actuaciones relativas a la formación básica y específica de las personas voluntarias, campañas de sensibilización dirigidas a la ciudadanía en general sobre los valores del voluntariado, encuentros destinados al intercambio y puesta en común de experiencias y buenas prácticas así como actuaciones destinadas a favorecer la formación en los principios y valores del voluntariado mediante programas de aprendizaje servicio.

Igualmente se llevará a cabo una subvención nominativa a la Plataforma Andaluza del Voluntariado para la realización de actuaciones en dicha materia.

ACT.1.2.4 Desarrollo del Registro General de Entidades de Voluntariado

En desarrollo de la Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado y con la aprobación del nuevo Decreto por el que se regule la organización y funcionamiento del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y el seguro de las personas voluntarias, se actualizará los datos que sobre la realidad del movimiento de voluntariado obran en el actual registro.

Con el citado Registro se pretende conocer la realidad del movimiento asociativo en Andalucía distribuidos por provincias así como por ámbitos de actuación y colectivos beneficiarios de las actividades que realizan las entidades de voluntariado inscritas en el citado registro. Igualmente permitirá conocer el número de las personas voluntarias que a través de las citadas asociaciones realizan acciones de voluntariado en Andalucía.

ACT.1.2.5 Actuaciones desarrolladas en colaboración con las universidades públicas andaluzas

La Ley 4/2018, Andaluza del Voluntariado, de 8 de mayo, concreta el papel de la universidad en la promoción del voluntariado, regulando que las universidades dispondrán de “una unidad o servicio para promover el voluntariado dentro de sus ámbitos de actuación propios”, cuyos objetivos serán la formación, la investigación y la sensibilización sobre la actividad voluntaria. El voluntariado en la universidad es una actividad relevante que se alinea con los objetivos básicos de la institución, que ha venido ganando protagonismo en las últimas décadas.

En este sentido, se llevarán a cabo actuaciones con las universidades públicas andaluzas destinadas fomentar proyectos en materia de voluntariado en el ámbito universitario así como para el desarrollo y mantenimiento tanto del Observatorio Andaluz de Voluntariado Universitario como del Laboratorio de participación ciudadana 717.

ACT.1.2.6 Formación a personas voluntarias en materia de violencia de género

Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, configura la formación como un derecho para las personas voluntarias y como una obligación para las entidades de voluntariado. Dicha Ley pone en valor una práctica fundamental para el crecimiento de la acción voluntaria a través de la capacitación de las personas voluntarias y el fortalecimiento de las entidades y de la acción voluntaria para la sociedad



andaluza.

Asimismo señalar el papel fundamental que las personas voluntarias realizan día a día por todo el territorio andaluz, resultando su labor esencial en los diferentes ámbitos de actuación, especialmente frente a situaciones de exclusión social, vulneración, privación o falta de derechos, desigualdades y oportunidades.

En este sentido se llevarán a cabo actuaciones de formación destinadas a personas voluntarias en materia de violencia de género, con el objeto de sensibilizarlas y capacitarlas para responder a las necesidades de las personas víctimas de violencia de género.

OO.1.3 Aumentar el reconocimiento y visibilidad de la acción voluntaria para fomentar la incorporación de la ciudadanía al voluntariado

Con este objetivo se pretende visibilizar y reconocer socialmente la acción voluntaria, así como a las personas voluntarias y los distintos agentes involucrados, dotando de mejores instrumentos y herramientas a las asociaciones que trabajan en el territorio y difundiendo sus derechos y obligaciones.

ACT.1.3.1 Organización de un certamen literario escolar para promover los valores que sustentan la acción voluntaria

El desarrollo de un Certamen literario escolar en materia de voluntariado se presenta como instrumento de sensibilización al alumnado de los centros educativos andaluces en favor de la defensa de los valores de solidaridad, libertad, igualdad y justicia entre los seres humanos, principios que fundamentan la acción voluntaria. De esta forma, el Certamen literario escolar andaluz: "Solidaridad en Letras", tiene como objetivo posibilitar que las alumnas y alumnos en las primeras etapas del crecimiento personal, tengan contacto con iniciativas solidarias, y con ello, aumentar la posibilidad de practicar voluntariado en la vida adulta.

OO.1.4 Fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en las entidades de voluntariado de Andalucía

Fomentar la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres a través del aumento de entidades que incorporen la igualdad de género como ámbito de actuación así como de la participación de mujeres en los órganos de dirección. En este sentido, se persigue aumentar el número de entidades de voluntariado inscritas en el registro que identifican el ámbito de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como una de sus áreas de actividad.

Asimismo, al amparo de la convocatoria de subvenciones en materia de voluntariado, se apoyarán iniciativas que tengan en cuenta la igualdad de oportunidades como principal área de actividad, así como la atención a asociaciones dedicadas a la erradicación de la violencia de género y que lleven a cabo programas dirigidos tanto a su prevención y sensibilización como a la formación y especialización de personas voluntarias que participen en entidades del citado ámbito de actuación.

ACT.1.4.1 Acciones para fomentar la incorporación de mujeres a los órganos de dirección de las entidades de voluntariado

Con la finalidad de fomentar la presencia de mujeres en los órganos de dirección de las entidades se incorporará entre los criterios de valoración de las bases reguladoras de las subvenciones los relativos a



potenciar la participación de las mujeres en las juntas directivas.

ACT.1.4.2 Iniciativas para incorporar la igualdad de oportunidades como línea de acción de las entidades de voluntariado

Fomentar la incorporación del ámbito de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como una de las áreas de actividad de las entidades de voluntariado, incentivando su baremación en las convocatorias de subvenciones.

PROGRAMA 31J- COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Según los datos de la Estadística del Padrón Continuo publicado por el INE a 1 de enero de 2022, la población residente en Andalucía es de 8.494.155 habitantes. El número de empadronados con nacionalidad extranjera asciende a 741.378 personas, lo que supone el 8,73% del total de la población de la comunidad. En cifras absolutas se traduce en un aumento de 29.462 personas, un 4% más que a 1 de enero de 2021. Andalucía se convierte en una de las ocho Comunidades donde se han registrado los mayores incrementos de población extranjera.

De las personas empadronadas con nacionalidad extranjera 366.288 son mujeres (49,4%) frente a los 375.090 hombres (50,6%) lo que viene a mostrar una tendencia al equilibrio entre ambos sexos.

Entre los extranjeros no comunitarios, en Andalucía destacan los ciudadanos marroquíes con 162.847 personas, siendo mujeres 70.572. Esta nacionalidad sufre un incremento del 3,65% respecto a 2021 siguen en volumen los colombianos (10.273) y los británicos (91.712).

En general, la población extranjera en Andalucía presenta mayores tasas de actividad y empleo que la población con nacionalidad española. Pero a pesar de ello, la tasa de paro es también superior entre la población extranjera.

En 2022, según la Encuesta de Población Activa (EPA) en Andalucía hay un total de 1.434.300 mujeres trabajadoras, lo que en cifras relativas supone el 44,00% de la población ocupada en nuestra comunidad. La tasa de empleo (la relación existente entre la población ocupada y la población de 16 años o más) es actualmente entre las mujeres andaluzas del 39,48%, mientras que entre los hombres es del 53%. También hay diferencias con la tasa de empleo entre mujeres en España, que es del 46%.

La contratación a personas extranjeras ocupa el 18,4% de las altas en la comunidad autónoma andaluza, más de la mitad en Huelva y el 40% en Almería. El 72% va a oficios elementales. Temporeros y camareros copan la mayoría de los contratos en Andalucía para personas extranjeras. El pasado mes de marzo de 2022, en Andalucía se registraron 72.332 contratos a personas procedentes del extranjero, según el Observatorio de Empleo Argos. Estos contratos suponen el 18,42% de los 392.645 registrados en Andalucía el tercer mes del año. Más de la mitad de los contratos a personas extranjeras se registraron en Huelva (casi 54%); cerca de cuatro de cada diez, en Almería (39,3%); algo más del 15% en Málaga (15,18%); y casi el 14% en Granada (13,19%). La variación interanual es del 17,38%. En la comparativa interanual por provincias, destaca el aumento de más del 46% en Cádiz; del 21,51% en Huelva; de casi el 50% en Málaga; y del 15,30% en Sevilla. Por contra, cayó cerca de un 40% en un año en Jaén.

Por ocupaciones, de los 72.232 contratos, un total de 46.856 eran de Agricultura, Ganadería, Silvicultura y Pesca, esto es, casi el 65%. El siguiente sector con más contratos es la hostelería, con 7.598, es decir, el 10%. En cuanto a las ocupaciones para las que se contrata a los extranjeros, el Observatorio Argos apunta que 52.283 (32.300, hombres; 20.983, mujeres) eran oficios elementales, el 72,2%. En hostelería radican 7.678 (3.464, hombres; 4.214, mujeres), el 10,6%. Directores y gerentes extranjeros se contrataron a 78 (55 hombres y 23 mujeres), que representan el 0,1%.



En cuanto a la temporalidad de los contratos a extranjeros, indefinidos se registraron 21.559 y temporales 50.773, esto es, el 70%

En Andalucía cuentan como demandantes de empleo en marzo de 2022, con 85.273 personas extranjeras. De ellas, 60.771 están parados. Los demandantes de empleo extranjeros tienen en su mayoría de 35 a 49 años. Sin estudios hay casi 18.700; con estudios primarios incompletos, 34.816; y con secundarios, 21.576.

Las personas extranjeras que demandan empleo en Andalucía proceden en su mayor parte de Marruecos (30,7%); Rumanía, casi el 20%. La tercera nacionalidad, ya muy lejos, es Italia, con el 3,72%; y Colombia, un 3,15%.

Existe además una brecha salarial entre personas de nacionalidad española y extranjera. En el año 2019 se situaba en torno al 28%: la ganancia media anual por persona era de 22.311,81€ para las personas de nacionalidad española, y de 15.987,37€ para las extranjeras. Esta brecha salarial se ve acrecentada si introducimos la variable género, alcanzando en el caso de las mujeres un porcentaje aproximado del 30% (la ganancia media anual para las mujeres andaluzas es de 19.661,05€, frente a los 13.715,25€ para las extranjeras). En el año 2020, La ganancia media anual de nacionales en España era de 25.165,51, siendo en Andalucía una cuantía de 22.323,85, por sexo, a nivel nacional la media para las mujeres era del 22.467,48€ y la de Andalucía era de 19.517,52, siendo para hombres de 27.642,53€ a nivel nacional y de 24.785,82, en Andalucía. Para el análisis sobre la brecha salarial se han utilizado datos del Instituto Nacional de Estadística, la Encuesta Anual de Estructura salariales.

En cuanto a la afiliación a la Seguridad Social, la gran mayoría de las personas inmigrantes está afiliada en el régimen general y sólo un 17,52% están dados de alta como trabajadores autónomos. El sistema especial agrario cuenta con 115.175 personas extranjeras trabajadoras. Le siguen el régimen general, con alrededor de 257.479 personas extranjeras trabajadoras y el sistema especial de personas empleadas del hogar con un 4,44%, (14.008).

Por último, la tasa de pobreza para el año 2021 es extraordinariamente elevada entre las personas extranjeras de fuera de la Unión Europea, entre las que están en paro, las que pertenecen a familias monoparentales, las que viven en hogares con niños, niñas y adolescentes y entre las personas solas, todos ellos con tasas de riesgo de pobreza superiores al 25%.

Con respecto al año 2015 (Agenda 2030) la tasa de personas bajo el umbral de pobreza se ha reducido en su conjunto en 4 décimas. Sin embargo, la evolución de la pobreza entre distintos subgrupos de población desde el año 2015 puede ser muy diferente. Así ocurre con la pobreza de las personas en hogares monoparentales aumentado desde el 37,5% hasta el 45,5%, es decir ocho puntos porcentuales; las de las que tienen educación primaria o inferior, casi todos personas mayores, que se ha incrementado en 6,3 puntos hasta llegar al 31,1%; las personas que viven solas, cuya tasa ha aumentado 6,7 puntos hasta llegar al 27%; las personas mayores cuya tasa ha aumentado 5,2 puntos porcentuales hasta el 17,5%, o las personas extranjeras de origen extracomunitario cuya tasa se ha aumentado 3,7 puntos y llega al 59%3.

Respecto del alumnado extranjero, el informe sobre la Integración de los estudiantes extranjeros en el Sistema Educativo Español, publicado por el OBERAXE a finales de 2022, muestra un importante desfase del alumnado extranjero respecto del alumnado español en varios indicadores con los que el informe ha medido la integración en el sistema educativo (tasa bruta de escolarización, segregación pública privada resultados educativos o trayectoria escolar, entre otras).

En cuanto a la percepción social sobre la inmigración, se constata que es percibida de forma diferente en función de la posición de los autóctonos en el mercado de trabajo o de su lugar de residencia. Así, las principales preocupaciones de la población andaluza, de acuerdo con el estudio de opiniones y actitudes de la población andaluza ante la inmigración (OPIA VIII, 2021), las siguientes: así la mitad de los andaluces indica que la principal preocupación de la sociedad andaluza es el “coronavirus”. El “paro” aparece como el segundo problema que más preocupa a la población andaluza. Concretamente, el 23,9% de los andaluces lo sitúan como la principal preocupación de la sociedad andaluza. La “sanidad” es identificada como principal preocupación para el 11% de



la población andaluza, y como experiencia vital, aunque se incrementa hasta un 13,4% para el conjunto del estado español. Además, la inmigración continúa sin aparecer entre las principales cuestiones que preocupan a la población andaluza, tan solo el 0,7% de la población destaca la inmigración como principal cuestión que más preocupa a la sociedad andaluza, y solo un 0,1% indica que le preocupa personalmente.

La valoración positiva de la inmigración se relaciona con su componente laboral y su contribución a evitar el envejecimiento poblacional y sigue siendo la más numerosa: 35,8% de la población encuestada, frente al 33,4% que expresa una valoración negativa. Aunque la percepción negativa haya disminuido, el incremento de una actitud ambivalente hace que haya que estar vigilante. Méndez, Cebolla-Boado y Pinyol (2014) indican que distintas encuestas apuntan a que hace más de una década los españoles tenían una percepción general de la inmigración claramente positiva, y que ésta ha empeorado considerablemente desde entonces. Puede que esta situación indique la emergencia de un prejuicio sutil, en tanto en cuanto “la persona con prejuicio sutil no expresa emociones negativas hacia los inmigrantes, pero tampoco expresa emociones positivas hacia ellos” (Aguilar y Buraschi, 2019, p.73).

Por último, hay que hacer referencia a la brecha digital que afecta especialmente a la población extranjera y que supone un factor adicional de exclusión. Aunque no se tiene datos para Andalucía, las cifras para España ponen de manifiesto estas diferencias. Así, en lo que respecta a las competencias digitales, el nivel de habilidades en el caso de la población extranjera es inferior (el 42,4% de la población española cuenta con habilidades avanzadas frente al 32,2% de la extranjera).

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Conseguir una sociedad intercultural y diversa con acceso a los servicios con independencia del lugar de origen

OO.1.1 Coordinar las actuaciones realizadas hacia la población inmigrante por la Junta de Andalucía y con otras AA.PP

Impulsar la coordinación de las políticas públicas de la Junta de Andalucía en materia de inmigración a través de la planificación estratégica.

Impulsar el desarrollo de la Estrategia andaluza para la Inmigración 2021-2025 a través de la redacción, ejecución y seguimiento de sus Planes operativos anuales, sus documentos de seguimiento y evaluación.

ACT.1.1.1 Puesta en marcha de la Estrategia andaluza para la inmigración y del Plan Operativo anual

Elaboración de los Planes Operativos 2023 y 2024. Realizar el informe de Seguimiento de PO 2022 y la evaluación intermedia de la Estrategia andaluza para la Inmigración 2021-2025.

ACT.1.1.2 Difusión del Plan y de los informes de seguimiento y evaluación anuales.

Publicar y difundir los Planes Operativos 2022 y 2023 de la Estrategia andaluza para la Inmigración 2021-2025 y el informe de seguimiento del Plan Operativo 2022. También se publicará la evaluación intermedia de la Estrategia.

OO.1.2 Promover la participación de la población inmigrante y de sus asociaciones en las políticas migratorias y el trabajo en red

Conseguir la participación activa y efectiva de las entidades sociales y de la ciudadanía en las políticas públicas de la Junta de Andalucía sobre inmigración, a través del Foro Andaluz y los Foros Provinciales, para



la integración de la personas de origen migrante.

ACT.1.2.1 Reuniones de los Foros para la integración de las personas de origen migrante y sus grupos de trabajo

Cumplir con el mandato de dos reuniones plenarios anuales y de las demás previstas en el Decreto 219/2020, de 21 de diciembre, por el que se regulan el Foro Andaluz y los Foros Provinciales, para la integración de las personas de origen migrante. Potenciar el trabajo de los grupos y reactivar las temáticas asignadas a cada uno de ellos, especialmente el de mujer inmigrante.

ACT.1.2.2 Implementación de proyectos en red y apoyo a proyectos europeos liderados por entidades sociales sin ánimo de lucro

Impulsar la creación y consolidación de redes y proyectos en red a través de la convocatoria de subvenciones y apoyar los proyectos de las entidades sociales a iniciativas europeas.

OO.1.3 Impulsar actuaciones de sensibilización, información y formación sobre la realidad migratoria y la diversidad cultural

Es necesario el desarrollo de actuaciones dirigidas a la integración social de la población inmigrante en Andalucía que fomenten la convivencia, el respeto a la diversidad y las relaciones interculturales, acciones dirigidas a la población autóctona y alóctona, para lo cual se propone el objetivo:

Implementar políticas de sensibilización y formación, en colaboración con otras Administraciones Públicas, universidades y entidades públicas y privadas en atención a las consecuencias sociales de la realidad migratoria y la diversidad cultural.

ACT.1.3.1 Desarrollo de acciones formativas para el personal de las administraciones públicas y profesionales de organizaciones sociales

Impulsar actuaciones de sensibilización, información y formación sobre migraciones y diversidad cultural hacia toda ciudadanía y los empleados públicos en particular.

ACT.1.3.2 Acciones de sensibilización y reconocimiento de buenas prácticas en favor de la diversidad y contra el racismo y la xenofobia

Convocatoria de un Premio Más Social en materia de Migraciones que reconozca las buenas prácticas en atención a la diversidad, promoción de la interculturalidad, en contextos educativos y comunitarios, inserción laboral así como actividad informativa de medios de comunicación y producción artística favorables a la diversidad y en contra del racismo.

OO.1.4 Alcanzar un mayor conocimiento científico sobre el fenómeno migratorio para fundamentar las estrategias y sus líneas de acción

La realización de informes y estudios sobre la evolución del fenómeno migratorio como de la realidad social es imprescindible para la planificación de futuras líneas de acción eficaces y eficientes adaptadas a las necesidades reales de la población inmigrada y el conjunto de la población andaluza. Por ello se plantea el objetivo:



Conocer la realidad y evolución del fenómeno migratorio de forma científica, estructurada y con perspectiva de género para la planificación y evaluación de las políticas públicas.

ACT.1.4.1 Implementación del Observatorio Permanente Andaluz de las Migraciones

Realización de estudios e informes estadísticos básicos sobre los principales indicadores sociodemográficos relacionados con la población migrada.

ACT.1.4.2 Elaboración de estadísticas de género en los productos estadístico e informes sociodemográficos sobre población migrante

Desagregar por género la información que ofrezcan los productos estadísticos básicos y los informes sociodemográficos que se elaboren sobre la población migrante.

OO.1.5 Favorecer la integración social y laboral de las personas inmigrantes en Andalucía

La inserción sociolaboral de la población inmigrante es una de las prioridades como herramienta para la consecución de la normalización e integración social de la población inmigrante, para lo cual se plantea como objetivo:

Potenciar y desarrollar actuaciones que favorezcan la integración social y laboral de las personas inmigrantes en Andalucía, con especial atención a la realidad de las mujeres migrantes, dada la discriminación múltiple que soportan.

ACT.1.5.1 Realización de acciones formativas para la integración de personas inmigrantes y obtención de informe de esfuerzo de integración

Desarrollo de cursos que favorezcan la integración de las personas inmigrantes que conduzcan a la obtención del informe de esfuerzo de integración, regulado por la Orden de 16 de febrero de 2012, por la que se establece el procedimiento para la emisión del informe sobre esfuerzo de integración de la persona extranjera en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ACT.1.5.2 Subvenciones para proyectos e infraestructuras para fomentar la inserción y promoción social de personas inmigrantes

Concesión de ayudas económicas para proyectos e infraestructuras, destinadas al arraigo, la inserción y promoción social de personas inmigrantes y sus familias, la gestión de la diversidad cultural y el fomento de la cohesión social, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro y Ayuntamientos andaluces, en el ámbito de las competencias de la Dirección General competente en materia de coordinación de políticas migratorias.

OE.2 Conseguir el acceso en igualdad de condiciones a los servicios con especial atención a las mujeres inmigrantes

OO.2.1 Sensibilizar y formar al personal empleado público y profesionales sobre trata de seres humanos e inmigración



Desarrollar acciones formativas y de sensibilización hacia empleadas y empleados públicos sobre las migraciones internacionales, con perspectiva de género, y especial incidencia en la prevención y atención a mujeres y niñas víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual, en colaboración con el Instituto Andaluz de la Administración Pública (IAAP), homologados, y con medios propios.

ACT.2.1.1 Acciones formativas y de sensibilización con perspectiva de género sobre migraciones, género y trata de seres humanos

Realización de cursos de formación sobre migraciones, género, contextos de prostitución y trata de seres humanos y lucha contra la mutilación genital femenina, para personal de las Administraciones públicas homologados por el IAAP.

OO.2.2 Detección de posibles brechas de género en la incorporación de las personas migrantes a la sociedad andaluza

Análisis del diferente grado de incorporación de mujeres y hombres migrantes a la sociedad andaluza, definir los diferentes ámbitos en que esto ocurre y la intensidad del fenómeno.

ACT.2.2.1 Construcción de indicadores de brechas de género en la incorporación de personas migrantes a la sociedad andaluza

Elaboración y tratamiento de las variables resultado del análisis del grado de incorporación de mujeres y hombres migrantes a la sociedad andaluza a fin de definir indicadores para detección de brechas de género.

OO.2.3 Promover el estudio de la mujer inmigrante a través de los Foros para la integración de las personas de origen migrante

Impulsar en el grupo de trabajo sobre la mujer inmigrante del Foro andaluz para la integración de las personas de origen migrante estudios sobre la situación de las mujeres inmigrantes en Andalucía.

ACT.2.3.1 Realización de estudios sobre la situación de la mujer inmigrante en Andalucía

Elaboración de estudios del grupo de trabajo sobre la mujer inmigrante de los Foros para la integración de las personas de origen migrante sobre la situación de la mujer inmigrante en Andalucía.

OO.2.4 Convocatoria de subvenciones dirigidas a la atención de mujeres inmigrantes en situación de vulnerabilidad

Inclusión del objetivo de atención al grupo de mujeres inmigrantes en situación de vulnerabilidad dentro de las distintas convocatorias de subvenciones en el ámbito de competencias de la Dirección General competente de coordinación de políticas migratorias.

ACT.2.4.1 Inclusión, en la baremación, de la atención a mujeres inmigrantes en situación vulnerable

Incluir en el baremo de todas las convocatorias de subvenciones el peso de las actuaciones sobre el colectivo de mujeres inmigrantes en situación de vulnerabilidad.

OE.3 Trabajar por la inclusión social y laboral de personas inmigrantes residentes en asentamientos y



promover su erradicación

OO.3.1 Coordinar actuaciones con los equipos locales de las localidades con asentamientos informales

Programación de reuniones periódicas y extraordinarias con los equipos de atención social formados por los ayuntamientos de las localidades con asentamientos informales de inmigrantes.

ACT.3.1.1 Constitución Comisión de Coordinación

Creación de comisiones de coordinación integradas por miembros de las administraciones competentes: Administración local, provincial, autonómica y estatal.

OO.3.2 Avanzar en el conocimiento del perfil de las personas residentes en asentamientos informales a nivel local.

Elaboración de estudios y metodologías del perfil de las personas residentes desde la perspectiva de género

ACT.3.2.1 Elaboración de herramientas compartidas de recogida de datos

Elaboración de herramientas compartidas de recogida de datos.

PROGRAMA 31R- ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa 31R gestiona el funcionamiento del Sistema Andaluz para la Atención a la Dependencia y la Atención integral a personas mayores y/o con discapacidad. Con sus créditos se desarrollan e impulsan medidas orientadas a la atención de la dependencia; se procura el acceso de las personas mayores a unas condiciones de vida digna e independiente, asegurando su protección social e incentivando el envejecimiento activo y su participación en la vida social, educativa y cultural de la comunidad; se favorece el acceso de las personas con discapacidad a medidas de acción positiva, mejorando la accesibilidad universal, impulsando la transversalidad de la perspectiva de la discapacidad en todas las políticas públicas, promoviendo una imagen positiva de las personas con discapacidad y garantizando el ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad. Se distinguen, por tanto, tres claros ámbitos de intervención, estrechamente ligados entre sí, que contribuyen a lograr una Andalucía cohesionada en la que prima la igualdad de oportunidades para todas las personas.

Además, tratándose de un programa G+, el género y sus implicaciones están presentes en su diseño, tanto en el uso no sexista del lenguaje, como en la adecuación de las estadísticas y estudios incluyendo la variable sexo y nuevos indicadores que mejoren el conocimiento y la incidencia de otras variables con objeto de integrar la perspectiva de género en su ámbito de actuación. Así, se hace eco de la necesidad de que el principio de igualdad efectiva recogido en el art.14 de la LO 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad efectiva de mujeres y hombres, rija y se aplique de manera transversal a todas las políticas públicas. Por su parte, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para Promoción de la igualdad de género en Andalucía, obliga a la integración transversal de la perspectiva de género en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género; mientras que la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, establece entre sus mandatos, la formación de profesionales en el ámbito de los servicios sociales (art.25 bis), la protección en casos de violencia de género a personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia (art.29 ter) o la obligatoriedad de disponer de unos servicios de información accesibles que garanticen un acceso integral de las mujeres con discapacidad o cualquier otra mujer víctima de violencia de género que, por sus circunstancias personales y sociales, puedan tener una mayor dificultad para el ejercicio efectivo de este derecho



(art.39).

Atendiendo a cada uno de los ámbitos de intervención aludidos, es preciso hacer referencia a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, donde se recoge la inclusión de la perspectiva de género, teniendo en cuenta las distintas necesidades de mujeres y hombres; a la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, donde la promoción de la igualdad efectiva de las personas se configura como uno de los objetivos de la política de servicios sociales en Andalucía; a la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las personas con discapacidad en Andalucía, donde los principios de igualdad de oportunidades y de igualdad entre mujeres y hombres aparecen como rectores de las políticas públicas dirigidas a las personas con discapacidad y donde se relacionan dos instrumentos de planificación fundamentales (el Plan de Acción Integral para Mujeres con Discapacidad de Andalucía y el Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía); y, por último, a la Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y protección a las personas mayores, donde se promueve una actuación integral para atender al bienestar de las personas mayores, como mejora de su calidad de vida y el I Plan Estratégico Integral de Personas Mayores de Andalucía (2020-2023), estrategia que se focaliza en la prevención y la atención de la dependencia personas mayores de cincuenta y cinco años, con dos grandes marcos de actuación, la prevención y la atención de la dependencia, cuyo desarrollo se viene impulsando desde 2021 y cuya continuidad respecto a medidas no ejecutadas se va a promover durante 2024.

Además, la "Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", instrumento firmado por los estados miembros de Naciones Unidas que fija entre sus objetivos de desarrollo sostenible para los gobiernos locales lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas (Objetivo 5) y reducir la desigualdad promoviendo la inclusión social, económica y política de todas las personas con independencia de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión, situación económica o cualquier otra condición (Objetivo 10).

Área de Envejecimiento Activo:

Las personas mayores, como población diana del I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía 2020-2023 y, por tanto la línea de actuación del centro directivo competente en la materia para 2024, con una edad igual o mayor de 55 años, constituyen un valor social, tanto por su peso demográfico, como por su aportación en muy diferentes ámbitos, aún cuando persiste, una visión negativa, alimentada por prejuicios y estereotipos, que las contempla en muchas ocasiones como una carga familiar y social, con incapacidad para asumir responsabilidades y desarrollar su autonomía. Andalucía no es ajena a un fenómeno que se reproduce en la mayoría de países desarrollados, el envejecimiento de la población.

En Andalucía, con una población total de 8.519.107, de los que 4.317.084 son mayores, un 50,7% son mujeres, y un 49,3% hombres. Las personas mayores de 65 y más años se sitúan en 1.654.970, de las que 919.343 son mujeres (Fuente IECA 2022), representando el total de personas mayores de 65 años el 18,5% de la población andaluza (en 2019 representaban el 17,11%, mientras que en 2020 era el 17,37%). Estos datos ponen de manifiesto que se sigue la tendencia de la población en general, en la que conforme se incrementa la edad aumenta el porcentaje de mujeres (en el caso de Andalucía, 55,55% de mujeres frente al 44,44% de hombres mayores de 65 años).

Las estimaciones del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en su estudio "Proyección de la Población de Andalucía, provincias y ámbitos subregionales 2016-2070", sitúan en más de dos millones el número de personas mayores de 65 años para el año 2035:

| Año 2023 | Tramo edad 65/79 años | Tramo edad >80 años |
|----------|-----------------------|---------------------|
| Hombres | 537.885 | 171.235 |
| Mujeres | 615.822 | 286.182 |

| Año 2035 | Tramo edad 65/79 años | Tramo edad >80 años |
|----------|-----------------------|---------------------|
| Hombres | 736.733 | 235.065 |
| Mujeres | 822.366 | 365.368 |

Sobre la atención al maltrato de personas mayores, y conforme a los datos del Servicio de Asistencia a las Víctimas de Andalucía, en el año 2022 han sido atendidas 255 personas mayores de 65 años, de las cuales el 75,69% son mujeres. Otra fuente de datos al respecto proviene del Teléfono de Atención a Personas Mayores: durante el año 2022 se han derivado a las Fiscalías Provinciales 264 comunicaciones, 46 de ellas a la Sección de Violencia sobre la Mujer (en el 71,19% de los casos denunciados la víctima es mujer, mientras que en el 28,51% es hombre).



Entre los recursos en materia de envejecimiento activo, destaca la red pública de Centros de Participación Activa (168), centros de promoción del bienestar de las personas mayores tendentes al fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, donde se prestan servicios de comedor, orientación jurídica, aulas informáticas y talleres. En ellos, el número de socias asciende a 270.167, lo que supone un 56,39 % del total, frente a los varones, que con 208.912 socios representan el 43,61% del total, siendo superior su participación en las actividades que se realizan.

En este ejercicio se realizarán inversiones para cubrir las necesidades más urgentes en los 14 Centros Residenciales para Mayores (CRM) y 168 Centros de Participación Activa (CPA) de titularidad de la Junta de Andalucía, para su adaptación a la normativa vigente en materia de accesibilidad y seguridad, y/o seguridad alimentaria. Asimismo, se continuará con la transición hacia un modelo energético más eficiente, en el marco de la Estrategia Energética de Andalucía y se proseguirá con el acondicionamiento de dichos centros, posibilitando la adaptación de espacios y la adquisición de nuevo equipamiento conforme al modelo de atención centrado en la persona, en base al I Plan Estratégico de Andalucía para personas mayores.

Las Aulas Universitarias de Mayores son un espacio de formación, participación, encuentro y convivencia dirigido a hombres y mujeres mayores de 55 años, con o sin titulación académica previa, a través de las cuales se les proporciona la oportunidad de incorporarse a programas de formación científica, cultural, tecnológica y social después de la finalización de su etapa laboral. Se trata de proporcionar a las personas matriculadas, mediante contenidos de nivel universitario adaptados a los intereses y niveles formativos del alumnado, la posibilidad de ampliar su formación, sus horizontes vitales e incrementar las relaciones interpersonales, contribuyendo así a la mejora de su calidad de vida y a la cohesión social. Se prevé para el curso 2023-2024 que el 66,39% de las personas participantes sean mujeres, frente al 33,61% de hombres, dato similar al de años anteriores.

Para la consecución y mejora continua del envejecimiento activo es necesaria la implicación del resto de sectores sociales, por lo que es necesario el mantenimiento de las líneas de fomento individuales (adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis dentales, así como actuaciones preparatorias para su implantación a personas mayores de 65 años), así como a entidades privadas sin ánimo de lucro y asociaciones cuyo objeto y fin social sea la atención a las personas mayores (realización de programas para personas mayores, y mantenimiento de sedes y/o centros para sostenimiento de la actividad ordinaria), a entidades públicas locales en desarrollo de sus políticas sociales (realización de programas paraintergeneracionales), requiere, en consecuencia, fomentar y equilibrar la responsabilidad personal hacia el cuidado de la propia salud y la inserción participativa en la realidad social, el encuentro y la solidaridad intergeneracional y la creación de entornos favorables que hagan que las decisiones saludables sean decisiones fáciles.

Área de Discapacidad

La Ley 4/2017 establece en su art.2 que se consideran personas con discapacidad aquellas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, previsiblemente permanentes que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con el resto de la población. Además, tendrán tal consideración aquellas a quienes se les haya reconocido legalmente un grado de discapacidad igual o superior al 33%, de conformidad con lo establecido en el RD 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad. Se considerará que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2022, el III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía (2021-2026), tiene como finalidad la articulación de una estrategia integral de intervención orientada a generar los cambios necesarios para que las personas con discapacidad puedan acceder en igualdad de oportunidades a los derechos, bienes y recursos existentes para toda la ciudadanía, y hagan posible el avance progresivo en la consecución de una mayor autonomía en todos los ámbitos de su vida. Este Plan puede consultarse en la siguiente dirección <https://juntadeandalucia.es/organismos/inclusion-social-juventud-familia-e-igualdad/servicios/publicaciones/detalle/80511.html>. Según los datos recogidos en él sobre las características de las personas con discapacidad en Andalucía, y atendiendo a los datos sobre discapacidad reconocida extraídos del Sistema Integrado de Servicios Sociales (SISS) a fecha 31 de diciembre de 2022, el número de personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma asciende a 570.044 personas, 274.993 mujeres y 295.051 hombres, lo que supone un 6,71% respecto a la población andaluza total (IECA, datos población 2022).

Corresponde a los Centros de Valoración y Orientación, órganos adscritos a la Dirección General de Personas



con Discapacidad, la valoración y calificación de la discapacidad, determinando su tipo y grado (Decreto 255/2021, de 30 de noviembre, por el que se regulan la organización y las funciones de los CVO de personas con discapacidad en Andalucía y se desarrolla el procedimiento para la valoración del grado de discapacidad en la Comunidad Autónoma), apostándose en 2024 por el refuerzo de sus plantillas, la mejora de los procedimientos y su transformación tecnológica. Asimismo, debido a las necesidades existentes en estos centros, en su mayoría antiguos, se van a realizar inversiones para la modernización de sus instalaciones, especialmente de climatización, así como la dotación de equipamiento y mobiliario, mejora y adaptación de espacios y obras de reforma para solucionar problemas estructurales en los edificios, contribuyendo así a la prestación de un mejor servicio público.

Si atendemos a la Encuesta de Discapacidad, Autonomía personal y Situaciones de Dependencia (EDAD 2020), de ámbito nacional, 4,38 millones de personas residentes en hogares afirmaron tener discapacidad o limitación en 2020. Por sexo, 1,81 millones eran hombres y 2,57 millones mujeres, afectando la discapacidad o limitación a 94,9 personas por cada mil habitantes y en mayor medida a las mujeres(109,2) que a los hombres (80,1). Por edad, el 75,4% del colectivo con discapacidad o limitación residente en hogares tenía 55 o más años, siendo 3 de cada 5 de estas personas mujeres. Así, los datos corroboran que la prevalencia de la discapacidad es mayor cuanto mayor es la edad. No obstante, el número de personas con discapacidad ha crecido en los últimos años y ello responde, por un lado, al aumento de la población mayor de 64 años (grupo de edad donde más incide la discapacidad), y, por otro lado, a la mejora de las condiciones sociales y de salud.

Respecto a los tipos de discapacidad en el ámbito autonómico, el más frecuente, en mujeres y hombres, es la discapacidad física que afecta al 42,97%, concretamente a 114.571 mujeres y 130.396 hombres. La discapacidad psíquica o intelectual afecta al 20,90% de la población con discapacidad en Andalucía (448.161 mujeres y 70.995 hombres) mientras que la sensorial tan sólo a un 9,06% (26.739 mujeres y 24.920 hombres). Además, es preciso aludir a la discapacidad mixta, aquella que se deriva de la combinación de algunas de las anteriores y que afecta al 27,06% de las personas con discapacidad en la región (85.522 mujeres y 68.740 hombres). Por edad, es en el tramo de 16 a 64 años, donde se aúna a más del 53,61% de las personas con discapacidad reconocida (134.535 mujeres y 171.084 hombres), siendo el tramo de edad de más de 65 años donde el número de mujeres con discapacidad reconocida (131.766) supera al de los hombres (104.775), justificándose la diferencia en la mayor esperanza de vida de la mujer (Estudio sobre el Movimiento Natural de la Población del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía de 2019). Por porcentaje de discapacidad, las personas con discapacidad reconocida, en hombres y mujeres, se concentran en el tramo de entre el 33% y el 64% de grado.

A nivel geográfico, atendiendo a datos del III Plan Integral, la tasa de discapacidad es mayor en las zonas urbanas que en las rurales. Así, un 56,8% reside en ciudades y un 9,98% en zonas rurales, mientras que el 33,22% restante reside en zonas de densidad intermedia. El porcentaje de personas con discapacidad que viven en zonas urbanas es mayor para ambos sexos (8,09% mujeres y 8,81% hombres). En el ámbito rural, la tasa de discapacidad de mujeres es 5,66% y la de hombres 5,96%, siendo un hecho destacable el que el 42,15% de las personas con discapacidad vivan en municipios de menos de 50.000 habitantes. Por ello, en el III Plan Integral se insta a tener en cuenta la circunstancia de la ruralidad en las medidas de acción que se lleven a cabo por los órganos competentes.

Por otro lado, en atención al mandato del art.44 de la Ley 4/2017 junto con el ODS n.º 11 de la “Agenda 2030”, es fundamental la apuesta por la accesibilidad universal como la característica que deben cumplir los entornos, bienes, productos y servicios, que permite a todas las personas su acceso, comprensión, utilización y disfrute de manera normalizada, cómoda, segura y eficiente, como una herramienta más para garantizar la promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad y evitar situaciones de discriminación y exclusión social. Además de la accesibilidad urbanística debemos fomentar y visibilizar la accesibilidad cognitiva pues, según el SISS, a fecha 31 de diciembre de 2022, el número de personas con discapacidad intelectual en Andalucía ascendía a 84.109 personas (35.160 mujeres y 48.949 hombres), a los que habría que añadir personas con discapacidad potencialmente beneficiarias de estos servicios como las afectadas por TEA y Síndrome de Asperger, que en la misma fecha eran 9.082 personas (1.143 mujeres y 7.639 hombres).

En consonancia con el art. 9 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, se promueve entre los municipios andaluces la adhesión al Pacto Andaluz por la Accesibilidad, lo que supone un compromiso formal por parte de las entidades locales con el cumplimiento de los objetivos fijados en esta materia. A fecha 31/03/2023, son 383 los Ayuntamientos adscritos al Pacto. Asimismo, el art.53 de la Ley 4/2017 recoge el deber de las entidades locales de elaborar, para adecuar los entornos a las exigencias normativas de accesibilidad, Planes de Accesibilidad Municipales que deberán ser revisados y actualizados, en su caso, cada cinco años.



Además, la accesibilidad se convierte en un importante instrumento relevante a género que contribuye a alcanzar el objetivo de que mujeres y niñas con discapacidad puedan vivir de manera autónoma y participar plenamente en todos los aspectos de la vida en igualdad de condiciones, velando por garantizar la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, desarrollo y ejecución de las políticas urbanísticas de los espacios públicos y privados, en el transporte o en el acceso a la información o la comunicación.

En materia de violencia de género y discapacidad, según la Memoria 2021 del Instituto Andaluz de la Mujer, el número de mujeres con discapacidad atendidas en el año ascendió a 3.887 en Andalucía, de las cuales fueron por violencia de género 1.354, lo que supone un aumento del 20% en relación a las mujeres con discapacidad en todo el territorio andaluz, mientras que las atenciones por violencia de género aumentaron un 41% respecto a 2020 en las mujeres con discapacidad. De acuerdo con la Ley 4/2017 y la Ley 8/2021, de 2 de junio (art.7 bis.c) está previsto el acompañamiento de personas expertas facilitadoras en el ámbito judicial.

Las mujeres con discapacidad viven múltiples factores de discriminación derivados del hecho de ser mujer y tener una discapacidad, agravado por situaciones y circunstancias personales y sociales, que las hacen más vulnerables y donde el enfoque interseccional es esencial. Si atendemos a la información de SISS a fecha 31/12/2022 en cuanto a las convocatorias de subvenciones en las que pueden participar las personas con discapacidad, se aprecia diferencia en el acceso al recurso tanto en ayudas individuales (donde el 41,33% de las personas beneficiarias son mujeres) como en institucionales (donde la participación de asociaciones de mujeres o el desarrollo de actuaciones con un claro enfoque de género no alcanza el 3%).

A destacar dentro de la planificación estratégica de 2024, el seguimiento del III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía, donde tanto la perspectiva de género como la gobernanza son principios rectores, y la aprobación al amparo de los arts.12 y 71 de la Ley 4/2017, del Plan de Acción Integral para las Mujeres con Discapacidad en Andalucía 2024-2027, que incluirá estrategias de intervención orientadas a generar los cambios necesarios para que las mujeres y niñas con discapacidad puedan acceder, en condiciones de igualdad, a los derechos, bienes y recursos sociales que les permitan en la consecución de una mayor autonomía en todos los ámbitos de su vida.

Mención especial requiere la protección jurídica de las personas con discapacidad de acuerdo con la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica. Esta norma implica establecer un nuevo modelo de atención a las personas que no cuentan con familiares que puedan atenderlas, personas bajo tutela o curatela, según la terminología anterior, de alguna de las entidades de apoyo tanto privadas como participadas por la Junta de Andalucía. Así, con cargo a FSE+ 2021-2027, se promueve un proyecto para la transformación de estas entidades (23) para la prestación de las medidas de apoyo que judicialmente se establezcan.

Otra de las medidas a impulsar desde la Consejería en 2024 se centra en lograr una buena acogida y acompañamiento a las personas con discapacidad, especialmente con discapacidad intelectual, que acceden al empleo público en la Junta de Andalucía en aras a su plena integración laboral, de acuerdo con el Estatuto Básico del Empleado Público y el art. 28 de la Ley 4/2017. En abril de 2019, la Junta de Andalucía contaba con un total de 1.871 personas incorporadas (799 hombres y 1.072 mujeres). Desde esa fecha, se han unido otras 188 personas. Por lo que respecta a la discapacidad intelectual, para la que se han detectado dificultades para una correcta comprensión en la realización de las tareas y algunas resistencias del entorno laboral, se incorporaron en 2022 un total de 75 personas, estando prevista la resolución de otra oferta con 60 personas. Se estima que para esta discapacidad el porcentaje de hombres que aprueban es del 60% y un 40% las mujeres.

En materia de participación e iniciativa social, el Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad es el órgano colegiado de participación social y asesoramiento cuyas funciones son promover el impulso y la coordinación de las actuaciones previstas en la Ley 4/2017, velar por su cumplimiento y hacer un seguimiento de las actuaciones de los poderes públicos en el ámbito de Andalucía.

Por otro lado, se mantiene el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia como instrumento para el desarrollo de los fondos europeos de recuperación Next Generation EU, fondos que están colaborando en la modernización de la economía española y andaluza, en la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo tras la crisis del COVID-19. En el ámbito del programa, estos fondos se centran en la adaptación y desarrollo de nuevos servicios basados en la transformación tecnológica, la adaptación al modelo de atención centrado en la persona y en el fomento de la accesibilidad universal en Andalucía.

Finalmente, este diagnóstico apuesta por incorporar el enfoque de género de manera transversal en las políticas preventivas, de promoción de la autonomía y prevención de la dependencia, en los modelos de envejecimiento activo y saludable, y de promoción del buen trato hacia las personas mayores, así como en el acceso y uso de las prestaciones y servicios de las personas mayores y con discapacidad, que mejoren y amplíen la calidad de vida



de mujeres y hombres en Andalucía, estableciendo medidas que favorezcan y contribuyan a terminar con las desigualdades detectadas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Aumentar la calidad de vida y promover la autonomía de las personas mayores, con discapacidad o con dependencia

OO.1.1 Consolidar los instrumentos que faciliten a las personas mayores adoptar un adecuado modelo de envejecimiento activo

Una de las líneas de actuación más importantes del programa presupuestario se centra en el fomento de la autonomía personal de las personas mayores y la promoción del envejecimiento activo y saludable, al amparo del I Plan Estratégico Integral de Personas Mayores de Andalucía (2020-2023), el cual se va a seguir desarrollando como guía de las políticas de la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada. Esta línea de actuación se focaliza en personas mayores de cincuenta y cinco años con dos grandes marcos de actuación: la prevención y la atención de la dependencia, mediante el incentivo de hábitos de vida saludable (nutrición, actividad física y entorno social), así como el reconocimiento de la persona mayor como activo social, luchando contra la estigmatización por cuestiones de edad y el maltrato y proporcionando a la persona mayor de cincuenta y cinco años los medios suficientes para poder desarrollar su propio proyecto vital. Para la consecución de este objetivo se cuenta con la red de Centros de Participación Activa de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía (CPA), debiendo adaptar estos centros a las nuevas exigencias sociales y de envejecimiento activo y saludable de las personas mayores. Además, se trabajará en la modernización y mejora continua de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y en la prestación de servicios tan importantes en materia de promoción de la autonomía como el servicio de transporte interurbano y el de la teleasistencia.

En el I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía (2020-2023) y la estrategia de este centro directivo para los años siguientes, se desarrollan una serie de Programas dirigidos a promocionar la salud y prevenir la aparición de la enfermedad y el deterioro funcional como son el “Programa de renovación de los Centros de Participación Activa”, el “Programa de sensibilización hacia el buen trato”, el Sistema Integral de Detección de Maltrato a personas mayores en Andalucía” o el “Programa contra la soledad no deseada”, entre otros.

ACT.1.1.1 Celebración de talleres y otras actividades de ocio y socioculturales

La Junta de Andalucía cuenta con una red pública de 168 Centros de Participación Activa para personas mayores que se configuran como centros de promoción e impulso de los programas de envejecimiento activo y saludable diseñados por la Administración Autonómica. Los servicios que se ofrecen en dichos centros son, fundamentalmente, la realización de talleres y actividades sociales, de autoayuda, culturales, recreativas, deportivas, musicales, artesanales, turísticas, etc, con el fin de procurar el bienestar social e individual de las personas mayores, mejorar su calidad de vida y su imagen ante la sociedad, promover la autonomía personal, prevenir situaciones de dependencia y fomentar la cooperación y la solidaridad entre generaciones.

A través de estos centros y con objeto de minimizar la brecha digital, se facilitará un acceso de todas las personas mayores, pero en especial las residentes en el medio rural, a las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (NTIC), aprovechando de forma coordinada el uso de los recursos disponibles y acercando los diferentes programas formativos de mayores al ámbito rural, favoreciendo la participación tanto de las personas que viven solas como de las que están aisladas, sobre todo si se trata de personas de edad avanzada y que residen en zonas rurales.

Asimismo, por un lado, se fomentará la participación social de las personas mayores, acogiendo su experiencia y riqueza cultural, potenciando su autovaloración, poniendo a disposición de la sociedad todo



su potencial creativo y fomentando especialmente la transferencia del conocimiento intergeneracional. Y, por otro, se llevarán a cabo campañas de sensibilización orientadas al respeto y reconocimiento de las personas mayores, que transmitan mensajes motivadores para la participación activa y que fomenten la cooperación a lo largo de toda la vida en asociaciones y voluntariado, fomentando el voluntariado entre las personas mayores, impulsando los programas de mentores en colaboración con empresas andaluzas, así como aquellas dirigidas a combatir la violencia de género.

Se impulsará la modernización tecnológica de los Centros de Participación Activa para Personas Mayores que contribuirá, junto con los distintos talleres y actividades a la "inclusión digital" de las personas mayores usuarias, facilitando y aumentando su acceso a la sociedad de la información (e-accesibilidad) y el desarrollo de competencias para el uso de las tecnologías de la información y comunicación (e-competencias). Y se promoverá la realización de programas y proyectos dirigidos a mujeres mayores, promoviendo la participación y el empoderamiento de éstas a través de talleres y actividades asociativas dirigidas al envejecimiento activo, que tienen por objeto la realización de acciones que promuevan prioritariamente el mantenimiento de la capacidad física funcional y el compromiso activo con la vida.

Esta actuación se encuentra enmarcada en el I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía 2020-2023 (el cual se continuará desarrollando durante 2024, tal y como se ha indicado anteriormente), en la Línea Estratégica L1 Prevención de la Dependencia, el Programa "Renovación de Centros de Participación Activa".

ACT.1.1.2 Desarrollo del Programa universitario para personas mayores: Aula de la experiencia

El Programa Universitario para personas mayores constituye un espacio de formación, participación, encuentro y convivencia que proporciona la oportunidad a las personas mayores de 55 años de incorporarse a programas de formación científica, cultural, tecnológica y social, al finalizar la etapa laboral, por prejubilación, por intereses o inquietudes personales.

La continuidad a lo largo de los años del Aula de la Experiencia y la implicación de todas las universidades públicas de Andalucía han permitido dar una oportunidad a aquellas personas que tras la finalización de su etapa laboral, principalmente, o por otras circunstancias, desean acceder a la formación y cultura general, convirtiéndose en un foro de acercamiento y de animación socio-cultural, que posibilita el desarrollo comunitario de las mujeres mayores.

Esta actividad se desarrolla a través de la convocatoria anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Familias, Juventud e Igualdad. Las bases reguladoras contemplan varias líneas de subvenciones, entre las que se encuentra las subvenciones para programas destinados a la formación de personas mayores en universidades públicas andaluzas, fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales (Línea 13), figurando entre los criterios de baremación el enfoque integrado de género en todos los ámbitos del programa. En el curso académico 2023/2024 se pondrá especial énfasis en el fomento de la transferencia del conocimiento intergeneracional.

Para fomentar la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social entre las personas de 55 y más años de Andalucía orientadas a un envejecimiento activo a través del ocio y tiempo libre, el I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía 2020-2023 (el cual se va a seguir desarrollando en 2024) establece como una de las medidas del I Plan incorporar como objeto subvencionable en las subvenciones que gestiona la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no contributivas programas que tengan esta finalidad, y que se encuadra en el "Programa contra la soledad no deseada", en la L5 Lucha contra la soledad no deseada del I Plan Estratégico.

ACT.1.1.3 Acciones de apoyo a personas mayores y a entidades dedicadas a su atención

Esta actividad se desarrolla a través de la convocatoria anual de subvenciones en régimen de



conurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Familias, Juventud e Igualdad. Las bases reguladoras contemplan varias líneas de subvenciones, a destacar las destinadas a la atención individual de personas mayores (Línea 1) y a la realización de programas y mantenimiento de entidades en el ámbito de las personas mayores (Línea 14), figurando entre los criterios de baremación de estas últimas el enfoque integrado de género, ya sea promocionando la existencia de Planes de Igualdad y formación en materia de género, promocionando la participación de mujeres en las juntas directivas de las entidades subvencionadas y evaluando diagnósticos previos de situación en clave de género.

ACT.1.1.4 Realización de estudios para la planificación de la atención a la dependencia

Según las proyecciones demográficas previstas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, nuestra Comunidad no es ajena al fenómeno del envejecimiento de la población, debido a la combinación de estos factores: el aumento de la esperanza de vida, (que se encuentra en 84,4 años para las mujeres y 79,2 para los hombres); el descenso de la fecundidad y un saldo migratorio negativo. Ante esto, es esperable un incremento de las personas en situación de dependencia, produciéndose una mayor demanda de recursos para la atención de las mismas. Por tanto, nos enfrentamos a un reto importante que requiere de una planificación adecuada en el sistema autonómico de atención a la dependencia, para que este no sufra serias dificultades de sostenibilidad.

Para ello es necesario la realización de estudios sobre la estimación y características socioeconómicas de la población potencialmente dependiente, enmarcado en el Programa “Estrategia en materia de concertación” dentro de la Línea 2 Atención a la Dependencia del I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía 2020-2023, la cual va a seguir siendo parte de la estrategia a seguir en 2024 por este centro directivo.

ACT.1.1.5 Desarrollo de programas para el cuidado y autocuidado dirigidos a personas cuidadoras en el domicilio

Es importante destacar el papel de las mujeres como principal proveedora de cuidados. En la actualidad las mujeres siguen desempeñando el rol tradicional de cuidadora; según datos del Imsero de septiembre de 2023, el 88,3% de los cuidadores no profesionales de personas en situación de dependencia son mujeres, frente al 11,70% de hombres.

Se trata de ofrecer a la familias y personas cuidadoras apoyos y soportes necesarios para posibilitar el desempeño de las funciones de cuidado y “autocuidado” con el objeto de “cuidar al cuidador” mediante la elaboración de guías informativas que acompañen a la Resolución de Reconocimiento de la Prestación de la Dependencia. Además se prevé que las guías puedan ser utilizadas como material de apoyo de los/as profesionales del ámbito de los servicios sociales, de la salud, o por las asociaciones, así como que se distribuya en diferentes eventos relacionados en los que participe esta Administración.

Esta actuación, cuyo objeto es mejorar la calidad de la atención a la dependencia de las personas mayores de 65 años, se encuentra enmarcada en el Programa de información a personas cuidadoras principales, L2 Atención a la Dependencia del I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía 2020-2023, la cual va a seguir siendo parte de la estrategia a seguir en 2024 por este centro directivo.

ACT.1.1.6 Puesta en marcha de un programa de detección de situaciones de soledad no deseada, con atención a las mujeres mayores

En el Análisis de Situación realizado para la elaboración del I Plan Estratégico Integral podemos estimar que el 28,63% de las mujeres mayores de 65 años viven solas. Según los datos analizados, son muchas más las mujeres que viven solas que los hombres, y si además vemos la evolución, existe una tendencia a la alza. No obstante, conviene matizar que una persona puede vivir sola y no sentirse sola; son situaciones



diferentes, estar sola, vivir sola o sentirse sola. Para conocer esta situación en el colectivo de personas mayores se han realizado dos Estudios y se ha elaborado un Protocolo de detección de personas de 55 y más años en situación de soledad no deseada, este año se va a realizar unas Jornadas de Transferencia de conocimiento en Soledad no deseada con las entidades sociales que vienen trabajando en SND y se tiene previsto la implementación de dicho Protocolo entre 2023/2024, en colaboración con las entidades sociales y entidades Locales.

Resulta fundamental el apoyo y coordinación de todas las Administraciones, así como de aquellas entidades y profesionales que mantienen un contacto más cercano y directo, siendo en ocasiones profesionales de referencia en el entorno más próximo, así como reforzar la cultura de apoyo tradicional, apoyo vecinal, movimiento asociativo, principales detectores de situaciones de soledad no deseada. En este sentido las Comunidades Andaluzas en el Exterior pueden jugar un importante papel para el colectivo de andaluces y andaluzas que viven más allá de nuestras fronteras.

OO.1.2 Reforzar las infraestructuras y servicios de los centros de personas mayores de titularidad propia para aumentar su bienestar

Con este objetivo se da respuesta a gran parte de las funciones encomendadas a la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Familias, Juventud e Igualdad. Las líneas de actuación para la consecución del mismo son la mejora de las infraestructuras sociales que permita prestar un servicio óptimo de atención en los centros residenciales de titularidad de la Junta de Andalucía y fomentar la autonomía personal y el mejor acceso a los servicios sociales, culturales y recreativos del colectivo de personas mayores a través de los Centros de Participación Activa, con financiación complementaria en el ejercicio 2024 del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

Respecto al servicio atención residencial para personas mayores en situación de dependencia, se observa que el porcentaje de plazas ocupadas por mujeres mayores representa un 69,41% respecto al total de plazas dotadas para personas mayores en centros residenciales de titularidad de la Junta de Andalucía, por lo que cabe considerar que la mayor dotación de estas plazas revertirá directamente en un mayor acceso y disponibilidad de los recursos puestos a disposición de los usuario/as que de manera inmediata redundará en beneficio de las mujeres mayores que se encuentran en situación de dependencia.

Este objetivo operativo responde al "Programa de mejora de centros residenciales para mayores de titularidad de la Junta de Andalucía" encuadrado en la L2 Atención a la Dependencia del I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía 2020-2023, la cual va a seguir siendo parte de la estrategia a seguir en 2024 por este centro directivo.

ACT.1.2.1 Desarrollo de proyectos de modernización de las infraestructuras y equipamientos de los centros de personas mayores

Con estas actuaciones se pretende optimizar y homogeneizar el funcionamiento de los centros de personas mayores de titularidad propia, 168 centros de participación activa (CPA) y 14 centros residenciales (CR), a fin de garantizar la calidad de las prestaciones y cuidados que reciben las personas usuarias. Para ello, se está llevando a cabo la modernización de infraestructuras y equipamientos en los centros de personas mayores, así como la adaptación a las nuevas tecnologías TIC, con financiación principalmente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En el marco de la Estrategia Energética de Andalucía, se continuará con la transición hacia un modelo energético más eficiente.

El objetivo de esta línea de actuación dentro de dicha Estrategia es optimizar la factura energética de la Junta de Andalucía y contribuir al desarrollo sostenible. Se desarrollarán medidas para promover la puesta en marcha de proyectos de mejora de la eficiencia energética y la incorporación de energías renovables en los edificios de la Junta de Andalucía, se potenciará los sistemas de gestión energética, de autoconsumo y la contratación pública con criterios de eficiencia energética.

Se continuará con la gestión centralizada de los consumos energéticos de la Junta de Andalucía al objeto de reducir la factura energética. Se pretende intensificar los recursos dedicados a la financiación de



proyectos para la adecuación de los Centros de Atención Especializada a Personas Mayores, que tiene entre sus líneas la mejora de la seguridad de uso y funcionalidad de estos equipamientos públicos tanto por el cumplimiento de las exigencias de la normativa específica en esta materia de seguridad y accesibilidad como para garantizar el uso de todos los Centros de Participación Activa, así como Centros Residenciales.

Dentro del Instrumento Europeo de Recuperación "Next Generation", se han aprobado líneas para la Comunidad Autónoma de Andalucía y que se encuentran en la medida C22.12. Plan de apoyos y cuidados de larga duración (III): Desinstitucionalización, Equipamiento y Tecnología, concretamente las actuaciones "Acondicionamiento de la red de Centros Residenciales de Personas Mayores de titularidad de la Junta de Andalucía, con un adecuado equipamiento según el modelo de atención centrado en la persona", la actuación "Acondicionamiento de la red de Centros de Participación de Personas Mayores de titularidad de la Junta de Andalucía, con un adecuado equipamiento según el modelo de atención centrado en la persona", la de "Modernización del equipamiento de los centros de Personas Mayores" y la del proyecto "Centro de Participación Activa Virtual", estando previsto realizar actuaciones en la totalidad de los centros de personas mayores.

Esta actuación se corresponde con el "Programa Modelo de Atención en Centros para personas mayores" encuadrado en la L2 Atención a la Dependencia del I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía 2020-2023, la cual va a continuar siendo parte de la estrategia a seguir en 2024 por este centro directivo.

OO.1.3 Aumentar la calidad en los recursos y servicios de atención a las personas con discapacidad

Con este objetivo se da respuesta de manera genérica a las funciones encomendadas a la Dirección General de Personas con Discapacidad en el Decreto 161/2022 de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad. Así, se pretende favorecer la inclusión social de las personas con discapacidad, prestando los apoyos necesarios, así como impulsar la accesibilidad arquitectónica, urbanística, en el transporte y en la comunicación.

La población potencial a la que van destinadas estas actuaciones son las 570.044 personas (274.993 son mujeres y 295.051 hombres) que tienen reconocida oficialmente su discapacidad, y a sus familias.

Los servicios que se prestan son fundamentalmente los de información y orientación a personas con discapacidad y sus familias, reconocimiento de la discapacidad, ayudas económicas individuales, subvenciones institucionales para el desarrollo de programas y mantenimiento, subvenciones nominativas a entidades de apoyo y al CERMI, asesoramiento en materia de accesibilidad universal, autorizaciones administrativas de servicios residenciales y de día.

Los resultados que se quieren alcanzar, se relacionan con la mejora de la calidad de los servicios y de la calidad de vida de las personas con discapacidad, siendo necesaria la coordinación con otros departamentos de la Administración de la Junta de Andalucía cuyas actuaciones inciden directamente en la inclusión social de las personas con discapacidad, y se articulan a través del vigente III Plan de Atención Integral de las Personas con Discapacidad y del previsto para 2024 (el Plan de Acción Integral para Mujeres con Discapacidad).

ACT.1.3.1 Agilización de la prestación de servicios en centros de valoración y orientación

Los Centros de Valoración y Orientación, dependientes orgánicamente de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad son los centros competentes para valorar el grado de discapacidad de las personas que lo solicitan, al tiempo que tramitan las prestaciones o recursos como medidas de acción positiva a las que da acceso el reconocimiento de un grado de discapacidad igual o superior al 33% (tarjetas de reconocimiento del grado de discapacidad o de aparcamiento), convirtiéndose así en un elemento básico en la atención a la población con discapacidad de Andalucía.

Trámites que realizan los centros de valoración y orientación:

- Reconocimiento de grado de discapacidad.



- Tarjeta acreditativa de grado de discapacidad.
- Tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida
- Información, orientación y asesoramiento a personas y entidades públicas o privadas sobre cuestiones específicas relacionadas con la atención a las personas con discapacidad, así como participar en actividades formativas y de sensibilización.
- Emisión de dictámenes vinculantes sobre la aptitud para el desempeño de funciones y tareas en ofertas públicas de empleo, correspondiente al personal funcionario, estatutario y laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y Entidades Locales.
- Emisión de dictámenes sobre adaptación de tiempos y medios, para la realización de exámenes y pruebas selectivas en tiempo y forma.
- Certificado de necesidad de vivienda adaptada.
- Certificado para la jubilación anticipada en aquellas personas con una discapacidad enumeradas en el artículo 2 del Real Decreto 1851/2009, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 206 del Texto Refundido de la LGSS en cuanto a la anticipación de la jubilación de los trabajadores con discapacidad en grado igual o superior al 45%.

Así, se promueve el análisis y la optimización de los procedimientos y procesos para mejorar los servicios que se ofrecen a la ciudadanía desde los Centros de Valoración y Orientación, lo que permitirá fundamentalmente reducir los tiempos de tramitación y la simplificación de trámites dando cumplimiento al Objetivo Estratégico 1 del III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía.

ACT.1.3.2 Acciones de apoyo a personas con discapacidad y a entidades dedicadas a su atención

Esta actividad se desarrolla fundamentalmente a través de la convocatoria anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Las bases reguladoras contemplan varias líneas de subvenciones, a destacar las destinadas a la atención individual de personas con discapacidad (Línea 2) y a la realización de programas y mantenimiento de entidades en el ámbito de la discapacidad (Línea 5), figurando entre los criterios de baremación de estas últimas el enfoque integrado de género, ya sea promocionando la participación de mujeres en las juntas directivas de las entidades subvencionadas como evaluando diagnósticos previos de situación en clave de género.

Igualmente, se recogen, entre las actuaciones subvencionables, programas de promoción de la autonomía y vida independiente, así como programas específicos para la atención e inclusión social de mujeres con discapacidad, promoción de la igualdad, prevención de malos tratos y violencia de género.

ACT.1.3.3 Acciones para impulsar la accesibilidad universal de las personas con discapacidad y su participación social plena

Esta actividad se aplicará transversalmente a las competencias de centro directivo, destacando el ámbito de la accesibilidad cognitiva, a través de actuaciones clave en la materia como el servicio de información y asesoramiento, el diseño de protocolos de actuación, la reedición y difusión de la guía de buenas prácticas para una señalización accesible en edificios, señalética, pictogramas, actividades formativas, concesión de ayudas y/o acciones de difusión como del reciente Decreto 119/2023, de 29 de mayo, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla las normas técnicas de accesibilidad y eliminación de barreras en la comunicación en materia de lengua de signos española (LSE) y medios de apoyo a la comunicación oral (MACO) en Andalucía.

ACT.1.3.4 Acciones para la plena integración laboral de las personas con discapacidad que se



incorporan al empleo público

Tras la participación de la Dirección General de Personas con Discapacidad en proyectos de formación para la innovación en la gestión pública (InnoLab) del IAAP junto a un grupo de trabajo más amplio y transversal, se pretende promover actuaciones tendentes a facilitar la acogida así como el desarrollo profesional de las personas con discapacidad, especialmente intelectual, que se incorporan al empleo público de la Junta de Andalucía a efectos de lograr la plena integración laboral en sus puestos de trabajo y un buen rendimiento de las unidades administrativas de destino.

Las actuaciones pueden comprender el impulso de una adecuada identificación de los puestos y tareas a desempeñar en el momento de la incorporación, el asesoramiento y acompañamiento en el desarrollo de las tareas, la formación y sensibilización al entorno laboral o el apoyo informal y/o externo que precisen estas personas.

OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Consejería

OO.2.1 Promover el buen trato a personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia y reducir sus desigualdades de género

Tratándose de un programa presupuestario con clasificación G+, este objetivo está orientado a mejorar el papel de la mujer mayor, con discapacidad o en situación de dependencia, evitando estereotipos y fomentando la participación y el acceso a todo los recursos, reduciendo así las desigualdades detectadas en nuestro ámbito de actuación.

La finalidad se enmarca en la línea 4 fomento del buen trato, recogida en el I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía 2020-2023 (el cual se continuará desarrollando en 2024), en el que se incluyen medidas encaminadas a conocer el fenómeno del maltrato hacia las personas mayores y mejorar o crear los dispositivos e instrumentos necesarios para prevenirlo, haciendo especial referencia a la mujer mayor.

ACT.2.1.1 Acciones para promover un mayor acceso de las mujeres con discapacidad a ayudas sociales

La actuación propuesta hace referencia a la adopción de medidas de promoción e impulso de la participación de las mujeres con discapacidad en el ámbito social o comunitario en sectores o campos donde la brecha de género resulta significativa, tal y como el acceso a recursos, a puestos directivos o ayudas sociales en el ámbito de la discapacidad.

ACT.2.1.2 Acciones para promover el buen trato a las mujeres mayores en su entorno

La actuación propuesta hace referencia a la realización de una campaña de sensibilización que promueva el buen trato a las mujeres mayores, en tanto deben considerarse en igualdad de trato y corresponsabilidad con respecto a los hombres mayores, tanto en el ámbito familiar (hijos/as, nietos/as,...) como social, así como el respeto de su tiempo y espacio personal.

Esta finalidad se enmarca, al igual que el Objetivo anterior, en la L4 fomento del buen trato del I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía 2020-2023, en que se incluyen medidas encaminadas a conocer el fenómeno del maltrato hacia las personas mayores y mejorar o crear los dispositivos e instrumentos necesarios para prevenirlo, haciendo especial referencia a la mujer mayor. Como se ha indicado anteriormente, la estrategia para 2024 de este centro directivo es continuar desarrollando el citado Plan Estratégico, tanto realizando las actuaciones que no se habían podido implementar, como continuando con las que se considera conveniente.



ACT.2.1.3 Celebración de campaña de difusión de derechos fundamentales, para prevenir el maltrato a los mayores y cuidar su imagen social

En el marco del I Plan Estratégico Integral de Personas Mayores de Andalucía (2020-2023), cuya vigencia se ha decidido extender al ejercicio 2024, se detecta como uno de los problemas principales a abordar el maltrato a las personas mayores.

Se considera fundamental y adecuado optar por la acción sensibilizadora con un enfoque preventivo, con la finalidad de ayudar a que, la sociedad en general y la población diana del Plan en particular, tomen conciencia de la importancia de promover el buen trato hacia las personas mayores, fomentando una imagen positiva en la sociedad, como un miembro activo para la prevención del maltrato y/o trato inadecuado.

Las personas mayores pueden encontrarse con situaciones de discriminación por razón de edad; en el caso de las mujeres mayores se pueden enfrentar a una doble discriminación, por razón de edad unida a la discriminación de género.

Por ello, en la L4 fomento del buen trato a las personas mayores del I Plan Estratégico Integral para personas mayores en Andalucía 2020-2023, cuya continuidad se ha tomado como la estrategia de este centro directivo para 2024, una de las medidas del Programa “Sensibilidad hacia el buen trato” es la elaboración de una Guía sobre los Derechos Fundamentales de las personas mayores entre los años 2021 y 2022, y, habiendo sido difundida en el año 2023, se plantea en 2024 su reimpresión y nueva difusión.

ACT.2.1.4 Desarrollo de un sistema de detección del maltrato de personas mayores

En el análisis de situación del I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023, se ha puesto de manifiesto que el maltrato hacia las personas mayores es una realidad de la que nos falta información para dimensionarla.

Carecemos de un sistema de detección e información único que registre los casos detectados en las diferentes formas de maltrato (físico, psicológico, económico,...), tanto en el ámbito privado como en el institucional, por parte de los diferentes agentes implicados.

En esta actuación se incluyen los estudios científicos y técnicos para crear un Sistema de Información del Maltrato hacia las Personas Mayores, así como un protocolo de detección. Asimismo, es necesaria la creación de un aplicativo informático que permita la recogida de datos, así como la explotación de los mismos de cara a orientar las acciones e intervenciones dirigidas a la lucha contra el maltrato hacia las personas mayores. Así, se creará el Registro Único del Sistema de Información del Maltrato, y se producirá el mantenimiento del sistema.

Una vez diseñado el Sistema de Información del Maltrato así como los protocolos de detección en maltrato hacia las personas mayores, para que sea una herramienta verdaderamente útil y eficaz, es necesario formar a los profesionales que van a ser agentes clave para detectar las diferentes posibles situaciones de maltrato.

OO.2.2 Promover actuaciones contra la violencia de género en el ámbito de la atención a personas mayores y personas con discapacidad

Este objetivo operativo se encamina a realizar acciones, en el ámbito de los centros de personas mayores y en los Centros de Valoración y Orientación de personas con discapacidad, contra la violencia de género, entre las que se encuentran la formación de profesionales, la sensibilización personal y/o familiar..., así como la detección e intervención de posibles situaciones de maltrato.

Enmarcado en el I Plan Estratégico Integral para personas mayores 2020-2023, cuya vigencia se extiende a 2024, en la L2 atención a la dependencia está el Programa “Modelo de atención en centros para personas



mayores”. Los centros y servicios que están integrados en el Sistema Público de Servicios Sociales tendrán que adaptarse a las nuevas disposiciones normativas e implantar el nuevo modelo básico de “atención integral centrada en la persona desde un enfoque de desarrollo positivo y de efectiva participación de la persona en el proceso de atención”, atendiendo situaciones de especial vulnerabilidad como las que presentan las mujeres víctimas de violencia de género que tienen que acceder a un centro residencial. Para ello, una vez diseñado el Sistema de Información del Maltrato así como los protocolos de detección en maltrato hacia las personas mayores, para que sea una herramienta verdaderamente útil y eficaz, es necesario formar a los profesionales que van a ser agentes clave para detectar las diferentes posibles situaciones de maltrato.

ACT.2.2.1 Acciones de formación en violencia de género a profesionales en el ámbito de la atención a personas mayores y con discapacidad

Esta actuación consiste en la formación de personas usuarias de CPA en materia de violencia de género en el ámbito de los centros de personas mayores y en los Centros de Valoración y Orientación de personas con discapacidad, acción que se puede complementar con la sensibilización personal y/o familiar, así como la detección e intervención de posibles situaciones de maltrato.

Enmarcado en el I Plan Estratégico Integral para personas mayores 2020-2023, en la L2 atención a la dependencia está el Programa “Modelo de atención en centros para personas mayores”. Los centros y servicios que están integrados en el Sistema Público de Servicios Sociales tendrán que adaptarse a las nuevas disposiciones normativas e implantar el nuevo modelo básico de “atención integral centrada en la persona desde un enfoque de desarrollo positivo y de efectiva participación de la persona en el proceso de atención”, atendiendo situaciones de especial vulnerabilidad como las que presentan las mujeres víctimas de violencia de género que tienen que acceder a un centro residencial. Para ello, es necesario desarrollar una de las medidas que se contempla en este Programa: Formación al personal de los centros en prevención, detección e intervención sobre violencia de género conforme al Pacto de Estado contra la violencia de género, así como el resto de actuaciones previstas para el año 2024. Una vez realizada dicho formación se ve necesario ofertar la misma también para las personas usuarias de los CPA.

PROGRAMA 31T- PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Los datos estadísticos referentes a la violencia ejercida contra la mujer reflejan la permanencia de esta injusticia y esta lacra en la sociedad española y andaluza del siglo XXI. Siendo, sin duda, las mujeres, víctimas mortales de violencia de género, la manifestación más extrema.

Según el portal estadístico de la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, desde el año 2003 y hasta finales de 2022, 1.206 mujeres fueron asesinadas por sus parejas o exparejas en el territorio nacional de acuerdo con los datos oficiales del Ministerio de Igualdad. El 65,34 % de las víctimas tenían nacionalidad española y el 33,17 % eran de nacionalidad extranjera. Y del número total de mujeres víctimas mortales de violencia de género, 246 tuvieron lugar en la comunidad autónoma de Andalucía.

El número de mujeres fallecidas en España en el año 2022 por causa de la violencia de género ejercida por sus parejas o exparejas alcanza la cifra de 49 víctimas, siendo 11 de Andalucía. En términos absolutos, Andalucía es la primera Comunidad Autónoma en víctimas mortales por violencia de género en 2022, seguida de las Comunidades autónomas de Madrid, Cataluña y Castilla-La Mancha con 7 víctimas.

Atendiendo a la misma fuente, durante 2022 se ha contabilizado la muerte de 2 menores por violencia de género en España, sin que se contabilizaran fallecimientos en la Comunidad Autónoma de Andalucía por esta causa en este año.

Desde el año 2013 hasta 2022, la violencia de género ejercida hacia sus madres se ha cobrado la muerte en España de 49 menores de edad y 377 menores han quedado huérfanos. En Andalucía, en este periodo se han contabilizado 8 casos de muerte y 74 casos de orfandad por violencia de género.



Por otra parte, el número de denuncias interpuestas por violencia de género en el conjunto del territorio nacional continúa aumentando, a excepción de los ejercicios 2020 y 2021 en los que se produjo una disminución con respecto al 2019 derivada de las crisis sanitaria del COVID-19. No obstante, en el año 2022 se han superado los datos existentes en el ejercicio 2019, hasta llegar a 182.078 denuncias, de acuerdo con los datos del Consejo General del Poder Judicial.

En Andalucía, el número de denuncias presentadas por violencia de género ha pasado de 27.582 en 2015 a 38.149 en 2022, produciéndose un retroceso en los años 2020 y 2021 con motivo de la crisis sanitaria del COVID-19, dado que las medidas de restricción de movilidad tomadas para afrontar la crisis sanitaria intensificaron el riesgo de violencia de género. Y, por consiguiente, las órdenes de protección solicitadas fueron también menores en 2020 y 2021, con una cifra inferior a la registrada en todo 2019. No obstante, en el ejercicio 2022 se han alcanzado datos similares a 2019, hasta llegar a 8.298 órdenes de protección, de acuerdo con los datos del Consejo General del Poder Judicial.

La Junta de Andalucía, a través de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género adecúa su normativa a las últimas modificaciones vigentes a nivel internacional y nacional (Convenio de Estambul y Estatuto de la Víctima). Asimismo, pone en práctica las recomendaciones y propuestas de actuación vertidas en el Pacto de Estado en Materia de Violencia de Género aprobadas por el Congreso de los Diputados. Entre ellas, lleva a cabo medidas de formación especializada a grupos de profesionales que intervienen en el ámbito de la violencia de género, así como la realización de estudios, todo ello al amparo de los ejes 5 y 6 del Pacto de Estado dirigidos tanto a impulsar la formación de los distintos agentes para mejorar la respuesta asistencial, como a la mejora del conocimiento para contribuir a la lucha contra la violencia de género, respectivamente.

A nivel estadístico, no existen datos de fuentes oficiales sobre la realidad de la formación de los profesionales ni sobre la investigación en materia de violencia de género. Si bien, la macroencuesta de Violencia de Género para el ejercicio 2019 indica que el 66,9 % de las mujeres que sufren violencia física, sexual, emocional o han sentido miedo de sus parejas (VFSEM) no han buscado ayuda formal tras lo sucedido, siendo el motivo más indicado el haberlo resuelto sola (60,3 %). Y respecto al grado de satisfacción obtenido por las mujeres que han buscado ayuda formal, el grado de satisfacción es alto en los servicios médicos (85,5 %), y bastante bajo en los servicios sociales (17,3%), no existiendo suficientes números de datos para analizar esta variable en el resto de servicios.

A nivel de fuentes propias, no se dispone de una base de datos fehaciente que contemple el número de profesionales formados en materia de violencia de género. No obstante, cabe mencionar que en el año 2022 el número de profesionales asistentes al XIII Congreso Internacional de estudio contra la violencia de género superó el número inicialmente previsto.

Estos datos ponen de manifiesto el especial esfuerzo que se debe continuar acometiendo para reforzar la atención de las víctimas, la formación de profesionales, así como la investigación. Al ser los estudios e informes una valiosa herramienta que permite conocer el problema en toda su magnitud y extensión, orientar las políticas públicas en función de los aspectos detectados y concienciar a la población a través de datos, información objetiva y fidedigna.

Con respecto a las políticas LGTBI, la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, promueve los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía. En este contexto, la diversidad sexogenérica es una realidad patente que está transformando a gran velocidad las formas tradicionales de entender las sexualidades, las identidades y los derechos que lleva aparejados. Esta transformación está alcanzando una veloz y progresiva aceptación y reconocimiento social, lo que obliga a las instituciones a trabajar en esta dirección. En este sentido, hay que actuar para que el respeto del derecho a la vida, la seguridad y la protección sea universal, con independencia de la orientación sexual o la identidad de género.

Según el Informe del Ministerio del Interior sobre la evolución de los delitos de odio en España en 2021, la cifra total de "delitos e incidentes de odio" registrada por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en España, a lo largo de 2021, asciende a un total de 1.802 hechos reconocidos, representando un incremento del 28,62% en relación a



2020. Los hechos registrados en 2021, además del aumento global de incidentes de odio, se han elevado en un número importante en el ámbito de “orientación sexual y/o identidad de género”, alcanzando un total de 466 en España y 62 en Andalucía. Lo que supone un aumento del 68,23% a nivel estatal y un 82,35% a nivel autonómico respecto al ejercicio anterior.

En este sentido, las víctimas de delitos de odio por orientación sexual e identidad de género en 2021 son en su mayoría hombres (75%). Las mujeres víctimas de este tipo de delitos representan el 25 %.

El número total de víctimas registradas en España en 2022 asciende a 528, de las cuales 377 son hombres y 148 mujeres. Siendo mayor el peso porcentual de victimización en el caso de los hombres en todos los tipos de delito penal (lesiones, amenazas, injurias, trato degradante, coacciones, daños, incitación pública al odio). Y el grupo de edad más victimado el comprendido entre los 26 y 40 años (35,28%), seguido del tramo de edad entre los 18 y 25 años (25,66%). Son por tanto, las personas LGTBI ,mayoritariamente hombres y pertenecientes a estos tramos de edad los que presentan mayor vulnerabilidad.

Los menores de edad constituyen el 15,15% del conjunto de las víctimas en 2022, una cifra mayor a la del año 2021 (11,31%). En 2022 80 menores fueron víctimas de delitos de odio por razón de orientación sexual y/o identidad de género. Ocupando el segundo lugar tras los delitos de odio por racismo/xenofobia.

Por otra parte, en cuanto al perfil de las personas agresoras en la comisión de delitos de odio por orientación sexual e identidad de género, en 2022, un 84,75% del total de las detenciones e investigaciones realizadas por delitos de odio por razón de orientación sexual y/o identidad de género se han practicado a hombres, y el resto, un 15,25% corresponden a mujeres agresoras. Alcanzándose el punto máximo en el tramo de edad de 18 a 40 años, como ocurre en el caso de las víctimas.

En el grupo de “menores de edad” se aprecia que en el sexo masculino la mayor incidencia es en el ámbito de “orientación sexual e identidad de género”

Por otra parte, entre los hechos conocidos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad relativos a los "delitos de odio" que se hayan podido cometer por Internet o redes sociales y medios de comunicación en 2022, el ámbito “orientación sexual y/o identidad de género” es el que muestra una disminución con respecto al ejercicio anterior, con un total de 17 casos registrados menos que en 2021. Lo que supone una variación de un -28,33%. Las amenazas, injurias y promoción/incitación pública al odio, hostilidad, discriminación, se computan como los hechos delictivos que más se repiten, siendo Internet (49,11%), telefonía/comunicaciones (22,49%) y las redes sociales (21,30%) los medios más empleados para la comisión de estos hechos.

Es necesario subrayar que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible incluye a todas las personas, especialmente a las más vulnerables y marginadas, y plantea soluciones integradas para desafíos complejos en sus 17 objetivos de desarrollo sostenible.

En concreto, el ODS 10 “ Reducción de las desigualdades” promueve la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición y las adopción de políticas y leyes en este sentido.

Por lo tanto, hay que seguir incidiendo en la necesaria formación, concienciación y sensibilización de todos los actores implicados en la lucha contra esta lacra delictiva. Siendo tarea de los poderes públicos promover la integración y la no discriminación de las personas LGTBI, así como garantizar los derechos y la prevención de actitudes LGTBifóbicas, sea en el ámbito social, en la sanidad, en la educación, en el ocio y el deporte, en la familia o en otros ámbitos dispuestos.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir a la erradicación de la violencia de género



OO.1.1 Incrementar en un 0,5% las actuaciones de formación e investigación en materia de violencia de género

Con este objetivo se pretende impulsar y fomentar actuaciones de formación general e investigación en materias relacionadas con la violencia de género como medidas que favorezcan la erradicación de este tipo de violencia.

ACT.1.1.1 Ayudas a entidades sin ánimo de lucro para capacitar a mujeres, profesionales y estudiantes en violencia de género

Se continuará con la convocatoria de la línea 1 de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a formación en materia de violencia de género para mujeres en situación de especial vulnerabilidad (discapacitadas, mujeres de zonas rurales, mujeres mayores, menores, migrantes, de la comunidad gitana y todas aquellas otras mujeres en situación de exclusión social), para profesionales y jóvenes estudiantes de grado, postgrado o de formación profesional cuyo ámbito de actuación esté relacionado con la materia.

ACT.1.1.2 Elaboración de informes sobre datos estadísticos y actuaciones desarrolladas en materia de violencia de género

Se procederá a la elaboración y edición del décimo sexto Informe Anual en materia de Violencia de Género sobre el conjunto de actuaciones ejecutadas por la Administración de la Junta de Andalucía en la lucha contra la violencia de género, contemplado en la Disposición Adicional primera de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, así como a la elaboración y publicación del Informe de magnitudes como un instrumento estadístico, que favorezca la visibilidad y el conocimiento del fenómeno de la violencia de género en Andalucía.

ACT.1.1.3 Promoción de la investigación sobre las diferentes manifestaciones de la violencia de género

Se convocará, en régimen de concurrencia competitiva, la línea 2 de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, destinadas a la realización de estudios y/o publicaciones en materia de violencia de género.

Asimismo, se promoverá la realización de estudios y proyectos de investigación para ampliar el conocimiento sobre las causas y efectos de la violencia contra las mujeres.

OO.1.2 Incrementar en un 0,5% el número de personas profesionales formadas en materia de violencia de género

En el marco de este objetivo, se realizarán acciones formativas en materia de violencia de género destinadas a profesionales cuyo ámbito profesional está relacionado con la violencia de género.

ACT.1.2.1 Organización, gestión y evaluación del XV Congreso para el Estudio de la Violencia contra las Mujeres

Este congreso, que se ha convertido año a año en un referente en la materia a nivel autonómico, nacional



e internacional, y pretende ser un punto de encuentro interdisciplinar para el tratamiento científico de las diversas formas de violencia machista, en el que está previsto congregarse a un gran número de asistentes entre profesionales y personas interesadas en el estudio de dicha violencia.

ACT.1.2.2 Actuaciones de formación dirigidas a los profesionales que trabajan en el ámbito de la violencia de género

Se impartirán acciones formativas específicas dirigidas a la capacitación y sensibilización de las personas profesionales que trabajan en el ámbito de la violencia de género.

OE.2 Promover la igualdad de trato y no discriminación del colectivo LGTBI

OO.2.1 Incrementar en un 0,5 % la sensibilización social, la formación e información sobre la realidad de las personas LGTBI y familiar

Con este objetivo se pretende realizar actuaciones de sensibilización social, de información y formación con el fin de visibilizar la realidad LGTBI en la actualidad, desarrollar una cultura de respeto a la diversidad por orientación sexual o de identidad de género, prevenir situaciones de discriminación de las personas LGTBI y sus familiares, así como evitar conductas LGTBI fóbicas.

ACT.2.1.1 Convocatoria de subvenciones a entidades para el reconocimiento de derechos del colectivo LGTBI

Convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades LGTBI para la realización de programas destinados a promover los derechos, la no discriminación y la igualdad de trato de las personas LGTBI y sus familiares a través de la realización de encuentros divulgativos, campañas de sensibilización, formación sobre LGTBI, así como la elaboración de guías y/o manuales sobre la normativa existente en materia LGTBI.

ACT.2.1.2 Organización, gestión y evaluación del IV Congreso Internacional LGTBI de Andalucía

Se pondrá en marcha la organización y gestión del IV Congreso Internacional LGTBI de Andalucía como un lugar de encuentro y formación, un espacio de diálogo, reflexión y aprendizaje sobre los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares, donde se combinan la investigación, formación y el intercambio de buenas prácticas.

ACT.2.1.3 Jornada formativa sobre delitos de odio por razones de orientación sexual y/o identidad de género

Se pondrá en marcha la organización y celebración de una jornada formativa sobre los delitos de odio por razones de orientación sexual y/o identidad de género, dirigida a los profesionales de las Administraciones Públicas que actúan en dicho ámbito.

ACT.2.1.4 Desarrollo de una campaña de sensibilización con perspectiva de género para promover la igualdad de trato del colectivo LGTBI



Se pondrá en marcha una acción de comunicación en diversos medios y a través de diferentes soportes que versará sobre la sensibilización a la ciudadanía sobre la igualdad de trato del colectivo LGTBI, con especial atención a la perspectiva de género.

ACT.2.1.5 Actuaciones de difusión y divulgación para el fomento de la igualdad y no discriminación a personas LGTBI y sus familiares

Se llevarán a cabo la edición de piezas audiovisuales y otros instrumentos de sensibilización social que permitan difundir y promover la igualdad de trato y la no discriminación por motivos de diversidad sexogenérica, de orientación e identidad sexual.

ACT.2.1.6 Realización de estudios y publicaciones para el conocimiento de la realidad del colectivo LGTBI

Promover la realización de estudios y publicaciones sobre la realidad del colectivo LGTBI para la elaboración y desarrollo de las políticas públicas.

ACT.2.1.7 Elaboración de planes e informes en materia de LGTBI

Se llevará a cabo la difusión e inicio de la ejecución, así como el seguimiento de la I Estrategia para la igualdad de Trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.

Por otra parte, se procederá a la elaboración del informe estadístico para la elaboración de políticas públicas antidiscriminatorias en el ámbito LGTBI para dar cumplimiento al artículo 54 de la Ley 8/2017, 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.

PROGRAMA 32E- PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En el ámbito de la conciliación, como recoge el diagnóstico de la I Estrategia de Conciliación en Andalucía (2022-2026) en nuestra comunidad autónoma, de modo parejo al resto de España, son mayoritariamente las madres las que casi en su totalidad perciben los permisos de maternidad/paternidad (98,7% permiso a madres andaluzas frente a un 1,3% de permisos a padres andaluces; 98,2% de permisos a madres españolas frente a un 1,8% de permisos a padres españoles). Otro dato significativo es que la brecha de género en el cuidado de una persona mayor dependiente se ha mantenido a lo largo de los años (media de un 86% de mujeres cuidadoras no profesionales en Andalucía desde el año 2016 frente a una media de un 14% de hombres cuidadores no profesionales).

En cuanto a la corresponsabilidad en las tareas domésticas, en la referida Estrategia se recoge que la percepción de que el ámbito doméstico es una cuestión principalmente femenina, se traduce también en que persista un reparto desigual de tareas. Aunque los estudios demuestran que los hombres cada vez realizan más tareas domésticas, se encuentran elementos que matizan esta evolución y que muestran un escenario que dista mucho de la corresponsabilidad: las mujeres tienen claramente mayor implicación que los hombres, independientemente de la edad de la que hablemos. Esta percepción de las mujeres coincide con la que tienen los hombres sobre sus parejas: el 59% afirma de los hombres encuestados por el IECA manifiesta que sus parejas dedican más de 3 horas al día, mientras que solo el 22,9% de ellos invierte este tiempo.

En lo que respecta a las situaciones de vulnerabilidad social, varios son los indicadores que nos describen la realidad en Andalucía susceptibles de ser abordados por programas de interés social, y que se incluyen en los diferentes ámbitos (infancia, personas mayores, personas con discapacidad, discriminación y exclusión social,...)



sin embargo destacamos que la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social de Andalucía de 2022 (tomando como referencia el umbral de España) es del 34,3% para los hombres y del 37,3 % para las mujeres (Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Explotación de la Encuesta de Condiciones de Vida del INE), o que el número de usuarios /as de Servicios sociales Comunitarios en 2020 fue de 1.233.210, según la Memoria Anual 2021 de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

La tramitación de ayudas, prestaciones y servicios que desarrolla la Consejería de Inclusión Social, Juventud y Familias para paliar estas situaciones de vulnerabilidad supone un ingente volumen de procedimientos. Dos datos relacionados con las subvenciones a modo de ejemplo: se gestionan más de 70 líneas diferentes de subvenciones y en 2022 se gestionaron entre septiembre y diciembre 1.600 solicitudes de subvenciones para fines de interés social con cargo al 0,7% del IRPF. Abordar esta carga de trabajo, requiere de medios y herramientas tecnológicas para su resolución en el menor tiempo posible en favor de la ciudadanía.

En conclusión, es conveniente señalar que en el marco de las competencias descritas y la planificación estratégica, resulta oportuno otorgar un tratamiento diferenciador a nivel presupuestario a las actuaciones transversales descritas anteriormente como son las actuaciones de interés social con cargo al 0,7% del IRPF que se han descrito así como la promoción de políticas destinadas a favorecer la conciliación, el desarrollo de actuaciones en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la difusión y sensibilización sobre actuaciones y buenas prácticas vinculadas a la planificación estratégica y operativa de esta Consejería.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la atención social a las personas en situaciones de pobreza y exclusión social

OO.1.1 Fomentar la colaboración con las entidades del tercer sector a través del desarrollo de proyectos de interés social

Detectar las necesidades y planificar, con perspectiva de género, actuaciones a través de los proyectos de interés general canalizados por el tercer sector, como las líneas de subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, atendiendo a la evolución de la realidad de los servicios sociales y al desarrollo de los planes integrales en vigor, que incluye entre sus ámbitos de actuación la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género.

ACT.1.1.1 Convocatoria de subvenciones con cargo al 0,7 % del IRPF

Esta actividad se implementa a través de la convocatoria anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, que se realiza con cargo a la asignación presupuestaria del 0,7% del IRPF, del tramo autonómico destinado a entidades del tercer sector.

Se incluyen tres líneas de subvenciones: por un lado, programas de interés general para atender fines sociales (Línea 1); y, por otro, proyectos de inversión con fines sociales en materia de obras (Línea 2) y proyectos de inversión con fines sociales en materia de equipamientos y vehículos adaptados y/o adaptación de vehículos (Línea 3).

Dentro de la Línea 1 de Programas, se contempla entre sus ámbitos de actuación la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género.

ACT.1.1.2 Acciones de apoyo al tercer sector para impulsar el ejercicio de los derechos sociales y la integración de sectores excluidos

La Mesa del Tercer Sector de Andalucía es una entidad privada sin fines lucrativos, surgida de la libre iniciativa de las entidades representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la



finalidad de impulsar el reconocimiento y el ejercicio de los derechos sociales, garantizar la igualdad de hombres y mujeres, lograr la cohesión y la inclusión social en todas sus dimensiones y evitar que determinados colectivos sociales queden excluidos de unos niveles suficientes de bienestar.

Directa o indirectamente, esta entidad representa aproximadamente al 95% del tejido asociativo andaluz, lo que, le otorga una evidente representatividad del Tercer Sector de Andalucía y una interlocución válida en su representación institucional.

Entre los fines específicos y actividades definidos en los estatutos de la entidad se encuentra dialogar y negociar proactivamente con las Administraciones Públicas de Andalucía y con las organizaciones privadas para la defensa y mejora del estado de bienestar, el pleno disfrute de los derechos humanos, las políticas de igualdad y no discriminación, las políticas contra la exclusión social y la pobreza; la promoción del voluntariado organizado, el desarrollo y fortalecimiento del Tercer Sector, diseñando las estrategias y vías de acción que coadyuven a alcanzar la misión y fines de la entidad.

OO.1.2 Promover buenas prácticas en el ámbito de las políticas sociales

Difusión y sensibilización sobre actuaciones y buenas prácticas vinculadas a la planificación estratégica y operativa de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

ACT.1.2.1 Organización de los Premios Andalucía más social

Organización de la convocatoria de los premios Andalucía más social que se gestiona anualmente en el ámbito de competencias de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

OO.1.3 Integrar la perspectiva de género en los programas y proyectos de inversión a subvencionar

Fomentar la Integración de la perspectiva de género en los programas y proyectos de inversión a subvencionar con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, mediante la inclusión de criterios de valoración con enfoque de género en la gestión de estas subvenciones así como la incorporación en la línea de subvenciones de programas, de un ámbito de actuación diferenciado, el relativo a “Programas de interés social – Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género.

ACT.1.3.1 Incorporación de criterios de valoración con enfoque de género en la gestión de subvenciones

Las actuales bases reguladoras de las subvenciones destinadas a entidades privadas con cargo al 0,7% del IRPF, aprobadas mediante Orden de 9 de junio de 2021, recoge en la valoración de la experiencia y capacidad de las entidades solicitantes, la “existencia de Planes de Igualdad”, la “presencia de la mujer en la Junta Directiva o Patronato de la entidad solicitante” y el empleo de mujeres, dentro del apartado relativo a “Adecuación de recursos humanos”.

Asimismo, en los criterios de valoración de los programas y proyectos de inversión para los que se solicite subvención, se recoge la “integración de la perspectiva de género”, valorándose si en el diagnóstico previo de la situación se contempla la situación de partida de hombres y mujeres y se desagregan por sexo las personas destinatarias y los indicadores, así como si se utiliza un lenguaje inclusivo, no sexista. Además, en la valoración de programas, se tiene en cuenta la existencia de formación en materia de género del personal que lo desarrollará.

Del mismo modo, en la valoración de los programas y proyectos de inversión para los que se solicita subvención, se recoge como criterio de valoración, en la evaluación de las necesidades de las personas o grupos en que se integran, que la población destinataria directa de las actuaciones esté constituida por mujeres con múltiple situación de vulnerabilidad.

OO.1.4 Promover la innovación y el uso de nuevas tecnologías en los servicios sociales para mejorar



su eficiencia y calidad

Alineado con la línea de inversión C22.I2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, este objetivo pretende incrementar la calidad, la eficacia y eficiencia en la atención que se brinda a la ciudadanía, en los servicios sociales, con el desarrollo de herramientas y servicios innovadores, haciendo uso de las nuevas tecnologías y fomentar las buenas prácticas mediante el pilotaje de los proyectos como paso previo a la implementación de los mismos.

ACT.1.4.1 Diseño e implementación de sistemas de información de la Consejería

El desarrollo e implementación de los Sistemas de Información de la Consejería dentro del Ecosistema CoheSSiona Historia Social Única de Andalucía, en el que se incluye el sistema ProgreSSa, consistente en una plataforma de gestión de los Servicios Sociales Comunitarios; y GeSStiona, que es la herramienta de gestión de los diferentes procedimientos que desarrolla la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, permitirá incrementar la eficacia y eficiencia en los diferentes procedimientos desarrollados por la Consejería, centralizando la información, apostando por la interoperabilidad entre los sistemas de información de las diferentes Administraciones y posibilitando la reducción en los tiempos de espera en la atención a la ciudadanía.

ACT.1.4.2 Proyecto piloto para la asistencia personal a los pacientes de ELA

Como paso previo al desarrollo normativo que regule el servicio de Asistencia Personal, se plantea desarrollar un proyecto piloto para el diseño e implementación del servicio de asistente personal en pacientes de Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA).

OE.2 Aumentar la corresponsabilidad en los cuidados y mejorar la atención a las necesidades de conciliación de las familias

OO.2.1 Promover políticas destinadas a favorecer la conciliación

La conciliación se concibe como un derecho de la ciudadanía y una condición para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres. En este sentido y en aras a lograr una gestión eficiente en el desarrollo de las competencias de esta Consejería, entre las que se encuentra la conciliación, se llevará a cabo una planificación estratégica que oriente las actuaciones llevadas a cabo en este ámbito.

Asimismo, se promoverán políticas públicas destinadas a favorecer la conciliación mediante el desarrollo de programas dirigidos al fomento, formación, información, sensibilización y divulgación en materia de conciliación y/o corresponsabilidad, así como estudios e investigaciones en dicha materia.

ACT.2.1.1 Desarrollo de la I Estrategia de Conciliación de Andalucía

Aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de mayo de 2022, la I Estrategia de Conciliación de Andalucía 2022-2026, itiene como finalidad concebir la conciliación como un derecho de la ciudadanía y como una condición para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, ampliando los recursos para hacer compatible el cuidado familiar con la participación en el mercado de trabajo de hombres y mujeres, incluyendo al menos los siguientes contenidos:

- a) Análisis de la situación de partida y diagnóstico.
- b) Definición de los objetivos estratégicos y de las líneas estratégicas de acción.
- c) Sistema de seguimiento y evaluación de la estrategia.



Asimismo, se coordina con otros instrumentos de planificación. Finalmente se diseñará un sistema de evaluación y seguimiento que permita, además de explicar los resultados a la ciudadanía, introducir las actuaciones necesarias para su mejora.

ACT.2.1.2 Líneas de apoyo para fomentar la conciliación y la corresponsabilidad entre hombres y mujeres

Esta actividad consiste en la convocatoria y gestión de diferentes líneas de subvenciones dirigidas al fomento y desarrollo de los derechos de conciliación como la promoción de la corresponsabilidad entre mujeres y hombres, en el ámbito competencial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

OO.2.2 Integrar la perspectiva de género en los programas a subvencionar

Fomentar la integración de la perspectiva de género en la valoración de los programas en materia de conciliación y/o corresponsabilidad.

ACT.2.2.1 Incorporación de criterios de valoración con enfoque de género en la gestión de subvenciones

Entre los criterios de valoración del programa se incorpora como aspectos valorables en el contenido técnico del mismo, la "Integración de la perspectiva de género", conforme a los siguientes subcriterios:

- Elaboración del diagnóstico previo contemplando la situación de partida de hombres y mujeres y desagregando por sexo las personas destinatarias y los indicadores.
- Acreditación de formación en materia de género del personal que desarrollará el programa.
- Utilización de lenguaje inclusivo, no sexista, en la descripción del programa.